

Instituto Jorge Robledo
Fundado en 1949
Colegio laico, mixto y privado

Proyecto Educativo Institucional
P.E.I

Versión 2022

CONTENIDO

CAPITULO I

Proyecto Educativo Institucional (PEI), Componentes Institucionales

Un poco de historia	11
1. Horizonte institucional	13
1.1 El Instituto Jorge Robledo	13
1.2 Los Principios filosóficos y pedagógicos del Instituto Jorge Robledo	13
1.3 Seis propósitos del Instituto Jorge Robledo: Una mirada prospectiva	15
2. Estructura organizativa y planta física del Instituto Jorge Robledo	19
2.1. Áreas físicas	19
2.2. Distribución de las aulas	20
2.3. Profesores	20
2.4. Planta física	21
2.5. La organización del plantel	22
3. Proceso de admisión	24
4. Política de financiación del Instituto Jorge Robledo	26
5. El gobierno escolar	29
5.1. Funciones del Rector	29
5.2. Consejo Directivo escolar	30
5.3. Consejo Académico	32
5.4. Comité por delegación: Comités de Evaluación y Promoción	32
5.5. Participación	33
6. Programas de intercambio e inmersiones académicas y culturales	38
6.1. Programa de intercambio	38
6.2. Excursión cultural ciudad de Bogotá	39
6.3. Otras excursiones	41

CAPÍTULO II

Sistema Institucional de Evaluación SIIE

1. La evaluación	41
1.1. Periodicidad de los informes	42
1.2. Boletín de calificaciones	42
2. Propósitos de la evaluación	43
3. Características generales de los estudiantes	44
4. Criterios de evaluación	44
4.1. Generales	44
4.2. Específicos	46
5. Desarrollo del plan de estudios	47
6. Criterios de promoción	54
6.1. Promoción anticipada para los alumnos que reprobaron el grado	

inmediatamente anterior	56
6.2. Promoción anticipada de grado	57
6.3. Recuperación de último grado	57
6.4. Título de Bachiller y ceremonia de graduación	57
6.5. Habilitaciones	58
7. Escala de valoración Institucional y su equivalencia con la escala nacional	58
7.1. Definición de los “Desempeños” y sus equivalentes	60
7.2. Criterios para determinar la valoración definitiva por asignatura, una vez culminado el año lectivo escolar	60
7.3. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los “Desempeños” de los estudiantes durante el año escolar	61
8. Estrategias permanentes de apoyo para la superación de las debilidades de los estudiantes, por períodos	61
8.1. Objetivo de las actividades	63
8.2. Asistencia a las actividades de refuerzo, apoyo y superación.	64
8.3. Definición de términos	64
9. Alumnos con situaciones excepcionales	65
10. Conceptos importantes	65
11. Autoevaluación de los estudiantes	66
12. Acciones que garantizan el cumplimiento de lo implementado por el SIIE por parte de los directivos y docentes	66
13. Comisión de evaluación: Instancia que hace el seguimiento a los procesos de evaluación	66
14. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes, sobre la evaluación y promoción	67
14.1. Reclamación relacionada con el seguimiento académico	67
14.2. Reclamación con relación a la no promoción (Recursos)	68
15. Participación de la comunidad educativa	68
16. Estrategias de información del SIIE para estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen en cada período escolar	69

CAPITULO III

Manual de Convivencia

Introducción	71
1. Marco legal	72
1.1. Ley general de educación 115	72
1.2. Decreto 1075 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación	72
1.3. Ley 1620 del 2013, <i>Convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.</i>	73
2. Definiciones institucionales	76
2.1. La convivencia	76
2.2. La participación	77
2.3. El libre desarrollo de la personalidad	77
2.4. La libertad con responsabilidad	78
3. Derechos y deberes de la comunidad robledista	78

3.1. La comunidad robledista	78
3.2. Derechos y deberes de los estudiantes	78
3.3. Derechos y deberes de los padres de familia o acudientes	83
3.4. Derechos y deberes de los docentes y directivos	84
3.5. Apuntes de la convivencia para la virtualidad	86
3.6. Consideraciones para los egresados	88
4. Convivencia escolar: diagnóstico y pautas de manejo institucional	89
4.1. Diagnóstico de la convivencia escolar en el Instituto Jorge Robledo	89
4.2. Conducto regular, Clasificación de las faltas y estrategias pedagógicas y correctivas	91
4.3. Disposiciones sobre el registro de novedades	97
4.4. Estímulos	98
4.5. Historia pedagógica	98
4.6. Reclamaciones relacionadas con el seguimiento de convivencia: Recursos	99
5. Comité escolar de convivencia	100
5.1. Funciones del comité escolar de convivencia	101
5.2. Reglamentación del comité escolar de convivencia del Instituto Jorge Robledo	102
6. Ruta de Atención Integral (RAI)	103
6.1. Clasificación de las situaciones y protocolos de atención	104
7. Aspectos a tener en cuenta frente al debido proceso	113
7.1. Observadores	113
8. Promoción y prevención	113
8.1. Recomendaciones y estrategias asociadas al diagnóstico institucional de convivencia y el programa de convivencia escolar	114
9. Directorio del externo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar	118
10. Socialización ante la comunidad Educativa	119
Hacen parte del PEI	120

CAPITULO IV

Anexos

Anexo 1. NUESTRO punto de vista sobre las pruebas de estado	123
Anexo 2. Programas especiales que la Corporación pone al servicio de los alumnos	125
Anexo 3. Incentivos para los alumnos	127
Anexo 4. Servicio social obligatorio	128
Anexo 5. Ingreso y estacionamiento en el Instituto Jorge Robledo	131
Anexo 6. Resolución N° 01 de 1999, Reglamento del consejo escolar	132
Anexo 7. Elementos generales del proyecto de Inclusión: <i>Te acompaño IJR</i>	133
Anexo 8. Correos institucionales.	137
Anexo 9. Control de cambios	138



El Proyecto educativo institucional, se define en los artículos 73 y 74 de la Ley General de educación. La misma ley establece que el Sistema Nacional de Acreditación, describirá los componentes del P.E.I. Como ese sistema no ha sido creado todavía y la ley es muy clara en este punto, este documento procura tener en cuenta las recomendaciones de las entidades territoriales encargadas de dictaminar las orientaciones a las instituciones educativas, en el entendido de que ellas proceden con la mejor voluntad de acertar.

Principios Generales para la interpretación del PEI

- La Constitución Política de la República de Colombia y en particular, las disposiciones sobre la educación.
- La ley general de educación 115 de 1994
- Decreto 1075 del 2015
- El Decreto 1860 de agosto de 1994
- El Decreto 1290 del 16 de abril del 2009
- La ley 1098 del 2006
- Ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario
- Decreto 1421 del 2017
- Los fallos de la Corte Constitucional y en general de las Altas Cortes, donde se resuelve por la vía de tutela, asuntos relativos a la educación y protección de los menores.
- Las autoridades académicas universalmente reconocidas
- Las disposiciones particulares del gobierno nacional, por la vía de resoluciones, directivas ministeriales, circulares, instrucciones y las disposiciones municipales sobre la materia.
- La historia del Instituto y los acuerdos y resoluciones de los órganos directivos.
- El Decreto 1075 del 2015 en el título 3, capítulo 2, reglamenta la educación “preescolar” y concretamente en la sección 2 de este capítulo, subsección 1, artículo 2.3.3.2.2.1.2, define los grados y aclara que las instituciones educativas deberán ajustarse a lo allí dispuesto. En cumplimiento de lo anterior, es necesario aclarar entonces y para efectos de la lectura e interpretación, que para el Instituto, el preescolar, es llamado “Jardín” y los grados Prejardín, Jardín y Transición, son llamados en el mismo orden “Infantil”, “Kínder” y “Transición”.

Rectora

Rosa María Moreno Cardona

Dirección Académica

Senovia Gallego Álvarez - Vicerrectora

Patricia Velásquez Escobar – Directora de Jardín y Primaria

Mauricio Calle Zapata – Director de Bachillerato

Catalina Osorio Bueno – Secretaria Académica

Consejo Escolar Directivo

Rosa María Moreno Cardona:

Mónica María Cardona Vásquez:

Fredy Alberto Plata Bustamante:

Melissa Uribe Londoño:

Lorena Leyva Pabón:

Soraida Giraldo Múnera:

Juan Miguel Villegas

Omar David Granados:

Senovia Gallego Álvarez:

Catalina Osorio Bueno:

Rectora

Representante de los profesores por Jardín y Primaria.

Representante de los profesores por Bachillerato.

Representante estudiantil/Personero

Representante de los padres de familia por Jardín y Primaria

Representante de los padres de familia por Bachillerato.

Representante del sector productivo

Representante de los exalumnos (bachiller 2015)

Vicerrectora e invitada permanente.

Secretaria Académica y del consejo

Dirección Administrativa

CORPORACIÓN EDUCATIVA JORGE ROBLEDO



Introducción

En el Instituto Jorge Robledo, colegio laico, mixto y privado, se sigue consolidando una propuesta filosófica y pedagógica alrededor del respeto por la individualidad de nuestros estudiantes. Hay en nuestra praxis dos elementos fundamentales, verdaderos cimientos de vida de nuestro quehacer: *libertad con responsabilidad*.

De manera permanente hemos buscado marcar la diferencia en la oferta educativa de la ciudad. Nos hemos ido adaptando a las necesidades del contexto en cada una de las siete décadas en las que hemos acompañado a la sociedad antioqueña. También nos hemos constituido en un espacio para el libre pensamiento, el reconocimiento de las capacidades individuales de nuestros estudiantes y su desarrollo académico, deportivo, artístico, y otros ámbitos de desarrollo del ser.

En ese proceso de reflexión permanente se retoma el rol activo de la escuela como lugar democrático, donde la participación y la escucha, nos llevan a comprensiones claras sobre el cuidado de cada miembro de nuestra comunidad.

El fundamento de nuestra propuesta pedagógica se centra en los postulados de la pedagogía activa. Partimos, por supuesto, del hecho de que toda propuesta académica debe entrar en sintonía con el contexto histórico, cultural y generacional del medio en el cual se desarrolla. Esto en concordancia con nuestro objetivo fundacional: *“dar idénticas oportunidades a todos los hombres y mujeres, creyendo que, en esa escuela de dignidad, honor y respeto a la persona humana, se prepara para la tolerancia recíproca, que es la base misma de la solidaridad y convivencia sociales. Y así, propender por la formación humanística en cuanto ello significa el desarrollo integral del individuo”*

En este sentido hemos persistido en considerarnos un proyecto pedagógico vivo. Nuestro objetivo no es otro que continuar siendo un colegio grato a los niños y a los jóvenes, un espacio donde nuestros estudiantes, a medida que van creciendo, fortalecen su carácter y se acercan de manera natural al aprendizaje de la cultura universal, todo esto en un ambiente de respeto y solidaridad propicio al ejercicio de la libertad con responsabilidad, norte permanente de cada uno de los miembros de la comunidad Robledista.



Capítulo I

Proyecto Educativo Institucional (PEI)

Componentes Institucionales

Un poco de historia¹

El Instituto Jorge Robledo inició labores el lunes 7 de febrero de 1949, como un establecimiento privado autorizado por medio de la resolución No. 60, del 23 de enero del mismo año, teniendo como fundadores al Doctor Miguel Roberto Téllez (rector) y al Licenciado Conrado González (vicerrector-secretario). Su primera sede fue una casa particular —donde actualmente funciona el Club Medellín— en la calle 50 # 41-74. El Instituto inició con 188 alumnos, repartidos entre los grados kínder, primero, segundo tercero y cuarto para un total de 132 estudiantes en la primaria. En el preparatorio hoy en día quinto grado había 12 estudiantes y en bachillerato se contaba con 56 estudiantes repartidos entre los grados primero y segundo de bachillerato (hoy sexto y séptimo). Cabe destacar que entre los 188 inscritos solo había 5 mujeres en la sección de primaria, lo cual significaba un reducido número en comparación con los hombres.

Por esta época, Colombia atravesaba un proceso de modernización y ampliación de su espacio, acompañado de una masiva migración de personas a las ciudades. A un nivel industrial, Medellín también retomó su crecimiento y se posicionó como una de las ciudades más importantes en el país respecto a la producción de bienes y servicios. Estos fenómenos tuvieron como consecuencia un alza en la tasa demográfica, para la cual los institutos educativos de Medellín no estaban preparados. De este modo, el Instituto Jorge Robledo, desde su fundación, reconoció la necesidad de proporcionar a la población un nuevo espacio educativo, y, además de esto, uno que fuera novedoso en comparación con la educación tradicional. Por tanto, en la declaración de sus principios, se argüía que el Instituto:

persigue el ideal de la educación progresiva en el significado que hoy se le da en Norteamérica: avance, no por lento, menos eficaz, en el desarrollo armónico de todas las facultades y en el dominio de los conocimientos que forman el curriculum de estudios en Colombia, sin menoscabo de los que se consideran primordiales o necesarios, aunque no figuren en los planes oficiales

¹ Fragmento tomado del libro: Instituto Jorge Robledo 70 años educando en la libertad.CECH. 1019

Y si bien este nuevo espacio educativo seguía reconociendo la religión católica como un elemento importante del orden social, frente a otros aspectos se distanció radicalmente de la tradición educativa. Así es como entre sus principios también se resaltaba la importancia de una educación que no tuviese por relevante las clases sociales ni credos políticos, pues con ello:

[El Instituto Jorge Robledo] tiene a cabalidad el anhelo universal de dar idénticas oportunidades a todos los hombres, creyendo que, en esa escuela de dignidad, honor y respeto a la persona humana, prepara para la tolerancia recíproca, que es la base misma de la solidaridad y convivencia sociales. Y así, propender por la formación humanística en cuanto ello significa desarrollo integral del individuo, con miras al aspecto práctico de la cultura. No hay humanismo solamente en el saber, aunque el conocimiento sea vehículo del saber: todas las disciplinas puestas al servicio de la educación con propósito formal son humanidades.

Dicha enunciación del entonces rector encuentra su coeficiente explicativo en el hecho de que él era un ferviente defensor de la Escuela Nueva, y en general, de la Pedagogía Activa. Cabría destacar que ambas posturas educativas llegaron al país durante la República Liberal, por medio de las cuales se propendía por una educación de tipo experimental, alejada del precepto “memorizar para aprender”, e implementada a través de seminarios, prácticas de laboratorio o talleres, que eran desarrollados por profesores avezados en el tema o campo de saber que pretendían enseñar¹⁶. En Colombia, la experiencia del Gimnasio Moderno en Bogotá, creado en 1914, y su ahínco en la implementación de la Pedagogía Activa, inspirarían los principios del Instituto Jorge Robledo.

Para 1954, la Junta Directiva logró, luego de un minucioso estudio obtener los terrenos que hoy en día ocupa el Instituto situados en Otrabanda y a orillas de la quebrada La Iguaná – Calle 51 # 65-72. Así fue como el nuevo emplazamiento del Instituto Jorge Robledo, por lo menos en un principio, estuvo destinado para la sección de kínder y primaria y para el personal administrativo

Con el paso de los años y sorteando las dificultades inherentes al nacimiento de una institución educativa, el Instituto logró posicionarse como uno de los centros educativos más importantes de la ciudad en aquella época, pese a la relativa novedad de su existencia en comparación con otros planteles educativos. Durante los años 1954, 1955 y 1956 (las tres primeras generaciones de egresados), obtuvieron su diploma de culminación de estudios de bachillerato aproximadamente 47 Robledistas, y varios de ellos lograron obtener un resultado satisfactorio en las pruebas de ingreso a distintas universidades, entre ellas, Universidad de Antioquia, Universidad Nacional,



Universidad Pontificia Bolivariana, Universidad de los Andes e incluso universidades extranjeras, tendencia que permanece hoy en día, nuestros estudiantes continúan posesionándose en primeros lugares en las pruebas de ingreso y son altamente reconocidos en los diversos contextos universitarios de la ciudad.

1. Horizonte institucional

1.1. El Instituto Jorge Robledo

Como ya fue mencionado, el Instituto Jorge Robledo es un colegio laico, mixto y privado, de propiedad de la Corporación Educativa Jorge Robledo, entidad sin ánimo de lucro. Reconoce que la moral cristiana es la base del contexto social al que pertenece, pero respeta la libertad de cultos y la libertad de conciencia, haciendo énfasis durante todo el proceso educativo en la necesidad de formar a nuestros estudiantes en el reconocimiento del otro a través de la solidaridad y el respeto a las libertades individuales y colectivas.

Ofrece desde Jardín hasta el grado undécimo de enseñanza media. Pone el énfasis en la formación del carácter, el respeto y los valores cívicos y sociales. Es un colegio de vocación humanista. En las últimas décadas ha aspirado a que sus alumnos tengan un excelente dominio del idioma inglés, para lo cual dispone su enseñanza desde Jardín, pero se encuentra trabajando en el proceso de certificación bilingüe nacional, esperando que se consolide en el mediano plazo. Además, enseña la lengua francesa, desde el grado quinto de básica primaria.

Anhela que sus bachilleres se caractericen por su independencia de criterio y el valor para defender sus puntos de vista. Aspira también a formar unos jóvenes capaces de establecer relaciones de causa y efecto, amantes del conocimiento y la verdad, preparados para una acertada elección profesional.

1.2. Los Principios filosóficos y pedagógicos del Instituto Jorge Robledo

El Instituto tiene unos principios sin los cuales, dejaría de ser el que es. Pueden ser adecuados a las diversas épocas, pero no pueden ser abolidos. Por tal razón, la condición de robledista supone una adhesión a estos principios y unas actitudes y acciones que los plasmen en la realidad sin contradecirlos. Son válidos para los alumnos, pero también y por supuesto, para los profesores, padres de familia y directivos. En otras palabras, todos los estamentos deben concurrir desde el lugar que ocupan en el proceso formativo, a su aplicación. Así se garantiza la continuidad en la obra de los fundadores: Tener un colegio en el cual siempre se persiga el propósito de conseguir “el desarrollo armónico de todas las facultades... y el dominio de los conocimientos”^{2,3}.

² Declaración de principios, espíritu y fines del instituto. Julio de 1954. Todo lo que va entre comillas, se refiere al

Son cinco los principios filosóficos y cinco también los principios pedagógicos o “medios educativos” para alcanzar la cristalización de los primeros.

1.2.1. Principios filosóficos:

- A. Haciendo gala de su condición de Colegio Laico que ha prevalecido en el tiempo, reconoce la moral cristiana como elemento de cohesión del contexto social al cual pertenece, pero hace énfasis en que el fundamento de la formación es el reconocimiento del otro a través de la solidaridad y el respeto a las libertades individuales y colectivas.
- B. Cree en la democracia y en la validez del anhelo porque todos los seres humanos tengan igualdad de oportunidades. Por eso, el Instituto debe ser una “escuela de dignidad, honor y respeto a la persona humana”, en la que se prepara a los alumnos para “la tolerancia recíproca, como base de la solidaridad y la convivencia social”.
- C. Entiende la Formación Integral, como *Formación Humanista*. En otras palabras, cree que todos los saberes son fruto de lo mejor de la especie humana y que al mismo tiempo la engrandecen. Por esa razón, “busca los medios de dotar a sus educandos, de cuantos instrumentos les abran los mejores y más seguros caminos para la vida en relación”.
- D. Cree que debe “*poner en juego todos los recursos y arbitrios para impartir, dentro y fuera del aula, una enseñanza nacionalista... en el sentido de “situar al estudiante en una oportunidad constante de conocer la realidad de la patria, sus posibilidades y haberes culturales, económicos y sociales, así como su porvenir histórico”*. Creemos en la universalidad de la ciencia, de la concepción del mundo, del hombre, de su conducta y de sus ideales, pero en función del medio nacional.
- E. Cree que la Libertad es una conquista que se debe conservar con la disciplina del trabajo. Por eso, la disciplina no debe estar dictada por “*amarras que esclavicen*” pero tampoco por el facilismo o la relajación. Ambos extremos, ponen en riesgo la libertad.

1.2.2. Principios Pedagógicos:

- A. Orienta, en esencia, la enseñanza, de acuerdo con la legislación oficial, pero con la libertad de introducir asignaturas o actividades que consulten las aptitudes o intereses particulares o que demanden en su hora los intereses colectivos.



- B. Cree que dentro de la actual organización del mundo, es urgente e inaplazable la enseñanza intensiva y sistemática del inglés desde el Kindergarden. Pero en ninguna manera que ello sea en detrimento del aprendizaje del castellano, por ser consecuente con el propósito más claro, cual es el del cultivo serio y firme de la lengua nacional.
- C. Aspiramos a que en el Jardín los niños fortalezcan su “YO” en un ambiente feliz y ello, los prepare para su satisfactoria adaptación a la vida escolar futura y para una vida social armónica.
- D. El Instituto tiene en la enseñanza Primaria, la base para la consecución de sus postulados. En ellas estriba el vigor del colegio y por eso les concede mayor énfasis en los procesos de acompañamiento y formación, invitando a las familias a incorporarse de manera activa en el seguimiento de los avances y dificultades de los estudiantes. Unas bases de formación social y académica, adecuadamente interiorizadas en la primaria propenderán por un desarrollo académico consecuente y exitoso en el resto de la vida escolar.
- E. La básica secundaria y la media vocacional se constituyen en los espacios en los cuales, dando cuenta de los inherentes procesos de transformación del sujeto, los estudiantes, ya con las bases interiorizadas en la primera infancia y la niñez, lograrán el desarrollo de la autonomía, la libertad y el gusto por el conocimiento en los diversos espacios académicos y de desarrollo vocacional que esta etapa de la vida escolar proporcionan.
- F. La Educación física, los deportes, las salidas pedagógicas y culturales, son considerados instrumentos formativos de la personalidad. En esa condición se enseñan y promueven.
- G. Para el Instituto Jorge Robledo, prima la formación del sujeto social. Por eso aspira a hacer de los robledistas seres humanos en quienes sean prenda las buenas maneras, el carácter, el respeto, la empatía y la solidaridad.

1.3. Seis propósitos del Instituto Jorge Robledo: Una mirada prospectiva³

El Instituto se plantea la necesidad de mirarse hacia el futuro con unos propósitos muy claros al menos en seis frentes, ordenados por complejidad creciente. Estos propósitos constituyen una referencia para la acción.

³ Presentado al consejo directivo del Instituto el 10 de agosto de 1999.

- A. Poseer una planta física cómoda y suficiente para poder realizar su proyecto educativo:

Es importante resaltar que la planta física por sí misma no explica la calidad de un establecimiento educativo, pero si se convierte en un elemento fundamental para el desarrollo adecuado de los proyectos y alternativas pedagógicas y didácticas que ofrece el Instituto. En este sentido, a 70 años de haberse fundado el Instituto y casi 50 de estar ubicado en la locación actual, el proceso de revisión y actualización de su planta física es permanente.

- B. Contar con unos recursos humanos calificados de manera adecuada para sus proyectos.

La creciente convicción del papel determinante de la educación en los procesos de modernización de la sociedad ha producido cambios notables en el mercado laboral de los profesores. Viejos supuestos de calidad, como la condición de Licenciados o la posición en el escalafón magisterial, no resultan hoy indicadores convincentes de la calidad de los encargados de la formación de la juventud. Las condiciones mínimas de carácter ético y pedagógico en buena hora refrendadas por la Constitución Nacional suelen aparecer con dificultad después de cuidadosas búsquedas y procesos de selección muy rigurosos, que ofrezcan condiciones laborales y de proyección profesional que competitivas en el nivel que el colegio ofrece.

- C. Disponer de unos medios, materiales y equipos modernos para el apoyo a la enseñanza y el aprendizaje.

Cuando se trata de la formación tecnológica, no lo parece para las artes, las ciencias y la filosofía. Sin embargo, es tanto o más necesario cuando de la enseñanza de las ciencias o de su aprendizaje se trata, la necesidad de disponer de materiales e instrumentos cada vez más cualificados. No solo porque modernas tecnologías informáticas permiten simular de manera rápida y confiable procesos complejos (programas para simular aparatos de medida eléctrica y electrónica y tarjetas de adquisición de datos, por ejemplo), sino porque el progreso de las ciencias es hoy en buena parte posible por el desarrollo de instrumental que no solo tiene la función de “amplificar” fenómenos para compensar “deficiencias de los sentidos”, sino que ese mismo instrumental, en sí mismo, es teoría coagulada (como decía G. Bachelard).

En las artes sigue siendo inevitable de búsqueda de fenómenos apoyados en desarrollos técnicos, para darle salida a las necesidades expresivas. De alguna manera, el taller del artista en mucho se sigue pareciendo al taller del alquimista. Pero carecería también de sentido el filosofar que haga caso omiso del desarrollo tecnológico y, espantado por los avances de los cuales es capaz el hombre, decidiera retornar a su concha primigenia. Los griegos con la vara y el cordel midieron el perímetro terrestre. Hoy las distancias se miden con el láser. Y de ambas acciones, toma el filosofar su material



para pensar el mundo.

Por todo eso, el Instituto Jorge Robledo aspira a estar al día en la modernización de sus medios didácticos. Los laboratorios de Ciencias Naturales, talleres especializados en áreas técnicas, el estudio de las tecnologías y el desarrollo de la capacidad de valerse por sí mismos en los alumnos, se beneficiaría con la inversión en este campo, especialmente hoy, que los diversos movimientos científicos, sociales, culturales y educativos demandan estar a la vanguardia en tecnología para garantizar el acceso a la educación.

- D. Conformar un entorno que constituya un símbolo del apego al conocimiento y sea a la vez un medio para su desarrollo.

Si bien es cierto que la planta física debe estar involucrada en este propósito, se apunta de manera particular a tener en el Instituto bibliotecas y medios informáticos y documentales, que signifiquen la alta valoración que el colegio tiene por la lectura y la escritura y constituyan, desde este punto de vista, un móvil para el uso intensivo de estas habilidades comunicativas. Pero no deben agotarse en el simbolismo: Deben permitir el acceso a fuentes remotas y variadas de información, permitiendo el empleo práctico del concepto de “Biblioteca virtual”, como una herramienta para el aprendizaje y la enseñanza, además del uso didáctico que de ellos se desprenda. En este sentido también es importante resaltar que el Instituto continuará haciendo esfuerzos por el mejoramiento de sus laboratorios y aulas anexas para el desarrollo de las actividades del libre pensamiento, las artes y los idiomas.

- E. Mejorar los procesos didácticos y pedagógicos, mediante la inversión permanente en el desarrollo profesoral.

El desarrollo, actualización y capacitación son un derecho, pero también un deber del profesorado. El Instituto, de acuerdo con los directivos y las necesidades de las áreas, le ofrecerán de manera permanente a los profesores alternativas de capacitación, en el contexto de lo señalado en este punto y se entiende que ello hace parte de las responsabilidades normales del profesor robledista.

El modelo del Instituto Jorge Robledo adoptado desde su fundación tiene como elemento estructurante al Maestro. Creemos que del ejercicio magisterial se deriva una didáctica adecuada al propósito de enseñar y a una actitud favorable hacia el aprendizaje. El ejercicio magisterial tiene varias características susceptibles de mejoramiento planificado:

Formación académica en las asignaturas.
Ilustración técnico-científica básica.
Una formación artístico-filosófica sólida.
Formación en educación y pedagogía.

Formación psicológica.
Formación en idiomas.
Habilidades didácticas.

La experiencia enseña que es la experiencia en el aula de clase la que realmente fortalece los conocimientos adquiridos en las facultades de Educación. Los postgrados, trátense de Especializaciones, Maestrías o Doctorados, si bien brindan elementos de análisis, se quedan cortos en el proceso de mejoramiento docente si carecen de un contexto pedagógico, un aula de clase, en la cual poder equiparar la experiencia y el contacto directo con las diversas situaciones que se generan en el aula con la académica, éstas solamente se adquieren en el día a día escolar.

Por esas razones, le corresponde al Instituto mantener esa tradición de formador de maestros que se le ha reconocido, organizando de manera metódica su propio centro de formación para el profesorado vinculado al colegio. Naturalmente, estaría en condiciones de ofrecer ese servicio a otros establecimientos educativos.

Esa inversión debe estar determinada por:

- Las necesidades concretas de la enseñanza en el Instituto, derivadas de su concepción de la formación de la niñez y la juventud;
- La valoración de los bienes de la cultura universal; la convicción de que el maestro debe ser el ciudadano más culto;
- La importancia de que el maestro reconozca la perspectiva psicológica y subjetiva del alumno, desde las ciencias y desde una intuición culta.

Una ganancia importante de esta “Escuela de Maestros”, sería la de contar con un profesorado calificado para el desempeño en procesos experimentales e investigativos. Se formaría así el núcleo de personal calificado para poder controlar conceptualmente la experiencia pedagógica y didáctica del Instituto.

- F. Diferenciar los procesos pedagógicos formativos en general, de la formación específica de tipo vocacional.

De esta manera, la posibilidad de que el alumno desarrolle habilidades particulares se convierte en una palanca de la formación integral y le da ventajas sólidas de desempeño en la vida universitaria y profesional. El Bachillerato no debe servir tan solo para garantizar el ingreso a la universidad. Debe convertirse en una experiencia grata y útil en la vida. No son las lecciones sobre formación integral las que de verdad producen esa formación. Es la posibilidad práctica de que niños y jóvenes entren desde muy temprano, en un universo de oportunidades estéticas, tecnológicas, sociales, kinéticas y conceptuales, diversas e institucionalizadas, que contribuyan a darle sentido a los aprendizajes estrictamente lectivos. Es un medio para valorar la vida académica, explorar las propias tendencias y capacidades y apreciar el valor del trabajo como fuente de la disciplina.



El Instituto encuentra que la organización en Escuelas y Clubes más allá del trabajo normal de las clases, y con alternativas curriculares electivas como las tecnologías aplicadas y los seminarios, son un camino probado ya desde 1992 en diversas escalas y grados. Cuenta con la experiencia continuada de las escuelas deportivas que funcionan desde 1989 y la Escuela de Ballet que ha venido funcionando ininterrumpidamente desde 1991. Así mismo, durante tres años (de 1992 hasta 1994), experimentó con Seminarios y cursos electivos en tecnologías aplicadas, así como con clubes de humanidades y electrónica. Actualmente se encuentra en proceso de consolidación la Escuela de Música, que viene funcionando desde el 2019, en la cual se están formando con estándares pedagógicos musicales de alta calidad en la disciplina instrumental alrededor de los instrumentos de cuerdas frotadas, guitarra, piano y percusión, con proyecto de incluir la banda escolar con miras a la formación de una orquesta sinfónica institucional

Con lo anterior se quiere insistir en el carácter experimental de muchísimas de las acciones desplegadas por el Jorge Robledo. Con ello no ha hecho otra cosa que mantener el carácter que le imprimieron sus fundadores, quienes como ya se ha dicho, se alimentaron de los ideales de las pedagogías activas, vivieron la experiencia de la Normal Superior y sembraron en Antioquia semillas parecidas a las que dieron origen en Bogotá, al Gimnasio Moderno.

En todo caso, siempre procurará el Instituto formar a sus alumnos en la búsqueda de las relaciones de causa y efecto, la valoración por la lectura y la escritura y el respeto como un valor superior.

2. Estructura organizativa y planta física del Instituto Jorge Robledo

Con una ubicación privilegiada en la ciudad, cerca de un corredor académico de altas cualidades como son la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, La Universidad de Antioquia y la Biblioteca Pública Piloto, el Instituto cuenta con el privilegio de tener 3.4 hectáreas en las cuales predominan las zonas verdes y la arborización, un pequeño respiro en medio del concreto de la ciudad. El predio está ubicado en área de uso social obligado de acuerdo con el Estatuto Municipal de Planeación, Urbanismo y usos del suelo.

Así las cosas las áreas están distribuidas de la siguiente manera:

2.1. Áreas Físicas

<u>Zonas</u>	<u>Área en M2</u>
Area total del lote	34.279
Areas construidas	
Bloque administrativo	868,30
Auditorios	836
Bloque de bachillerato	2698

Proyecto Educativo Institucional

Bloque de primaria	3106,75
Jardín infantil	1072
Zona de cafetería	752.5
Canchas y zonas deportivas	
En grama	4987
En pavimento	2044
Piscina y área húmeda	323
Parqueaderos	2450
Área libre	15.231,45



2.2. Distribución de las aulas

El Instituto Jorge Robledo está estructurado académicamente en los 4 niveles tradicionales así:

Alumnos por aula

Nivel	grado	Grupos por grado (máximo)	Estudiantes por aula (cupo máximo)
Jardín	Infantil	3	30
	Kínder		
	Transición		
Básica primaria	1	3	30
	2		
	3		
	4		
	5		
Básica secundaria	6		
	7		
	8	3	30
	9		
Media académica	10	3	30
	11		

2.3 Profesores

Tiempo completo	80
Tiempo parcial	6
Auxiliares	12

2.4. Planta Física

- Un edificio administrativo
- Un bloque para Jardín
- Un bloque para Primaria
- Un bloque para Bachillerato
- Una cafetería
- Cuatro salas de recibo y atención a padres de familia
- Una sala de juntas

Proyecto Educativo Institucional

- Dos Auditorios (Aula Máxima y Sala Téllez)
- Dos salas galería (Salas Bolívar y Jorge Robledo)
- Una sala de exposiciones
- Dos salones de audiovisuales
- Tres aulas-taller de Artes
- Un bloque de Ballet
- Tres salas de atención para Asesoría Psicológica
- Tres aulas de música
- Un laboratorio de electrónica y física
- Un laboratorio de Química
- Un laboratorio de Ciencias Naturales y Biología
- Dos aulas de sistemas
- Dos salas de profesores
- Tres áreas con cubículos para profesores
- Dos Bibliotecas (una general y otra especializada).
- Un archivo central
- Oficina del Centro de Estudios en Ciencias y Humanidades
- Dos parques
- Tres canchas múltiples (baloncesto, microfútbol, voleibol y gimnasia)
- Una cancha de fútbol reglamentaria
- Una piscina semi-olímpica
- Un taller de mantenimiento
- Cinco cocinetas y sitios de descanso para los trabajadores
- Nueve bloques de servicios sanitarios para alumnos
- Dos parqueaderos para 120 carros.
- Dos almacenes
- Una subestación eléctrica de 135 Kwa
- Una zona de solar, vivero y reciclaje

2.5 La organización del plantel:

El Instituto está organizado por Dirección, Coordinaciones, oficinas administrativas y Servicios Generales:

A. Dirección

Rectoría
Vicerrectoría
Dirección de Jardín y Primaria
Dirección de Bachillerato
Secretaría General

B. Direcciones de grupo y coordinaciones

Jardín y Primaria: 24 directoras de grupo



Auxiliares pedagógicas Jardín y primaria: 12
Bachillerato: 6 coordinadores de grado

Asesores de área: 11

C. Área Administrativa

Secretaría General-Académica

Asesoría Psicológica

Bibliotecas

Publicaciones

Tesorería:

Dirección de tesorería

Analista de cartera y gestión de pagos: cartera

Recursos humanos

Analista gestión humana: personal

Técnico seguridad y salud en el trabajo

Administración de cafetería

Contabilidad

Contadora/Dirección Financiera

Analista contable

Auxiliar contable

Servicios generales:

Mantenimiento

Aseo

Porteros y vigilantes

Fundación Jorge Robledo

Administradora Fundación

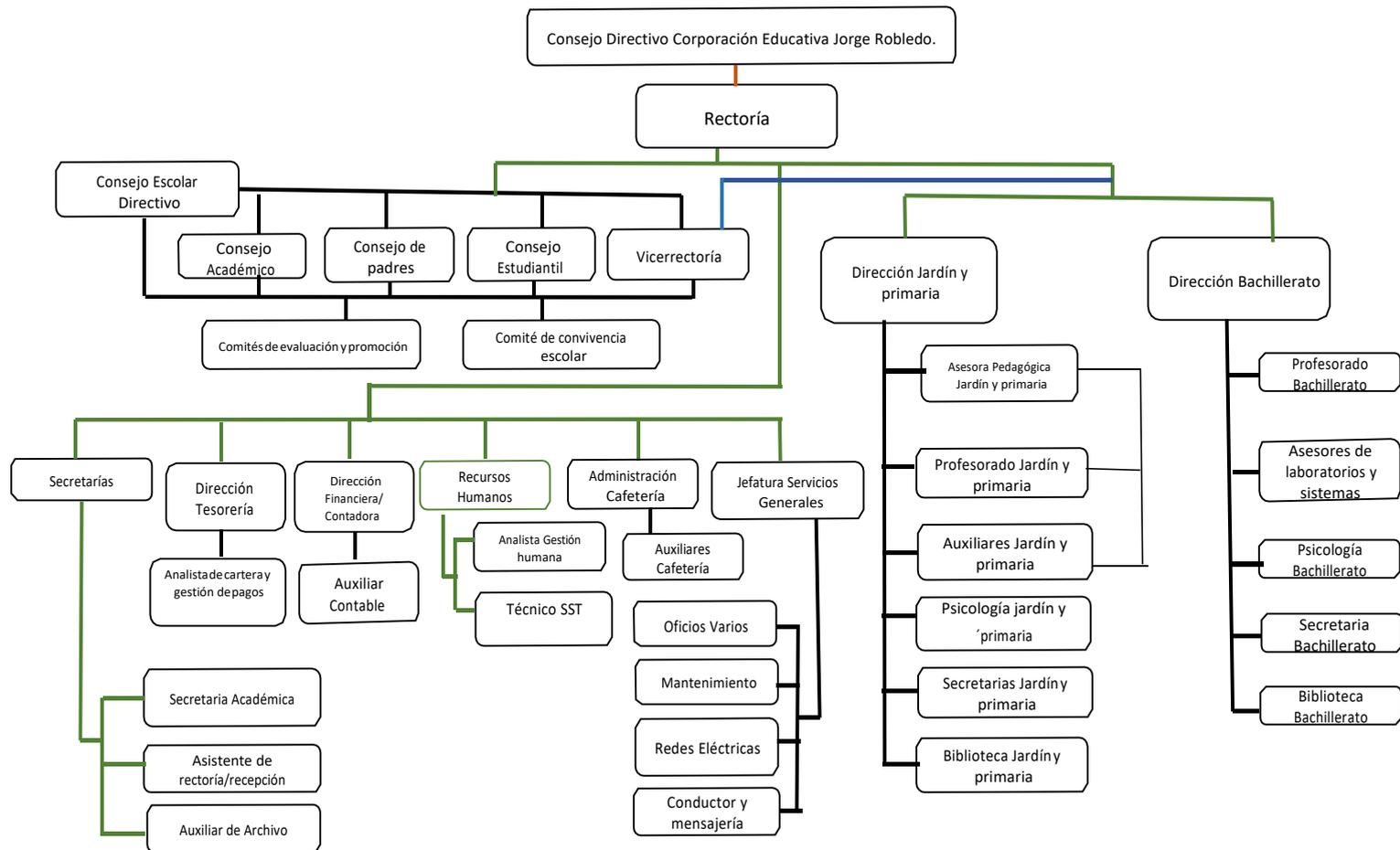
Asistente administrativo

D. Grupos de Áreas o Asignaturas Académicas:⁴

- Matemática: aritmética, cálculo, álgebra, estadística, geometría y trigonometría
- Humanidades: Español y Literatura, Inglés y francés Educación Física y Deportes
- Educación Artística: Artes plásticas, música.
- Ciencias Naturales: Ciencias Naturales, química, física, Introducción a la física, biología.
- Tecnología e informática
- Ciencias Sociales: ciencias sociales, historia y geografía.
- Filosofía
- Ciencias políticas y económicas
- Educación religiosa
- Educación ética y valores
- Seminarios electivos.
- Diferentes dimensiones de jardín (cognitiva, artística, comunicativa, corporal, afectiva, ética, actitudinal y valorativa)

⁴ El Instituto adopta las denominaciones de las áreas contenidas en la ley 115. Téngase en cuenta, que la citada Ley no establece nueve áreas, sino nueve grupos de áreas, además de las áreas optativas y las ciencias políticas y económicas. Se conciben los grupos de áreas acorde con el artículo 23 de la ley general de educación que plantea: Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son 1. Ciencias naturales y educación ambiental, 2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, 3. Educación artística, 4. Educación ética y en valores humanos, 5. Educación física, recreación y deportes, 6. Educación religiosa, 7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros, 8. Matemáticas, 9. Tecnología e informática. PARAGRAFO. La educación religiosa se ofrecerá en todos los establecimientos educativos, observando la garantía constitucional según la cual, en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibirla los siguientes:

2.5.1 Organigrama



3. Proceso de admisión

- A. Durante el primer trimestre del año se informa a través de la página web del instituto: www.ijr.edu.co las fechas para proceso de admisión con la inscripción, diligenciamiento de formularios y entrega de documentación para aspirantes en los grados del Jardín: Infantil, Kínder y Transición.

Algunas veces se abren procesos de admisión para Primero de básica primaria. Se entregan siempre y cuando haya cupos disponibles, teniendo en cuenta que se le da prelación a los hijos, nietos o hermanos de exalumnos, o a las familias de alumnos actualmente matriculados en el colegio, sujetos claro está, a las pruebas de admisión. Deben venir personalmente los padres de familia (o uno de los dos), con registro civil del niño, pues la edad mínima para ingresar al primer grado de Jardín: Infantil, es de 3 años y seis meses cumplidos o que los cumplan en el mes de febrero, de tal manera que cuando el niño inicie el grado Primero de educación básica primaria, haya cumplido ya los 7 años o los cumpla en el primer semestre. Este requisito de edad es válido y exigido en todos los demás grados, respectivamente.

- B. Se asignará fecha límite para el diligenciamiento del formulario y la entrega de los documentos solicitados a los padres de familia para el estudio de la solicitud.
- C. Una vez surtido el proceso de formulario y entrega de documentación el comité de admisiones procede a realizar el estudio y verificación de datos entregados en el formulario y los documentos adjuntos por los padres de familia. ***La entrega de documentos no garantiza el cupo.***
- D. Entrevista Inicial: A este paso son invitadas las familias que han cumplido con todos los requisitos y verificación de datos de la etapa inicial del proceso. Es importante aclarar que cada uno de los pasos implica la revisión total de cupos para cada grado. La asistencia a la entrevista no es garantía de la asignación del cupo.



- E. Jornada de ambientación con los niños (además de la ambientación, hay una observación de cada uno de los aspectos básicos de los niños, con el fin de tener amplia información sobre cada uno). La asistencia a la ambientación no garantiza la otorgación del cupo.
- F. Entrevista de cierre de proceso
- G. Reunión con los padres de familia, para informar sobre la filosofía y políticas institucionales para aquellos que surtieron todas las etapas previas del proceso

Nota: Para solicitar ingreso a los demás grados, no se programan ni fechas ni procedimientos. Los interesados, en todos los casos, podrán enviar una carta al correo admisiones@ijr.edu.co, que contenga al menos la siguiente información:

- Nombre de los padres
- Nombre del aspirante
- Fecha de nacimiento
- Grado que está cursando
- Colegio donde está matriculado y razón por la cual desea el cambio
- Ciudad
- País

Cuando la solicitud se origina en un cambio de radicación de la familia, se le da trámite inmediato a la solicitud.

Por lo general **no hay cupos disponibles** la básica secundaria y media vocacional, por lo tanto no se reciben solicitudes para los grados noveno, décimo y undécimo.

Cualquier solicitud que no forme parte del proceso de admisión o que no sea motivada por un cambio de radicación de la familia, el colegio se reserva el derecho de de admisión y posponer cualquier respuesta hasta uno o dos meses previos al día de la matrícula. Se conforma una lista de espera, en la cual se tienen en cuenta, en principio, la fecha de solicitud, afinidad de la familia con el Instituto y motivo de la solicitud.

Contacto para admisiones: admisiones@ijr.edu.co

4. Política de financiación del Instituto Jorge Robledo

El Instituto debe ser viable desde el punto de vista financiero. Ello quiere decir que los ingresos ordinarios derivados de la prestación del servicio educativo, deben ser suficientes para:

- Cubrir los gastos
- Financiar las inversiones en pro del funcionamiento del Instituto
- Constituir una reserva para inversiones futuras
- Garantizar la existencia y crecimiento del Instituto

Para conseguirlo, procurará ajustar el precio de sus servicios educativos, a los costos realistas del Instituto. **La Corporación Educativa Jorge Robledo**, en su calidad de propietaria del colegio, velará por la correcta aplicación de estos principios financieros.

El Instituto de todas formas está sujeto escrupulosamente a las políticas ministeriales sobre matrículas y pensiones, La Corporación, con sus propios recursos y medios, podrá disponer de otras alternativas financieras para el Jorge Robledo. La Licencia de Funcionamiento del Instituto, fue actualizada y debidamente reconocida por la Secretaría de Educación de Medellín, mediante Resolución N° 0444 del 12 de abril del 2005. El Ministerio de Educación, en la Directiva Ministerial N° 17 del 19 de septiembre del 2005, ratificó el carácter progresivo de las matrículas y pensiones (arrastre). En todo caso, siempre será parte integral de este proyecto educativo, toda norma expresa expedida por autoridad competente, orientada a aplicar las disposiciones que en uso de las facultades de inspección y vigilancia, esas autoridades tengan, según la Constitución Nacional.

Las tarifas anuales de matrícula y pensión serán cobradas, de acuerdo como lo plantea el decreto 1075 del 2015, teniendo en cuenta las siguientes definiciones:

- A. Valor de Matrícula: es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al Instituto o cuando esta vinculación se renueva. Este valor no podrá ser superior al diez por ciento (10%) de la tarifa anual que adopte el Instituto acorde con lo autorizado por el Ministerio de Educación.
- B. Valor de la Pensión: es **la suma anual** que se paga al Instituto por la prestación del servicio educativo, durante el respectivo año escolar. Su valor será igual a la tarifa anual aprobada para el Instituto menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula y cubre el costo de todos los servicios que presta el Instituto, distintos de aquellos a que se refieren los conceptos de cobros periódicos aquí determinados.

En el instituto, el cobro de la pensión se realiza en 10 pagos mensuales iguales, de la anualidad previamente mencionada.

- C. Otros cobros periódicos: son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia de



conformidad con lo definido en el artículo 2.3.3.1.4.4. del presente Decreto siempre y cuando dicho reglamento se haya adoptado debidamente, según lo dispuesto en los artículos 2.3.3.1.4.1. y 2.3.3.1.4.2. del presente Decreto y se deriven de manera directa de los servicios educativos ofrecidos. (Decreto 2253 de 1995, artículos 4°).

Así, el Instituto en cumplimiento del decreto 1075, distribuye sus costos así:

- **Matrícula:** una cuota pagada como derecho de inscripción y reserva de cupo, una sola vez y corresponde a máximo el 10% del costo anual del servicio educativo.
- **Pensión:** diez cuotas mensuales, por concepto de pensión, del 90% restante del costo anual del servicio educativo, todo conforme al artículo 4, numerales 1 y 2 del Decreto 2253 de 1995, expedido por el Ministerio de Educación Nacional.

Las tarifas correspondientes a los otros cobros periódicos, cuyo concepto corresponde al trabajo extra clase:

Proyecto semilleros deportivos: Se ofrecen a la sección del jardín y tienen un carácter de aprestamiento al deporte pero con proyección recreativa estos son: fútbol, patinaje y natación.

Proyecto disciplinas artísticas: Teatro, taller de artes. Se ofrecen en las tres secciones.

Escuelas deportivas: Se ofrecen en las secciones de primaria y bachillerato, tienen como objetivo la formación deportiva y competitiva, por eso son acompañados por profesionales expertos en la disciplina deportiva específica, incluyen la entrega de uniforme y salidas a encuentros deportivos con otros colegios y en el marco de la programación regional de intercolegiados, éstos son: fútbol, patinaje, baloncesto, voleibol, natación, nado sincronizado, ultimate, artes marciales, ajedrez.

Escuela de Música: Se ofrece en las secciones de primaria y bachillerato, comprenden clases orientadas a la interpretación instrumental, según el propósito pueden ser individuales: instrumento o colectivas: ensambles, orquesta, banda. Los instrumentos ofrecidos son: violín, viola, violoncello, piano, guitarra, percusión, instrumentos de viento madera y viento metal orientados a la orquesta sinfónica y/o banda de marcha.

Escuela de Ballet: Se ofrece en todas las secciones, con una trayectoria de mas de 20 años, se orienta hacia la formación en diversos aspectos de la danza: ballet clásico, hip hop, danza contemporánea, jazz entre otros.

Otras actividades:

Club de ciencias: ofrecido en la sección primaria y bachillerato.

Club de debates: ofrecido en la sección bachillerato.

Club de idiomas: ofrecido para todas las secciones.

Club de literatura: ofrecido del grado 4 en adelante.

Club de robótica, programación y diseño de controladores: se ofrecen en la sección bachillerato con proyección de ampliar la oferta a la sección primaria a partir del grado 4.

Club Robledista: Se configura en un centro de formación de líderes ofrecido para la sección del bachillerato.

Oferta de Extensión del Centro de Estudios en Ciencias y Humanidades: se ofrecen para toda la comunidad robledista y personal externo una variedad de cursos tipo extensión como son: alfarería, fotografía, cursos de historia y cultura, caligrafía, análisis literario, pintura, óleo y acuarela, dibujo tipo manga, preparatorio musical, yoga, comprensión lectora y redacción.

Otros costos: Duplicados de diploma y acta de grado, carnet estudiantil, constancias de calificaciones, constancias de desempeño, certificados de estudio, talleres de orientación vocacional, salidas escolares, anuario, póliza estudiantil, ceremonia de grado y preicfes.

Todos estos serán incrementadas anualmente en la misma proporción que autoriza el gobierno nacional.

El consejo escolar directivo⁵ conviene incluir en el Proyecto Educativo Institucional, aquellos pagos que hacen los padres de familia de manera opcional y voluntaria, por los conceptos de “Fundación Jorge Robledo” y “seguro voluntario estudiantil”, dentro de los otros cobros educativos y los de “transporte” y “alimentación”, dentro de los “cobros periódicos”. Adicionalmente, aquellos otros cobros educativos como el valor correspondiente al anuario, pruebas de suficiencia en inglés y pruebas psicotécnicas. Lo anterior, se desarrolla de la siguiente forma:

Para el grado Undécimo de educación media académica: cuotas mensuales que serán incrementadas anualmente, de acuerdo con los precios del mercado, correspondientes a: la ceremonia de grado, el anuario, la prueba de suficiencia en el habla inglesa y las pruebas psicotécnicas.

Para el grado Décimo de educación media académica: cuotas mensuales que serán incrementadas anualmente de acuerdo con los precios del mercado, correspondientes a las pruebas psicotécnicas.

Para los grados Noveno de educación básica secundaria y Décimo: cuotas mensuales que serán incrementadas anualmente según los precios del mercado, correspondientes a la prueba de suficiencia del habla inglesa.

Para los grados desde Infantil de Educación Preescolar hasta el grado Undécimo de Educación Media (según Acta del consejo escolar N° 04 del 26 de septiembre del 2013), y si los padres de familia deciden voluntariamente hacer el aporte a la

⁵ Acta N° 05 del 1 de Octubre del 2012



Fundación Jorge Robledo, la cuota mensual correspondiente a dicho aporte y que es estipulada directamente por la Fundación Jorge Robledo, será destinada para proveer a los aportantes, materiales didácticos para artes plásticas: lápices, cartones especiales, pinceles, arcilla y material de modelado o vaciado, tintilla, pegantes especiales, etc; cuadernos especiales, implementos necesarios para el desarrollo de algunas actividades: ábaco, bastidores, plumillas, flauta, calculadora, salidas pedagógicas. Este aporte, no se constituye en un ingreso directo para el Instituto, sino que pasa a ser de la “Fundación Jorge Robledo” quién es también la encargada de proveer dichos materiales y será exclusivamente para los fines definidos en los estatutos de la Fundación⁶.

Adicionalmente, para todos los grados y alumnos que hagan uso del servicio, autoriza también incluir dentro de los “cobros periódicos”, los rubros de Transporte y Alimentación:

- El servicio de transporte de alumnos, **que es voluntario**, será prestado por una empresa transportadora que contrata directamente con los padres de familia. El colegio actúa como intermediario para arbitrar la prestación del servicio y con ese fin, facilita el uso de las instalaciones, pero solo a la empresa transportadora con la cual contratan los padres de familia.
- La alimentación es un servicio que presta directamente el Instituto, para aquellos alumnos cuyos padres **deciden voluntariamente tomarlo** y en la manera como deseen hacerlo, es decir, semanal, diario o mensual.

Para todos los grados y alumnos que hagan uso del servicio, se autoriza además incluir dentro de los otros cobros educativos, el del “seguro voluntario estudiantil”. La tarifa es fijada por la empresa prestadora del servicio y el pago, que es opcional y voluntario, no se constituye en un ingreso directo para el Instituto, sino que se recauda para luego ser trasladado a la empresa prestadora del servicio.

En todos estos cobros, la Corporación Educativa Jorge Robledo, propietaria del Instituto, velará porque los servicios prestados sean de la más alta calidad y a los más favorables precios ofrecidos por el mercado y procurará obtener descuentos que proporcionen un beneficio adicional para los fines educativos del Instituto, en todo caso, en el entendido de que son servicios prestados por terceros y no constituyen ingreso directo para el Instituto.

5. El Gobierno escolar

Son órganos del gobierno escolar, la rectoría, el consejo directivo escolar, el consejo académico. El consejo directivo escolar, se denominará consejo escolar.

⁴ Estatutos de la Fundación Jorge Robledo, constituidos por Acta de abril 12 del 2010 y registrados en la Cámara de Comercio de Medellín en Octubre 6 del 2010, bajo el Libro N° 3821.

5.1. Funciones del rector: (artículo 2.3.3.1.5.8, del título 3, capítulo 1, sección 5, Decreto 1075 del 2015)

- a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y manual de convivencia.
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del proyecto educativo institucional.
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
- k. Presidir el consejo escolar y el consejo académico

En el artículo 2.3.3.1.5.9. sección 5, capítulo 11, título 3, del Decreto 1075 del 2015 dice en términos generales que, en los establecimientos educativos no estatales, quien ejerza su representación legal será considerado como el director administrativo de la institución y tendrá autonomía respecto al consejo directivo, en el desempeño de sus funciones administrativa y financieras.

5.2. Consejo directivo escolar: (Artículo 2.3.3.1.5.4, sección 5 , Capítulo 1, Título 3)

Conformación: El consejo directivo escolar está conformado por:



- El presidente del consejo estudiantil
- Dos profesores, uno de la sección de Jardín y Primaria y otro de la sección de Bachillerato, elegidos por voto secreto en reunión general de profesores. Los elegidos deberán tener ganancia por la mitad más uno de los votos. Podrán ser reelegidos.
- Dos padres de familia, elegidos por el Consejo de Padres.
- Un representante de los exalumnos, que será quien en el año inmediatamente anterior, participó en el consejo escolar como presidente del consejo estudiantil o en su defecto, quien fue elegido personero en el año inmediatamente anterior o un bachiller que por su liderazgo en el colegio mientras fue estudiante, fue destacado. Podrá ser reelegido si el consejo escolar así lo acoge. Si existe una asociación de exalumnos bachilleres, le corresponderá la provisión del cargo.
- Un padre de familia representante del sector productivo.
- El rector y representante legal, quien lo preside.
- El vicerrector/a, a título de invitado permanente
- La secretaria General del Instituto Jorge Robledo, que actúa como secretaria

El consejo escolar directivo sesionará convocado por la rectora, por lo menos 4 veces en el año. Las sesiones del consejo escolar tendrán una duración no mayor de una hora y media. En caso de requerirse más tiempo, se citará a una nueva reunión. Las decisiones se tomarán preferiblemente por consenso.

Funciones: Las funciones del consejo escolar son las siguientes:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad designada por la Corporación Educativa Jorge Robledo⁶.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre profesores y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en los reglamentos particulares incluido el reglamento de disciplina o manual de convivencia.
- c. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.
- d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- e. Participar en la planeación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.

⁶ En la Ley el literal tiene la siguiente redacción: “a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados.”

- f. Estimular y colaborar con el buen funcionamiento de la institución educativa, ejerciendo el control en los aspectos que sean de su competencia.
- g. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- h. Participar en la evaluación de los profesores, directivos profesores y personal administrativo de la institución, de acuerdo con las políticas trazadas por el establecimiento y dirigidas por la rectoría.
- i. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- j. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- k. Reglamentar los procesos electorales orientados a la elección de la representación de alumnos y padres de familia.
- l. Darse su propio reglamento.

Nota aclaratoria: Los asuntos de orden financiero, presupuestal, laboral, salarial, de disposición del patrimonio, de la duración o disolución del establecimiento, la evaluación de su funcionamiento y su objeto o dedicación, competen a otros órganos de la **Corporación Educativa Jorge Robledo**. Las funciones que la Corporación delegue o asigne a la rectoría del Instituto o a su representante legal, serán ejercidas por éste a título de funcionario de la Corporación. Los proyectos propuestos por el consejo directivo del Instituto y que involucren acciones o decisiones que no sean de su competencia, deberán ser examinados y aprobados por las instancias competentes, de acuerdo con el ordenamiento estatutario de la Corporación Educativa Jorge Robledo.

5.3. Consejo Académico:

Conformación: El consejo académico está conformado por:

Los asesores de las áreas académicas

La Vicerrectoría (en caso de que el cargo esté habilitado)

La rectoría, que lo preside

La Secretaría Académica, que actúa como secretaria

Los directores de sección asistirán como invitados permanentes de la rectoría si lo considera necesario para cada reunión.

Este consejo será órgano de consulta de la rectoría para todos los asuntos de orden académico. Tendrá además, iniciativa para presentar proyectos de reformas del



plan de estudios y su regulación, además de colaborar en la evaluación del plantel. El consejo académico se reunirá al menos una vez cada mes o cuando la rectora lo convoque.

El consejo académico deberá darse su propio reglamento.

5.4. Comité por delegación: Comités de Evaluación y Promoción:

Los comités de grado se reúnen al finalizar cada período académico, para analizar la situación académica y comportamental de los alumnos. Luego de una información general por parte del respectivo coordinador de grado o director de grupo, el comité analiza los correctivos empleados por el Instituto y toma decisiones sobre pautas de acción que contribuyan a la mejoría del alumno. Las decisiones de estos comités quedan consignadas en actas que posteriormente se comparten con los padres de familia representantes en los mismos, para hacerlos partícipes del proceso de evaluación de dichos estudiantes, sugieran sobre el mismo y hagan sus recomendaciones. A los padres de familia de los alumnos implicados, se les entrega un completo informe al finalizar el período académico en cuestión. Al finalizar el año escolar, son estos comités quienes deciden la promoción del educando, por delegación del Consejo Escolar (directivo) teniendo en cuenta los criterios de promoción expuestos en el Sistema Institucional de Evaluación escolar del Instituto⁷ y la integralidad del alumno.

Son 3 los comités de evaluación y promoción: Uno para Jardín, Primero y Segundo, otro para básica primaria (Tercero a Quinto), otro para básica secundaria y media académica (6° a 11°). Están conformados por la rectora o su delegado, el director de sección, el respectivo coordinador de grado o el director de grupo, la maestra representante del programa te acompaño y/o el o la psicóloga de la sección. Luego de consolidar los casos en el comité, se reúnen con el padre de familia representante escogido en el consejo de padres para dar un informe general de los casos analizados en cada período. Este último, no tendrá suplencia.

5.5. Participación:

5.5.1 Consejo de Padres: es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y elevar los resultados de la calidad del servicio.

La conformación y funciones de este consejo, estarán acordes con lo señalado en el decreto No. 1286 del 27 de abril del 2005.

5.5.2 Comités : Son nombrados por el consejo de padres, para asegurar la participación de los mismos en el proceso educativo del Instituto. Son:

⁷ Hecho acorde con el decreto 1290 del 2009 y adoptado por el acuerdo directivo N° 1 de mayo 2 del 2012

a. **Comité Pedagógico:** Estará conformado por los mismos 4 padres de familia que han sido elegidos para formar parte de los comités de evaluación y promoción. Será coordinado por una persona del Instituto nombrada por la rectora. El propósito de este comité es aportar con sugerencias que contribuyan en el mejoramiento de las dificultades de carácter pedagógico que se vayan presentando y que se detecten, bien sea en el desarrollo de los comités de evaluación y promoción o en otro ámbito, pero referentes estrictamente a lo pedagógico.

b. **Comité de Formación de Padres:** Estará conformado por 4 padres de familia (dos por cada sección) y será coordinado por una persona del Instituto nombrada por la rectora. La idea con este comité es programar eventos de carácter formativo: conferencias, talleres, conversatorios, incluso aprovechando el perfil de muchos de nuestros padres de familia que tienen experiencias y conocimientos para aportar a los alumnos, docentes y a otros padres de familia

c. **Comité de Transporte Escolar:** con la coordinación por parte del Instituto y por delegación de la rectoría, de la vicerrectora . Estará conformado por un representante por Jardín, uno por Primaria y uno por Bachillerato. Su propósito es recibir el aporte, recomendaciones y sugerencias por parte de los padres de familia en este tema, de tal manera que haya un análisis, seguimiento y evaluación constante sobre el servicio que es prestado por un tercero.

d. **Comité Escolar de Convivencia:** Según la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013 y su Decreto Reglamentario N° 1985 del 11 de Septiembre del 2013:

Conformación:

El comité escolar de convivencia estará conformado por la rectora del establecimiento educativo, quien lo preside o su delegado en caso de ausencia temporal, el Personero estudiantil, el Docente con función de orientación, el coordinador, cuando exista este cargo, el Presidente del consejo de padres, el Presidente del consejo estudiantil y un Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Funciones:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia



escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 del 15 de Marzo del 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de convivencia escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Reglamentación del comité escolar de convivencia del Instituto Jorge Robledo:

- a. La rectora del Instituto o su delegado en ausencia temporal preside el comité y lo convoca.

- b. El comité sesionará como mínimo una vez cada dos meses, en las instalaciones del Instituto Jorge Robledo y por lo general, será citado con cinco días de anticipación, a no ser que, por la urgencia, deba ser citado con un tiempo de antelación menor.
- c. El docente que lidera los procesos o estrategias de convivencia escolar será el encargado de elaborar las actas de las reuniones.
- d. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos en cuestión, con el propósito de ampliar información.
- e. El presidente del comité podrá cambiar los docentes representantes en el mismo, cuando lo estime conveniente.
- f. De los dos padres de familia representantes del consejo de padres ante el consejo escolar (uno por sección), asistirá al comité de convivencia aquel de la sección en la que se encuentren los alumnos casos de comité. En caso de haber algún impedimento para que asista el de la respectiva sección, asistirá el otro.

Disposiciones generales:

De cada reunión ordinaria o extraordinaria del consejo escolar, consejo de padres, comités de evaluación y promoción, comité de convivencia escolar y del consejo académico, se levantará el acta respectiva. Las decisiones de los consejos se expedirán mediante resoluciones o acuerdos, según la naturaleza y alcances de lo decidido, pero bastará con la transcripción del aparte respectivo del acta de la reunión en la cual se haya tomado la decisión, para que ésta quede en firme. La secretaría general es la depositaria de todas las actas de estos consejos y comités.

5.5.3. Democracia escolar:

Cada año y antes del cierre del primer período académico, se pondrán en marcha los procesos que forman parte de la democracia escolar en el Instituto, para elegir sus representantes en los diversos niveles que apoya el colegio.

A. Representantes de grupo:

A partir del grado tercero, los estudiantes de cada grupo elegirán el estudiante que los representará en el consejo de estudiantes.

Los estudiantes postularán libremente a sus compañeros teniendo como base que los alumnos postulados para el cargo han demostrado a través de la convivencia un alto sentido de pertenencia al Instituto y se han caracterizado por el cumplimiento de los deberes y derechos consignados en el manual de convivencia.

Son sus deberes

- Promover el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes



consagrados en el manual de convivencia.

- Mediar las inquietudes de su grupo sobre posibles lesiones a sus derechos o incumplimientos de los deberes.
- Mantener unas adecuadas relaciones con los maestros y representantes estudiantiles, facilitando el diálogo en primera instancia, para resolver cualquier situación que pueda presentarse sobre el cumplimiento de las normas.

B. Consejo de estudiantes:

- Conformado por los representantes de grupo, debe reunirse al menos 3 veces al año para socializar inquietudes y generar propuestas de participación orientadas al enriquecimiento del proceso pedagógico y lúdico de la institución.
- El consejo de estudiantes escoge al representante estudiantil.

C. Representante estudiantil:

Luego del ejercicio democrático para la escogencia de los representantes de grupo que conforman el consejo de estudiantes. Estos procederán a escoger el representante estudiantil entre los 3 representantes del grado undécimo.

Los requisitos para la elección del representante estudiantil:

- Haber sido elegido como representante de grupo en el grado undécimo.
- Demostrar en sus actitudes y posturas estudiantiles, concordancia con el perfil Robledista y un excelente sentido de pertenencia.
- Distinguirse por sus buenas relaciones con compañeros y superiores.
- Demostrar conocimiento y dominio del manual de convivencia.
- Sustentar su postulación ante el consejo de estudiantes.

Sus funciones son:

- Representar a los alumnos de la Institución Educativa en el Consejo Escolar Directivo con voz y voto.
- Participar en reuniones y deliberaciones, aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos.
- Guardar estricta reserva de los asuntos internos del colegio que sean tratados en el consejo directivo.
- Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del consejo, relacionadas en la organización del colegio.
- Todas las funciones que le sean asignadas por el consejo directivo para el desempeño de su representación.

D. Personero estudiantil:

Según el artículo 28 del decreto 1 860 de 1994, “el personero de los estudiantes del colegio será un alumno(a) del último grado existente en la institución, capaz de motivar

e impulsar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución, Ley general de Educación, Reglamentos y Manual de Convivencia.

Son sus funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, como miembros de la comunidad educativa, consagrados en el manual de convivencia.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos, sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier integrante de la comunidad educativa, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante las directivas de la Institución Educativa, las solicitudes que considere necesario para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Mantener unas adecuadas relaciones con los educadores y representantes estudiantiles, facilitando el diálogo en primera instancia, para resolver cualquier situación que pueda presentarse sobre el cumplimiento de las normas
- Reunirse periódicamente con la rectoría, la coordinación, las (os) docentes integrantes del Proyecto de Democracia para asesorarse en el cumplimiento de sus funciones.
- Organizar foros u otras formas de deliberación, para promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes”

Requisitos mínimos para aspirar a personero de los estudiantes.

- Ser estudiante del último grado de la institución y estar matriculado legalmente.
- Demostrar conocimiento y cumplimiento del manual de convivencia.
- Acreditar excelente rendimiento académico en todos los niveles cursados y no haber tenido antecedentes en el consejo académico o faltas graves con anotación en la hoja de vida diligenciada por la Institución.
- Participar en actividades recreativas, culturales y deportivas
- Demostrar en todas sus actitudes y actividades estudiantiles, concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
- Inscribirse en las fechas fijadas, presentando por escrito los motivos de su postulación y una foto reciente con el uniforme de la Institución.
- Presentar su proyecto a desarrollar con propuestas viables, es decir realizables en la medida de sus alcances a las (os) coordinadores del proyecto de democracia antes de iniciar su campaña.
- Aceptar y/o acatar las observaciones o sugerencias hechas por los (as) coordinadores o coordinadoras del proyecto y/o director (a) de grupo.



6. Programas de intercambio e inmersiones académicas y culturales

6.1. Programa de intercambio:

El objetivo del programa de Intercambio o inmersión es brindar la oportunidad, tanto a los estudiantes del Instituto como a los de las instituciones del exterior con las que se realice el programa, de tener una experiencia cultural que les permita conocer, vivenciar y transmitir elementos propios de cada cultura, para el beneficio de las instituciones involucradas. El aprendizaje de la segunda lengua será una ganancia fundamental, *mas no es el fin exclusivo del programa.*

Este programa podrá ser ofrecido por el colegio o mediante los servicios de una empresa seria y con excelente reputación y experiencia en el asunto.

Está dirigido a los estudiantes de los grados 5° primaria y de educación básica secundaria y media, según se considere prudente en el año lectivo.

El período del año en el cual se realiza puede variar de acuerdo con la oferta y disponibilidad del programa que se elija, pero los tiempos de estadía se diseñarán de modo que no interfieran con el rendimiento académico de los estudiantes. Importante aclarar que este programa se ha considerado como un estímulo a los buenos estudiantes del Instituto y no constituye en sí mismo un derecho.

El alumno permanecerá en el otro país por un período aproximado de cinco a ocho semanas dependiendo de la oferta, asistirá a clases en el horario regular del colegio en calidad de asistente, tendrá la posibilidad de visitar algunos sitios de interés, podrá mejorar su nivel de inglés, comunicándose en un medio real y, según la oferta del programa, se alojará en la casa de un estudiante del mismo grado o en residencias estudiantiles de la Institución con la cual se realiza el intercambio.

6.1.1. Requisitos del aspirante:

El aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener antecedentes académicos y disciplinarios satisfactorios, a juicio del Coordinador de grado y el director de sección.
- Comprometerse a asistir a clases y cumplir con el horario asignado por la institución a la que asista, así como con las demás normas.
- Ser una persona sana en sus costumbres
- Tener capacidad de adaptación a una nueva cultura
- Tener conocimientos de inglés
- Tener deseos de representar con orgullo al Instituto Jorge Robledo
- Contar con los medios económicos para cubrir los costos del programa
- Cubrir los demás gastos que no estén incluidos en el programa, como las llamadas telefónicas internacionales, compras, daños causados por el estudiante o el uso no

Proyecto Educativo Institucional

adecuado del seguro de viajes y equipajes.

- Regresar al país una vez concluidas las semanas definidas por el colegio.
- Permiso de los padres de familia registrado ante un notario
- Los padres de familia firmarán un contrato de exoneración al colegio, de responsabilidades por daños a terceros.

6.1.2. Costo del programa

El costo total del programa será determinado anualmente e incluye:

Tiquetes aéreos de ida y regreso

Trámites de visa

Derecho de inscripción al programa

Costo del programa

Hospedaje por seis u ocho semanas

Seguro de salud por seis u ocho semanas (Assist Card o equivalente)

Dinero para algunos gastos de transporte y personales, que el Instituto determine.

La inscripción en el programa, en ningún caso supone la exención de los demás costos educativos.

Los alumnos que salen del país en el contexto de este programa, contarán con todo el apoyo del Instituto. Si excepcionalmente tiene perdida alguna asignatura en definitiva hasta ese momento, a su regreso y finalizado el programa, se le proporcionarán mecanismos como actividades de refuerzo y habilitación, de tal manera que tenga la oportunidad para aprobarla. Naturalmente, de parte de ellos y sus familias, deberá haber el compromiso de emplear bien el tiempo y las actividades que el colegio les programe, para el logro de lo propuesto.

En esta línea de ideas, los permisos, el hábeas data y los compromisos y responsabilidades adquiridos en el contrato pedagógico con el Instituto se extienden al programa de intercambio.

El Instituto se reserva del derecho de admisión al programa de inmersión con base en la evaluación del proceso académico y seguimiento de convivencia de los estudiantes.

6.2. Excursión cultural ciudad de Bogotá.

El cierre del ciclo escolar en el grado undécimo nos invita a buscar una alternativa de integración académica y cultural que como institución nos permita dar a nuestros futuros graduandos una mirada distinta al centro administrativo del país. En este sentido, hemos programado en los últimos 15 años la excursión a la ciudad de Bogotá como un espacio de la generación para compartir alrededor de la cultura, la historia y la academia.



Esta propuesta pedagógica y cultural es asistencia voluntaria de los estudiantes y de los acudientes. Los costos que de ella se derivan deben ser cancelados en su totalidad antes de la fecha del viaje.

El costo del viaje incluye:

- Tiquete aéreo Medellín - Bogotá, Bogotá- Medellín en aerolínea regular.
- Transporte terrestre Medellín - Rionegro, Rionegro - Medellín.
- Transporte terrestre en Bogotá y los sitios turísticos escogidos para el viaje, desde la llegada al aeropuerto y hasta el vuelo de regreso en bus contratado por el Instituto.
- Alojamiento por 6 noches con desayuno incluido. En el hotel los estudiantes estarán en acomodación doble o triple.
- Seguro de accidentes de viaje (esto no excluye que el estudiante deba tener E.P.S.).
- Entrada a los lugares que impliquen costo

No se incluyen los almuerzos ni las cenas

A continuación, ofrecemos una lista de 14 lugares de visita tentativa. Es necesario aclarar que, por cuestiones de horarios de atención, disponibilidad de las partes y agenda del grupo, sólo se concretarán 10 visitas en total, de las cuales dos son universidades:

1. Congreso de la República
2. Casa de Nariño
3. Feria del libro
4. Cerro de Monserrate
5. Museo Casa de la Moneda, Museo Botero
6. Museo Nacional (conferencia y guía)
7. Museo del Oro (guía)
8. Museo Casa del florero
9. Quinta de Bolívar
10. Biblioteca Luis Ángel Arango
11. Universidad Javeriana
12. Universidad de los Andes
13. Universidad del Rosario

14. Catedral de sal de Zipaquirá u otro sitio turístico aledaño a la ciudad de Bogotá.

6.3. Otras Excusiones

En el marco del desarrollo integral de los estudiantes, se propondrán otros espacios de salida pedagógica tipo excursión con el fin de ampliar el horizonte académico y cultural de los estudiantes en diversas etapas de su proceso escolar. Se podrán considerar entre ellas:

- Excursión por el eje cafetero
- La ruta del libertador
- Excursión ecológica en alguno de los destinos ecológicos del país como son: amazonía, la guajira o parques naturales.

Esta propuesta pedagógica y cultural es asistencia voluntaria de los estudiantes y de los acudientes. Los costos que de ella se derivan deben ser cancelados en su totalidad por la familia antes de la fecha del viaje

El costo de este viaje incluyen:

- Tiquetes aéreos y/o transporte terrestre según la excursión.
- Transporte terrestre en el sitio.
- Alojamiento por 5 noches con desayuno incluido. En el hotel o estancia los estudiantes estarán en acomodación doble o triple.
- Alimentación: almuerzo y cena, **no** incluye snacks es decir, media mañana y media tarde.
- Seguro de accidentes de viaje (esto no excluye que el estudiante deba tener E.P.S.).
- Entrada a los lugares que impliquen costo.



Capítulo II

Sistema Institucional de Evaluación

SIIE

1. **La Evaluación:** Marco general y justificación pedagógica, de acuerdo con el Capítulo 3, Sección 3, del Decreto 1075 del 2015 y el PEI.

La evaluación es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

La evaluación de las áreas y en general de los elementos tanto del plan de estudios como del currículo, en el instituto Jorge Robledo, respetará lo dispuesto en la ley. El profesor procurará que todos los eventos evaluativos, constituyan por sí mismos, una posibilidad de aprendizaje o de afianzamiento de lo ya adquirido. Las evaluaciones deberán ser planificadas y anunciadas con anticipación a los alumnos, o en su defecto, facilitándoles los medios para su correcto desempeño. Las evaluaciones serán graduadas, proporcionadas a los objetivos y concordantes en su modo con los contenidos.

La evaluación de las asignaturas y en general de los elementos tanto del plan de estudios como del currículum en el Instituto Jorge Robledo, respetará lo dispuesto por la ley.

el profesorado procurará que todos los eventos evaluativos, constituyan por sí mismos, una posibilidad de aprendizaje o de afianzamiento de lo ya adquirido.

Por tal razón, las evaluaciones deberán ser planificadas y anunciadas con anticipación a los alumnos o, en su defecto, facilitándoles los medios para un correcto desempeño. Así mismo, las evaluaciones serán graduadas, proporcionadas a los objetivos y concordantes en su modo con los contenidos.

Los resultados de las evaluaciones se comunicarán de tal manera que mediante los informes, se ilustre acerca del proceso del alumno con respecto a los logros, procurando describir nivel de aprendizaje. Para tal efecto se utilizará la escala de calificación de 0.0 a 5.0 -que había sido acogida por los consejos escolar y académico en reunión conjunta y según consta en el acta 07 del 12 de diciembre del 2005 y que fue ajustada

según el Decreto 1290 y adoptada como parte del SIIE¹ y que se corresponde con la escala de valoración planteada en el apartado 7 del presente capítulo.

1.1. Periodicidad en la entrega de informes:

El año escolar se divide en cuatro períodos, cada uno de diez semanas lectivas aproximadamente. Al finalizar cada uno de ellos, se expedirá el informe evaluativo. El último informe del año incluirá, además, la situación del alumno desde el punto de vista de su promoción al grado siguiente y observaciones generales sobre los logros no alcanzados. Durante el año lectivo se hacen **4** (cuatro) entregas de informes de evaluación a los padres de familia.

1.2. Boletín de calificaciones:

El Instituto Jorge Robledo tiene, para cada sección, para cada grado y marcada con el nombre de cada alumno, una carpeta denominada: “Informe evaluativo”. Dicho informe contiene:

- a. Generalidades sobre nuestro Sistema Institucional de Evaluación.
- b. Una descripción completa de los logros de cada asignatura y de cada proyecto del grado de acuerdo con el plan curricular.
- c. La escala de calificación numérica, con su equivalente conceptual ajustado al decreto 1290. La Disciplina no tendrá calificación en el reporte de notas²
- d. Los espacios para calificar cada uno de los períodos académicos y una casilla para la “Nota final” en cada una de las asignaturas y el espacio para las faltas de asistencia en cada asignatura y durante cada período académico.
- e. Espacio para que el profesor describa las observaciones relacionadas con los logros académicos y características más notables del comportamiento del alumno en cada período académico.
- f. Espacio para que los padres de familia escriban su apreciación con relación a las observaciones hechas por el profesor y firmen como constancia del recibo del informe.
- g. Espacio para registrar la promoción o no promoción del alumno.
- h. Espacio final para registrar los resultados de las actividades encaminadas a la superación de las debilidades de los estudiantes.

Consideraciones importantes:

El consejo académico tiene la facultad para que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, reglamente aspectos particulares de la evaluación y establezca los criterios de promoción de los alumnos.

¹ Acuerdo directivo N° 1 del 2 de Mayo del 2012.

² Acta N° 02 del consejo escolar, del 27 de Marzo del 2012.



En este sentido el consejo académico³, acuerda:

Reiterar que el proceso evaluativo debe ser justo y responder tanto a estrictas consideraciones formativas y pedagógicas, como a las exigencias académicas establecidas, a los procesos curriculares y a la singularidad de los alumnos.

Siempre prevalecerá el criterio del profesor sobre el cálculo matemático. En otras palabras, “el profesor no puede dejarse suplantar por la calculadora.” El cómputo puede respaldar su juicio, pero nunca sustituirlo.

El criterio del profesor (o nota de concepto) no puede estar por debajo del cómputo. Debe ser igual o mejorarlo. Por ejemplo, si un alumno tiene, al finalizar el período, tres notas cuyo promedio final es 3,5, el profesor no puede consignar una nota menor en la planilla. Pero si, a su juicio, de acuerdo con los méritos del alumno, considera que la nota debe ser mayor, puede incrementarla sin problema, en la cantidad que lo estime conveniente.

El profesor debe identificar la diferencia entre las dificultades cognitivas y las disciplinarias, tomando las medidas tendientes a solucionar unas y otras de manera eficaz.

Los alumnos tienen derecho a ser evaluados a través de diferentes actividades, de tal manera que se favorezcan las diferencias aptitudinales (evaluaciones, exposiciones, talleres...)

Parágrafo 1:

Para la obtención de los logros no alcanzados durante los períodos académicos regulares, los alumnos podrán contar con una semana más en cada semestre. Oportunamente, el consejo académico establecerá las fechas y los horarios respectivos.

Parágrafo 2:

Los criterios para la evaluación de estos procesos de recuperación son los mismos que se adoptan para los procesos regulares.

2. Propósitos de la evaluación (Artículo 2.3.3.3.3.3, título 3, subsección 3, capítulo 3, sección 3, Decreto 1075 del 2015):

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

³ Según consta en documento expedido el 11 de mayo del 2000.

- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de los estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

3. Características generales de los estudiantes (título 3, subsección, 3, capítulo 3, Sección 3, del Decreto 1075 del 2015 y el PEI.)

La población estudiantil está compuesta por estudiantes que proceden de familias de estratos 4, 5 y 6, que tienen fácil acceso a la tecnología y están rodeados de ambientes académicos. Las familias, en su gran mayoría, son el punto de apoyo de los estudiantes en su proceso de aprendizaje.

La mayoría de las familias tiene un nivel de educación superior, con magister y doctorado. Además, una proporción importante de los padres está vinculada a la cátedra en las principales universidades de la ciudad.

4. Criterios de Evaluación (título 3, subsección 3, capítulo 3, sección 3, del Decreto 1075 del 2015 y el PEI)

4.1 Generales:

Las evaluaciones deben responder a los estándares básicos de competencias de cada asignatura.

4.1.1 Áreas con examen final de período (a partir del grado 5°):

Se conciben los grupos de áreas acorde con el artículo 23 de la ley general de educación que plantea:

Los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios, son los siguientes:

1. Ciencias naturales y educación ambiental.
2. Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia.
3. Educación artística.
4. Educación ética y en valores humanos.
5. Educación física, recreación y deportes.
6. Educación religiosa.
7. Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros.
8. Matemáticas.
9. Tecnología e informática.



PARAGRAFO. La educación religiosa se ofrecerá en todos los establecimientos educativos, observando la garantía constitucional según la cual, en los establecimientos del Estado ninguna persona podrá ser obligada a recibirla.

Estas áreas tendrán una evaluación formativa que se divide en dos partes:

- A. El seguimiento del aprendizaje durante el período que incluye talleres, evaluaciones, investigación, participación en clase, exposiciones, entre otras, con un valor total del 70% y un número mínimo de cinco notas por período. Esto con el fin de garantizar una mirada más objetiva por parte del profesor y brindar suficientes oportunidades a los estudiantes.
- B. El examen final de período con un valor del 30% que deberá ceñirse a los parámetros establecidos por el consejo académico para la misma. En Quinto de Primaria, aunque se hace examen bimestral en todos los períodos, solamente en el último, el mismo tiene un valor del 20%, pues en los demás tiene el valor de una nota de seguimiento.

Las áreas con examen final de período son:

- Matemática - aritmética, álgebra, cálculo, trigonometría
- Ciencias naturales - nociones físico-químicas, biología, física, química
- Ciencias sociales - geografía, historia
- Humanidades - español y literatura, idioma extranjero – inglés
- Filosofía
- Ciencias políticas

4.1.2 Áreas sin examen final de período y áreas complementarias:

a. Áreas sin examen final de período:

Estas áreas tendrán una evaluación formativa con un valor del 100%. Las evaluaciones y las notas obtenidas durante el período deberán responder a los contenidos tratados y a los diferentes estilos de aprendizaje de los estudiantes. Se deberá tener un mínimo de 3 notas de igual o diferente valor, según lo determine el profesor de común acuerdo con los estudiantes. Las áreas sin examen final de período son:

- Tecnología e informática
- Educación artística
- Educación física
- Educación religiosa
- Educación ética y valores

b. Áreas complementarias y optativas:

Se dictan entre una y dos veces por semana, su finalidad es recrear las diferentes áreas básicas y potencializar las habilidades de los estudiantes. Se deberá tener un mínimo de 3 notas de igual o diferente valor, según lo determine el profesor de común acuerdo con los estudiantes. El consejo académico al planear y revisar anualmente el plan de estudios podrá programar diferentes áreas de este tipo, tales como:

a. Complementarias:

- Geometría
- Estadística
- idioma - extranjero (francés)
- Inglés con propósitos académicos
- Introducción a la física

b. Optativas: semanalmente, por dos horas, el grado Undécimo asiste a un seminario elegido por el estudiante según su interés académico, entre:

- Matemática
- Biología
- Ciencias políticas
- Artes
- Literatura
- Programación

4.2 Específicos:

Los parámetros que deben cumplir los exámenes de fin de período y a los que deben ceñirse todos los profesores en el momento de elaborar y aplicar dicho examen son:

- El tamaño de la hoja debe ser oficio
- El total de preguntas es de mínimo 20 y máximo 25 preguntas en letra “Arial 10”.
- El valor de cada pregunta debe quedar consignado de manera específica en el enunciado de la misma.
- Las preguntas pueden ser: de escogencia múltiple con 4 reactivos por cada respuesta; de falso o verdadero, de comprensión y análisis si se tiene claro que hay una sola respuesta para la misma, con justificación de las falsas; de apareamiento y problemas para resolver (ejercicios operativos).
- El tiempo para resolver el examen es de una hora.
- La calificación equivale a un 30%.
- El alumno debe conocer las notas que corresponden al 70% de su calificación final antes de presentar sus exámenes finales de período



5. El desarrollo del plan de estudios:

El plan de estudios se desarrolla por años lectivos, cada uno de los CUALES17, consta de 1000 horas en Jardín: Infantil, Kinder y Transición, 1200 horas en Primaria y 1516 horas en Bachillerato. De acuerdo con la ley, diez horas semanales son dedicadas, en el Bachillerato, a las actividades lúdicas, recreativas y deportivas y, en la modalidad de recreo, se emplean al menos cinco horas semanales en el colegio. Las cinco horas restantes, deberán estar representadas en la práctica de los deportes, las artes o la participación en grupos o clubes. En la Primaria, el total de horas dedicadas a los recreos es de cinco.

*Téngase presente de nuevo, que al indicar áreas, las más de las veces nos referimos es a un **grupo de áreas**, tal como se determina en la Ley general de educación. Las asignaturas por su parte, suelen equivaler a un área, de acuerdo con el texto de la misma ley.*

A continuación se describe el plan de estudios⁴:

Infantil

DIMENSIONES	HS.SEMANAL
Dimensión Corporal	4
Dimensión Cognitiva	4
Dimensión Afectiva	5
Dimensión Comunicativa	4
Dimensión Ética,	2
Dimensión Actitudinal y Valorativa	2
Dimensión Estética	4
	25

* Educación en tránsito y seguridad vial es trabajada como proyecto y está inmersa en todas las áreas y niveles, según la Ley 769 del 2002 y la Directiva Ministerial 13 del 2003.

⁴ Plan de estudios según la ley general de educación 115 de 1994, decreto 1075 del 2015, decreto 1860 de agosto 3 de 1994, decreto 0230 de febrero del 2002, decreto 1290 del 16 de abril del 2009 y acogido por el Consejo Escolar Directivo de la institución según las actas del 9 de febrero del 2005, del 12 de diciembre del 2005, de enero del 2007, el acuerdo directivo No. 03 del 11 de diciembre del 2009, el No.1 de mayo 2 del 2012, y el No. 1 del 20 de mayo del 2014, el acuerdo directivo No. 01 del 5 de abril del 2019, el acuerdo directivo No. 7 del 14 de noviembre del 2019 y el acuerdo directivo No. 05 del 30 de noviembre del 2020, que adoptan el Sistema Institucional de Evaluación Escolar, acuerdo directivo No. 3 del 1 de octubre del 2012, No. 02 del 20 de mayo del 2014 y No. 06 del 30 de noviembre del 2020, que adoptan la nueva edición del Proyecto Educativo Institucional y el plan de estudios.

Kínder

DIMENSIONES	HS.SEMANAL
Dimensión Corporal	4
Dimensión Cognitiva	4
Dimensión Afectiva	5
Dimensión Comunicativa	4
Dimensión Ética,	2
Dimensión Actitudinal y Valorativa	2
Dimensión Estética	4

* Educación en tránsito y seguridad vial es trabajada como proyecto y está inmersa en todas las áreas y niveles, según la Ley 769 del 2002 y la Directiva Ministerial 13 del 2003.

Transición

DIMENSIONES	HS.SEMANAL
Dimensión Corporal	4
Dimensión Cognitiva	4
Dimensión Afectiva	5
Dimensión Comunicativa	4
Dimensión Ética,	2
Dimensión Actitudinal y Valorativa	2
Dimensión Estética	4

* Educación en tránsito y seguridad vial es trabajada como proyecto y está inmersa en todas las áreas y niveles, según la Ley 769 del 2002 y la Directiva Ministerial 13 del 2003.

Primero

AREAS o ASIGNATURAS	HS.SEMANAL
Educación Artística-Artes	2
Educación Artística-Música	2
Educación Artística-Danza y expresión corporal	1
Ciencias Naturales - Educ. Ambiental	5
Ciencias Sociales	4
Educación Física, Recreación y Deporte	3
Humanidades- Lengua Castellana y Literatura	6
Humanidades-Idioma Extranjero - Inglés	4
Matemática	6
Tecnología e Informática	1
Encuentro de Grupo	1
	35

*Educación Religiosa es trabajada como proyecto de acuerdo con el artículo 34 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994.



* Educación en tránsito y seguridad vial es trabajada como proyecto y está inmersa en todas las áreas y niveles, según la Ley 769 del 2002 y la Directiva Ministerial 13 del 2003.

*Educación ética y valores es trabajada como proyecto de acuerdo.

Segundo

ÁREAS o ASIGNATURAS	HS.SEMANAL
Educación Artística- Artes Plásticas	2
Educación Artística- Música	2
Educación Artística-Danza y expresión corporal	1
Ciencias Naturales-Educación Ambiental	5
Ciencias Sociales	4
Educación Física, Recreación Y Deporte	3
Humanidades - Lengua Castellana y Literatura	6
Humanidades - Idioma Extranjero-Inglés	4
Matemática	6
Tecnología E Informática	1
Encuentro de Grupo	1
	35

*Educación Religiosa es trabajada como proyecto de acuerdo con el artículo 34 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

* Educación en tránsito y seguridad vial es trabajada como proyecto y está inmersa en todas las áreas y niveles, según la Ley 769 del 2002 y la Directiva Ministerial 13 del 2003.

*Educación ética y valores es trabajada como proyecto de acuerdo

Tercero

ÁREAS o ASIGNATURAS	HS.SEMANAL
Educación Artística- Artes Plásticas	2
Educación Artística- Música	2
Ciencias Naturales-Educación Ambiental	5
Ciencias Sociales	4
Educación Física, Recreación y Deporte	3
Humanidades - Lengua Castellana y Literatura	6
Humanidades - Idioma Extranjero-Inglés	5
Matemática	6
Tecnología E Informática	1
Encuentro de Grupo	1
	35

*Educación Religiosa es trabajada como proyecto de acuerdo con el artículo 34 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

* Educación en tránsito y seguridad vial es trabajada como proyecto y está inmersa en todas las áreas y niveles, según la Ley 769 del 2002 y la Directiva Ministerial 13 del 2003.

*Educación ética y valores es trabajada como proyecto de acuerdo el artículo 34 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

Cuarto

ÁREAS o ASIGNATURAS	HS.SEMANAL
Educación Artística- Artes Plásticas	2
Educación Artística- Música	2
Ciencias Naturales-Educación Ambiental	5
Ciencias Sociales	4
Educación Física, Recreación y Deporte	3
Humanidades - Lengua Castellana y Literatura	6
Humanidades - Idioma Extranjero-Inglés	5
Matemática	6
Tecnología E Informática	1
Encuentro de Grupo	1
	35

*Educación Religiosa es trabajada como proyecto de acuerdo con el artículo 34 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

* Educación en tránsito y seguridad vial es trabajada como proyecto y está inmersa en todas las áreas y niveles, según la Ley 769 del 2002 y la Directiva Ministerial 13 del 2003.

*Educación ética y valores es trabajada como proyecto de acuerdo con el artículo 34 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

Quinto

ÁREAS o ASIGNATURAS	HS.SEMANAL
Educación Artística- Artes Plásticas	2
Educación Artística- Música	2
Ciencias Naturales-Educación Ambiental	4
Ciencias Sociales - Geografía	2
Ciencias Sociales - Historia	2
Educación Física, Recreación y Deporte	3
Humanidades - Lengua Castellana y Literatura	6
Humanidades - Idioma Extranjero-Inglés	5
Humanidades - Idioma Extranjero-Francés	2
Matemática	5
Tecnología E Informática	1
Encuentro de Grupo	1
	35

*Educación Religiosa es trabajada como proyecto de acuerdo con el artículo 34 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994.



* Educación en tránsito y seguridad vial es trabajada como proyecto y está inmersa en todas las áreas y niveles, según la Ley 769 del 2002 y la Directiva Ministerial 13 del 2003.

*Educación ética y valores Educación Religiosa es trabajada como proyecto de acuerdo con el artículo 34 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

Sexto

ÁREAS o ASIGNATURAS	HS.SEMANAL
Matemática - Aritmética	4
Educ. Artística – Artes plásticas e historia del arte	3
Ciencias Naturales y laboratorio	4
Ciencias Sociales - Geografía	4
Ciencias Sociales - Historia	4
Educación Física, Recreación y Deporte	3
Humanidades – español y lectura	5
Humanidades - Idioma Extranjero-inglés	4
Humanidades - Idioma Extranjero-francés	2
Encuentro de grupo	1
Tecnología e Informática	1
	35

* Educación Ética y Valores es trabajada como proyecto de acuerdo con el artículo 34 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

*Educación Religiosa es trabajada como proyecto de acuerdo con el artículo 34 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

* Educación en tránsito y seguridad vial es trabajada como proyecto y está inmersa en todas las áreas y niveles, según la Ley 769 del 2002 y la Directiva Ministerial 13 del 2003.

Séptimo

ÁREAS o ASIGNATURAS	HS.SEMANAL
Matemática - Aritmética	4
Educ. Artística – Artes plásticas e historia del arte	3
Ciencias Naturales – Educación ambiental	4
Ciencias Sociales - Geografía	4
Ciencias Sociales - Historia	4
Educación Física, Recreación y Deporte	3
Humanidades – español y lectura en español	5
Humanidades - Idioma Extranjero-inglés	4
Humanidades - Idioma Extranjero-francés	2
Tecnología e Informática	1
Encuentro de grupo	1
	35

Proyecto Educativo Institucional

* Educación Ética y Valores es trabajada como proyecto de acuerdo con el artículo 34 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

* Educación Religiosa es trabajada como proyecto de acuerdo con el artículo 34 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

* Educación en tránsito y seguridad vial es trabajada como proyecto y está inmersa en todas las áreas y niveles, según la Ley 769 del 2002 y la Directiva Ministerial 13 del 2003.

Octavo

ÁREAS o ASIGNATURAS	HS.SEMANAL
Matemática - Álgebra	5
Educación Artística	3
Ciencias Naturales – Educación ambiental - Biología	4
Matemáticas - Geometría	2
Ciencias Sociales - Historia	4
Educación Física, Recreación y Deporte	3
Humanidades – español y lectura en español	5
Humanidades - Idioma Extranjero-inglés	5
Humanidades - Idioma Extranjero-francés	2
Encuentro de grupo	1
Tecnología E Informática	1
Proyecto Educación. Ética y Valores	
Proyecto Educación Religiosa	
	35

* Educación Ética y Valores es trabajada como proyecto de acuerdo con el artículo 34 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

* Educación Religiosa es trabajada como proyecto de acuerdo con el artículo 34 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

* Educación en tránsito y seguridad vial es trabajada como proyecto y está inmersa en todas las áreas y niveles, según la Ley 769 del 2002 y la Directiva Ministerial 13 del 2003.

Noveno

ÁREAS o ASIGNATURAS	HS.SEMANAL
Matemática - Álgebra	4
Educación Artística – Arte y diseño	3
Ciencias Naturales – Educación ambiental - Biología	4
Ciencias Naturales – Fundamentos de física	2
Ciencias Sociales - Historia	4
Educación Física, Recreación y Deporte	3
Humanidades – español y lectura en español	5
Humanidades - Idioma Extranjero-inglés	5
Humanidades - Idioma Extranjero-francés	2



Encuentro de grupo	1
Tecnología E Informática	2
Proyecto Educ. Ética y Valores	
Proyecto Educación Religiosa	
	35

* Educación Ética y Valores es trabajada como proyecto de acuerdo con el artículo 34 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

* Educación Religiosa es trabajada como proyecto de acuerdo con el artículo 34 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

* Educación en tránsito y seguridad vial es trabajada como proyecto y está inmersa en todas las áreas y niveles, según la Ley 769 del 2002 y la Directiva Ministerial 13 del 2003.

Décimo

ÁREAS o ASIGNATURAS	HS.SEMANAL
Ciencias políticas y económicas	4
Educación física, recreación y deporte	2
Filosofía	4
Ciencias naturales - física	4
Humanidades - Idioma Extranjero-inglés	3
Humanidades - Idioma Extranjero-francés	2
Humanidades – Lengua castellana y literatura	4
Ciencias naturales - Química	4
Matemática - Trigonometría	4
Educación artística y diseño	2
Encuentro de grupo	1
Tecnología E Informática	1
	35

* Educación Religiosa es trabajada como proyecto de acuerdo con el artículo 34 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

* Educación en tránsito y seguridad vial es trabajada como proyecto y está inmersa en todas las áreas y niveles, según la Ley 769 del 2002 y la Directiva Ministerial 13 del 2003.

Undécimo

ÁREAS o ASIGNATURAS	HS.SEMANAL
Matemática - Cálculo	4
Matemática - Estadística	1
Ciencias políticas y económicas	4
Filosofía	4
Ciencias naturales - física	4
Humanidades - Idioma Extranjero-Inglés	2
Humanidades - Idioma Extranjero-Francés	2
Humanidades – Lengua castellana y literatura	4

Ciencias naturales - Química	4
Educación física, recreación y deporte	2
Seminario optativas (Proyectos: Educación Artística, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales, Matemáticas, Literatura, Programación. parágrafo del artículo 31, Ley 115	2
Encuentro de grupo	1
Proyecto Tecnología E Informática	1
Proyecto de Ciencias Sociales, democracia y constitución política	
	35

* Tecnología e Informática es trabajada como proyecto de acuerdo con el artículo 34 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

* Educación Religiosa es trabajada como proyecto de acuerdo con el artículo 34 del decreto 1860 de agosto 3 de 1994.

* Educación en tránsito y seguridad vial es trabajada como proyecto y está inmersa en todas las áreas y niveles, según la Ley 769 del 2002 y la Directiva Ministerial 13 del 2003.

Además de las actividades curriculares y de extraclase programadas de manera ordinaria, el Instituto podrá disponer de programas que le permitan a sus estudiantes ampliar su horizonte cultural, social o lingüístico. Intercambios con otros colegios de la ciudad, del país o del exterior, estarán bajo la tutela del colegio. Los viajes o excursiones hacen parte del proyecto educativo del Jorge Robledo, únicamente cuando son programados, evaluados y coordinados por el Instituto.

6. Criterios de Promoción (título 3, subsección 3, capítulo 3, sección 3, Decreto 1075 del 2015):

Al finalizar el año, es el comité de evaluación y promoción, el que decide la aprobación del curso de los alumnos que han presentado dificultades académicas durante el año, de acuerdo con el informe de diferentes profesores.

En todo caso, no se recomendará la promoción de los alumnos que al culminar el año lectivo tengan **2 (dos)** o más asignaturas básicas calificadas como **Desempeño Bajo**⁵ y que, luego de habilitarlas (si así lo decidió el Comité de Evaluación y Promoción y su calificación final fue igual o superior a 2.0 **-requisito para acceder a la habilitación-**) reprueba ambas habilitaciones. Si al final aprueba una de las dos áreas, podrá ser promovido con una asignatura en Desempeño Bajo, siempre y cuando el comité de evaluación de su visto bueno.

En todo caso, siempre el comité de evaluación y promoción, será quién, luego de un análisis integral del proceso del alumno, decida sobre el asunto.

⁵ Decisión del consejo académico según acta N° 002 del 21 de marzo del 2019, ratificada por el Consejo Directivo Escolar, según acta N° 01 del 5 de abril del 2019.



Tampoco será promovido el estudiante que, al finalizar el año lectivo, repruebe **3 (tres)** o más áreas básicas. En este caso, **no tendrá lugar a habilitación**⁶.

El consejo académico⁷, determina que es causal para reprobado una asignatura que el alumno falte sin justa causa, **al menos al 10%** de la intensidad horaria de la misma.

Así mismo, decidió⁸ que el alumno que pierdan dos años o grados consecutivos o bien tres años o grados no consecutivos, pierde el cupo en el Instituto Jorge Robledo. Esta determinación se aplica para los grados comprendidos entre Quinto de básica primaria y Undécimo de educación media. Adicionalmente, el alumno nuevo que tenga reiteradas faltas de carácter disciplinario y ellas han sido registradas en el observador o ficha de seguimiento, pierde el cupo en el colegio.

El Instituto insiste en que cada alumno es un caso particular y que su tratamiento, se hará conforme a su particularidad, por supuesto también, aquellos que tienen situaciones excepcionales. Al finalizar el año, es el comité de evaluación y promoción, el que decide la aprobación del curso de los alumnos que han presentado dificultades académicas durante el año, de acuerdo con el informe de diferentes profesores y teniendo en consideración todo el proceso que se haya tenido con estos alumnos⁹ (desde el preámbulo concluyente en un diagnóstico, pasando por las medidas aplicadas a partir de dicho diagnóstico y los resultados obtenidos).

El proceso evaluativo debe ser justo; por lo tanto, debe responder a las exigencias académicas establecidas, a los procesos curriculares y a la singularidad de los alumnos.

Siempre prevalecerá el criterio del profesor sobre el cálculo matemático. En otras palabras, “el profesor no puede dejarse suplantar por la calculadora.” El cómputo puede respaldar su juicio, pero nunca sustituirlo.

El criterio del profesor (o nota de concepto) no puede estar por debajo del cómputo. Debe ser igual o mejorarlo. Por ejemplo, si un alumno tiene, al finalizar el período, tres notas cuyo promedio final es 3.5, el profesor no puede consignar una nota menor en la planilla. Pero si, a su juicio, de acuerdo con los méritos del alumno, considera que la nota debe ser mayor, puede incrementarla sin problema, en la cantidad que lo estime conveniente y justo.

El profesor debe identificar la diferencia entre las dificultades cognitivas y las disciplinarias, tomando las medidas tendientes a solucionar unas y otras de manera eficaz.

⁶ Íbid.

⁷ De acuerdo con lo acogido en el acta de consejo Académico N° 010 del 12 de septiembre del 2006.

⁸ De acuerdo con lo acogido en el acta de consejo Académico N° 010 del 12 de septiembre del 2006.

⁹ Decisión del consejo académico según acta N° 002 del 21 de marzo del 2019, ratificada por el Consejo Directivo Escolar, según acta N° 01 del 5 de abril del 2019.

Los alumnos tienen derecho a ser evaluados a través de diferentes actividades, de tal manera que se favorezcan las diferencias según las aptitudes de cada uno. (exámenes escritos u orales, exposiciones, talleres, etc)

Según el decreto 1075 del 2015, en el artículo 2.3.3.3.6, título 3, subsección 3, capítulo 3, cada establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incide en la promoción del estudiante. El consejo académico, según consta en el Acta N° 010 del 12 de septiembre de 2006, determina que es causal para reprobado una asignatura que el alumno falte, sin justa causa, al menos al 10% de la intensidad horaria de la misma.

El consejo académico tiene la facultad encomendada por el consejo Directivo escolar y consignada en el PEI del Instituto, para que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, reglamente aspectos particulares de la evaluación y establezca los criterios generales de promoción.

El Instituto insiste en que cada alumno es un caso particular y que su tratamiento, se hará conforme a su particularidad, por supuesto también, aquellos que tienen situaciones excepcionales. El comité de evaluación y promoción tendrá en consideración todo el proceso que se haya tenido con estos alumnos (desde el preámbulo concluyente en un diagnóstico, pasando por las medidas aplicadas a partir de dicho diagnóstico y los resultados obtenidos), al momento de tomar decisiones definitivas relacionadas con su promoción.

6.1. Promoción anticipada para los alumnos que reprobaron el grado inmediatamente anterior :

Los estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año lectivo anterior tendrán un seguimiento continuo durante el primer período del año escolar. El colegio deja a consideración de la familia el interés en participar del proceso de promoción anticipada; de ser así, la familia deberá anunciar por escrito que el estudiante iniciará su proceso de seguimiento para la promoción anticipada, además de dar cuenta de un excelente rendimiento académico, deberá asistir sin falta injustificada a todos los espacios de refuerzo y recuperación, así como las nivelaciones que se ofrezcan durante el primer período académico, en las cuales los cuales los profesores estarán atentos de su asistencia. Los profesores de las asignaturas, el director de sección, el coordinador de grado en Bachillerato y los directores de grupo en Jardín y Primaria, consignarán sus observaciones frente al rendimiento académico del estudiante y su compromiso en la asistencia. También se informará periódicamente a los padres de familia de este rendimiento.

Al cierre del primer período académico, previa solicitud escrita por parte de los padres de familia, el comité de evaluación y promoción, recomendará la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que haya reprobado el grado inmediatamente anterior y se encuentre repitiendo dicho grado. Adicionalmente,



que demuestre un **rendimiento Superior** en **todas las áreas**, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del comité de evaluación y promoción, si es positiva, en el registro escolar.

En todo caso, siempre el comité de evaluación y promoción, será quién, luego de un análisis integral del proceso del alumno, decida sobre el asunto.

6.2. Promoción anticipada de grado:

Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previa solicitud escrita por parte de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo escolar la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento Superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo escolar y, si es positiva, en el registro escolar.

6.3. Recuperación de último grado:

Se entiende por actividad de recuperación de último grado aquella programada por el Instituto a partir del segundo período académico y que le permite al estudiante del grado undécimo mejorar las calificaciones finales reprobadas, obtenidas en el grado décimo.

Está compuesta por dos pruebas del mismo valor, que abarca el contenido total de la asignatura, visto durante ese año. Se puede aplicar, a juicio del comité de evaluación y promoción, incluso en el caso de alumnos que hayan incurrido en la cancelación por inasistencia, de una asignatura. La calificación será sobre 4.0 y reemplazará la nota definitiva obtenida en el grado Décimo siempre y cuando sea superior.

6.4. Título de Bachiller y ceremonia de graduación:

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller académico. El comité de evaluación y promoción, después de hacer una evaluación integral del alumno, determinará cuáles estudiantes podrán acceder al grado.

Para obtener el título de bachiller académico en el Instituto, el estudiante debe haber cumplido con los siguientes requisitos:

Haber cursado y aprobado el grado Undécimo en el Instituto

Haber acreditado como cursados y aprobados los grados desde 5° de básica primaria.

Cumplir con las 50 horas de estudios constitucionales (Ley 10 de 1994)

Haber presentado la fotocopia de su documento de identidad (Tarjeta de Identidad o Cédula de Ciudadanía)

Haber cumplido con la prestación del Servicio Social estudiantil Obligatorio, durante los dos grados de la Educación Media (Artículo 97 de la Ley 115 de 1994). Esta certificación puede ser otorgada por el Instituto, en el caso en que el alumno haya

cumplido con el Servicio Social Obligatorio al interior de nuestras instalaciones o, por una entidad externa autorizada para ello.

La ceremonia de grado es un acto institucional de naturaleza simbólica, pero no constituye el grado en sí mismo. A ella pueden asistir por derecho propio, los alumnos que hayan sido declarados bachilleres por el comité de evaluación y promoción y que no hayan sido privados de la misma como consecuencia de un proceso disciplinario o por incumplimiento de la familia con el contrato educativo. Esta ceremonia se rige por un reglamento particular expedido por la rectoría.

Los estudiantes del grado undécimo que no cumplen con los requisitos académicos para la graduación serán citados a actividades especiales de refuerzo durante el primer semestre del año siguiente.

En las situaciones en las cuales un estudiante no cumpla con los requisitos para su graduación, el colegio programará este evento para el año siguiente.

6.5 Habilitaciones:

Las habilitaciones tienen el carácter de una actividad de recuperación. Se entiende por habilitación un examen que evalúe todos los temas de la asignatura trabajados durante el año lectivo.

Habilitan los estudiantes cuya nota final en la asignatura sea igual o **mayor a 2.0 y menor que 3.0** (Desempeño Bajo, según las equivalencias establecidas en el decreto 1075 del 2015, artículo 2.3.3.3.3.5, título 3, capítulo 3, sección 3), que necesariamente hayan participado durante el año de las actividades de refuerzo y superación a las que fueron convocados, programadas por el colegio y que a juicio del comité de evaluación y promoción lo merezcan. Siempre, el comité de evaluación y promoción definirá finalmente el asunto.

La nota que se obtenga en la habilitación será la nota final de la materia, teniendo en cuenta que la nota **no podrá ser superior a 4.0**. En caso de obtener una nota inferior a la nota definitiva de año, se considerará ésta última como la nota final de la materia. En el registro escolar del alumno, habrá un asterisco que señala que la calificación definitiva está pendiente de la presentación de una habilitación o que es resultado de una habilitación.

Si el estudiante ha reprobado 3 o más áreas básicas, no tendrá derecho a realizar las habilitaciones.

7. Escala de valoración Institucional y su equivalencia con la escala nacional (Decreto 1075 del 2015, artículo 2.3.3.3.3.5, título 3, capítulo 3, sección 3):

Los consejos académico y escolar, en reunión conjunta del 12 de diciembre de 2005 según consta en el Acta N° 07, acogen la escala de calificación numérica que va desde 0.0 hasta 5.0.



Los tres primeros grados de Jardín¹⁰ (Infantil, Kinder y Transición), que corresponden a la educación preescolar y tal como lo define el Decreto 2247 de 1997, tendrán una evaluación cualitativa, cuyo resultado, se expresará en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas. Las dimensiones que se trabajan son: Cognitiva, Comunicativa, Corporal, Estética, Afectiva, Ética, actitudinal y valorativa.

En Bachillerato, algunas áreas complementarias tendrán “Aprobado” en su nota definitiva.

Para efectos del decreto 1075 del 2015 artículo 2.3.3.3.3.5, título 3, capítulo 3, sección 3, la escala ajustada a la escala nacional será:

En los grados 1º y 2º de la básica primaria la valoración será conceptual:

Escala de valoración institucional de 1º y 2º de básica primaria	Equivalencia con la escala nacional
Superior	Desempeño Superior
Alto	Desempeño Alto
Básico	Desempeño Básico
Bajo	Desempeño Bajo

A partir del grado 3º, la valoración será numérica (de 0.0 a 5.0):

Escala de valoración institucional desde 3º hasta 11º	Equivalencia con la escala nacional
4.6 – 5.0	Desempeño Superior
3.8 – 4.59	Desempeño Alto
3.0 – 3.79	Desempeño Básico
1.0 – 2.99	Desempeño Bajo

¹⁰ Nota aclaratoria: el Decreto 1075 del 2015 en el título 3, capítulo 2, reglamenta la educación “preescolar” y concretamente en la sección 2 de este capítulo, subsección 1, artículo 2.3.3.2.2.1.2, define los grados y dice que las instituciones educativas deberán ajustarse a lo allí dispuesto. En cumplimiento de lo anterior, es necesario aclarar entonces y para efectos de la lectura e interpretación, que para el Instituto, el Preescolar, es llamado “Jardín” y los grados Prejardín, Jardín y Transición, son llamados en el mismo orden “Infantil”, “Kinder” y “Transición”

7.1 Definición de los “Desempeños” y sus equivalentes:

Desempeño Superior

Se entiende por desempeño superior cuando un estudiante cumple con las competencias generales y fundamentales del área.

Desempeño Alto

Se entiende por desempeño alto cuando un estudiante tiene algunas deficiencias en el cumplimiento de las competencias generales y fundamentales del área.

Desempeño Básico

Se entiende por desempeño básico cuando un estudiante cumple con las competencias mínimas del área que garanticen su continuidad en el aprendizaje.

Desempeño Bajo

Se entiende por desempeño bajo cuando un estudiante no cumple con las competencias generales y fundamentales del área y requiere acciones encaminadas a superar sus dificultades académicas.

7.2 Criterios para determinar la valoración definitiva por asignatura, una vez culminado el año lectivo escolar:

El proceso evaluativo debe ser justo y responder a estrictas consideraciones formativas y pedagógicas. Debe responder a las exigencias académicas establecidas, a los procesos curriculares y a la singularidad de los alumnos.

Como ha sido previamente mencionado, siempre prevalecerá el criterio del profesor sobre el cálculo matemático. En otras palabras, “el profesor no puede dejarse suplantar por la calculadora.” El cómputo puede respaldar su juicio, pero nunca sustituirlo.

El criterio del profesor (o nota de concepto) no puede estar por debajo del cómputo. Debe ser igual o mejor. Por ejemplo, si un alumno tiene, al finalizar el período, tres notas cuyo promedio final es 3.5, el profesor no puede consignar una nota menor en la planilla. Pero si, a su juicio, de acuerdo con los méritos del alumno, considera que la nota debe ser mayor, puede incrementarla sin problema, en la cantidad que lo estime conveniente.

El profesor debe identificar la diferencia entre las dificultades cognitivas y las disciplinarias, tomando las medidas tendientes a solucionar unas y otras de manera eficaz.

Los alumnos tienen derecho a ser evaluados a través de diferentes actividades, de tal manera que se favorezcan las aptitudes de cada estudiante. (evaluaciones, exposiciones, talleres, etc).



7.3 Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los “Desempeños” de los estudiantes durante el año escolar:

Con el fin de ayudar a los estudiantes a mejorar los desempeños durante el año escolar, el instituto, además de las fechas programadas para la entrega de los informes evaluativos, programas informes periódicos a los padres de familia y estudiantes con el fin de tomar los correctivos necesarios. De igual manera, el profesorado tiene reuniones por grado en las cuales se hace una evaluación del rendimiento de los estudiantes y se hacen las recomendaciones pertinentes.

8. Estrategias permanentes de apoyo para la superación de las debilidades de los estudiantes, por períodos:

Para la obtención de las competencias no alcanzadas los alumnos podrán contar con las siguientes acciones durante el año lectivo:

Tipo de acción	Momento	Responsable(s)	Observaciones	Registro	Seguimiento
Actividades de refuerzo y superación en las clases.	Durante el desarrollo de la clase.	Directores de grupo, profesor de la asignatura y el alumno.	El desempeño se califica y tiene incidencia en la nota de la asignatura.	La nota se registra en la planilla de seguimiento del profesor de la asignatura.	Dos veces en el período, se debe reportar al director de grupo respectivo un balance de estas actividades.
Actividades generales de refuerzo	Desde 1° hasta 11°, al terminar la jornada académica, de lunes a jueves en todos los períodos académicos	Directores, profesor de la asignatura y el alumno.	Se debe mantener el registro de la actividad y la valoración de la misma. No tienen calificación, pero la participación en las mismas puede incidir en la nota definitiva el período.	El seguimiento se registra en el formato de registro de actividades de refuerzo y superación.	Al terminar estas actividades, se debe reportar al director de grupo respectivo un balance de la mismas, en formato especial.

Proyecto Educativo Institucional

Tipo de acción	Momento	Responsable(s)	Observaciones	Registro	Seguimiento
Actividades generales de recuperación y superación	Desde 5° hasta 11°, al terminar cada período académico	Directores, profesor de la asignatura y el alumno	<p>Debe obtener una nota mínima de 2.5 en la definitiva del período académico para acceder a este espacio.</p> <p>La nota máxima de esta recuperación será 4.0.</p> <p>En caso de obtener una nota inferior a la del período se mantendrá la definitiva del período académico</p>	La calificación será consignada en el formato de registro de las actividades de recuperación	
Asesorías en Bachillerato	Después de la jornada, por solicitud del estudiante.	Directores, profesor de la asignatura, padres de familia y el estudiante.	Se debe registrar el tema, la fecha y una observación de desempeño firmada por el estudiante y el profesor.	En planilla de seguimiento del profesor de la asignatura.	Reportar al director de grupo al final de período o durante el mismo según la necesidad.
Nivelaciones	Cuando el colegio lo recomiende.	Directores, padres de familia y el estudiante	El profesor presenta un informe detallado de cada hora de nivelación.	Hay una carpeta especial para cada estudiante con todo el proceso, que sirve de informe para el comité de evaluación y promoción.	Reportar a los directores de grupo al final del período o durante el mismo según la necesidad.
	Cuando el colegio lo recomiende	Maestras a cargo del programa y área de psicología	Se debe mantener el registro de la actividad	Las maestras a cargo elaboran	Reportar al director de grupo al final



Instituto Jorge Robledo

Programa "te acompañó LJR"	previo consentimiento de los padres y empalme con profesional externo.	del Instituto.	y la valoración de la misma. No tienen calificación. Las familias deberán adquirir un compromiso de acompañamiento y seguimiento en casa de las recomendaciones realizadas por las maestras acompañantes del programa.	un informe periódico de los avances de los estudiantes. No es un espacio permanente.	de período o durante el mismo según la necesidad.
----------------------------------	---	----------------	---	--	--

Tipo de acción	Momento	Responsable(s)	Observaciones	Registro	Seguimiento
Psicología	Cuando el Comité de Evaluación y Promoción o el director de sección, o director de grupo lo recomiende o por petición del estudiante	La psicóloga, el estudiante, los padres de familia, el director de sección, el director de grupo y la coordinadora en Jardín.	Se debe coordinar este proceso con el director de sección, directora de grupo coordinadora de Jardín y con los padres de familia.	La psicóloga debe mantener un registro de cada caso.	La psicóloga debe reportar los casos antes de finalizar cada período escolar. El comité de evaluación y promoción, podrá utilizar este recurso para sus decisiones.
Habilitaciones	Al finalizar el cuarto período escolar, para todos los estudiantes que el comité de evaluación y promoción determine y que hayan reprobado hasta dos áreas con una calificación final igual o mayor de 2.0 y menor que 3.0 en la(s) misma(s).	El estudiante, el director de sección y el director de grupo.	La nota no podrá ser mayor a 4.0. Si la nota es menor a la obtenida en la nota final de año, ésta última no se modificará. En el registro escolar del alumno habrá un asterisco que señala que la calificación está pendiente por habilitación o que es el resultado de una habilitación.	Se registra la nota en la planilla de calificaciones.	Se tendrá un registro de cada una de las habilitaciones para tomar decisiones en la promoción.

8.1 Objetivo de las acciones: se pretende que los estudiantes tengan la opción de mejorar sus resultados en las áreas oportunamente, es decir, para el período académico en curso. En razón de lo anterior, es muy importante el sentido común y el criterio pedagógico de los profesores al momento de calificar.



8.2. Asistencia a las actividades de refuerzo , apoyo y superación : La asistencia o no a las actividades de refuerzo y superación así como los diversos espacios que el colegio ofrece para el mejoramiento de los alumnos que han sido convocados para las mismas, será tomada en cuenta por el comité de evaluación y promoción al momento de evaluar integralmente los alumnos y decidir su promoción.

8.3. Definición de términos: Actividades de refuerzo y superación en las clases: Aquellas que son asignadas por el profesor y que se deben hacer durante el desarrollo de las clases, tendientes a resolver dificultades académicas específicas en una asignatura y del período en curso.

- **Actividades generales de refuerzo y superación:** Estas actividades son asignadas por el profesor para los alumnos que no alcanzaron las competencias. Las hay al terminar la jornada y aunque no tienen calificación, el seguimiento a las mismas por parte del profesor puede incidir en la calificación del período académico en curso, y las hay al terminar período académico, para acceder a estas últimas el estudiante debe haber obtenido una nota mínima de 2.5; se califican sobre 4.0 y la nota cambia la del período en curso, siempre y cuando sea superior a la obtenida.
- **Asesorías:** Son las actividades de refuerzo que hace un profesor por solicitud previa del estudiante, cuando ha terminado la jornada escolar y con la autorización de sus padres, pues implican permanecer un tiempo extra en el Instituto. En ellas el profesor explica al estudiante algún tema específico y se desarrollan actividades de aplicación y de verificación.
- **Nivelaciones:** Son actividades recomendadas por el comité de evaluación y promoción, el Director de Grupo o psicología, a los estudiantes de Primaria. Se hacen dentro o fuera de la Institución, con conocimiento y responsabilidad de los padres de familia y que deben ser dirigidas por profesionales en la materia.
- **Te acompaño IJR:** Proyecto de inclusión que pretende Acompañar el proceso de desarrollo de los estudiantes en términos de lo personal, lo académico y lo social a través del despliegue de estrategias específicas a nivel metodológico, pedagógico, psicopedagógico, afectivo y/o psicológico. constituyéndose es un espacio para el desarrollo de hábitos de estudio, fortalecimiento de la autonomía y apoyo del diseño y desarrollo de las estrategias de acceso en el aula.
- **Psicología:** Cuando un estudiante es remitido o busca por sí solo este servicio. La psicóloga del colegio coordina con el profesorado los momentos más apropiados para estas actividades, de manera que no interfieran con otras actividades programadas por el colegio y necesarias para del estudiante.

- **Habilitación:** Es un criterio de promoción y tiene el carácter de una actividad de recuperación. Es una evaluación efectuada al finalizar el año lectivo, compuesta por dos pruebas del mismo valor, que abarca el contenido total de la asignatura, visto durante ese año. Se puede aplicar, a juicio del comité de evaluación y promoción, incluso en el caso de alumnos que hayan incurrido en la cancelación por inasistencia, de una asignatura.

9. Alumnos con situaciones excepcionales:

El Instituto insiste en que cada alumno es un caso particular y que su tratamiento, se hará conforme a su particularidad, por supuesto también, aquellos que tienen situaciones excepcionales. Cuando esto ocurre, se acude a lo siguiente:

Se hace una observación minuciosa del proceso del alumno en cuestión, se hace un encuentro con los padres de familia, con el propósito de comunicar lo observado, si es necesario se hace una remisión a la psicóloga del colegio y si ella lo considera, se hace una remisión a un especialista externo. Todo lo anterior, concluye en un diagnóstico. A partir de este diagnóstico, se trabaja en las medidas a tomar, que pueden ser entre otras: ubicación en el salón de clase, aclaraciones adicionales por parte del profesor en su respectiva clase, actividades de refuerzo y estrategias de superación especializadas, acompañamiento permanente, trabajo continuo con los padres de familia y con el especialista, desarrollo de estrategias de enseñanza y aprendizaje, empleo de medios y recursos adecuados orientados según el caso por medio del programa “Te acompaño IJR”.

En la evaluación final, el comité de evaluación y promoción tiene en consideración todo este trabajo, al momento de tomar decisiones definitivas relacionadas con su promoción.

10. Conceptos importantes:

El profesor debe poner en práctica su capacidad para establecer, con base en la experiencia, conocimiento de la materia y del alumno, si el estudiante ha obtenido las competencias mínimas requeridas en un período. Además, debe privilegiar su concepto sobre el valor de las notas que el alumno obtiene en las distintas actividades evaluativas, siempre y cuando ésta no rebaje la calificación obtenida por promedio aritmético.

El profesor debe identificar la diferencia entre las dificultades cognitivas y las disciplinarias, tomando las medidas tendientes a solucionar unas y otras de manera eficaz.

Los comités de evaluación, los coordinadores y directores, los profesores, y en definitiva todas las personas que concurren con algún grado de responsabilidad a los juicios evaluativos y de promoción de los alumnos, deberán considerar las



características particulares de los ellos, sus tendencias, áreas de mayor desarrollo y habilidades particulares. La rectoría velará por el cumplimiento de la incorporación de estos criterios, a la evaluación integral de los alumnos.

11. Autoevaluación de los estudiantes:

La autoevaluación de los estudiantes es una herramienta de la evaluación integral. Se hará utilizando formatos de preguntas abiertas especiales para Primaria y para Bachillerato y servirán de guía para el seguimiento del proceso del alumno, en los posteriores períodos académicos. No tendrán calificación ni serán parte de la nota final en la materia. Su resultado se anexará al observador del alumno. En caso de ser necesario, la autoevaluación podrá ser tenida en cuenta en los comités de evaluación y promoción y, si el comité lo requiere, podrá llamar al alumno para sustentarla¹¹.

12. Acciones que garantizan el cumplimiento de lo implementado por el SIIE por parte de los directivos y docentes:

Los directores de sección, Los directores de grupo y representantes de área deberán verificar que los profesores lleven el registro de las competencias de los alumnos, de tal manera que se pueda dar cuenta de ello en cualquier momento.

Los alumnos deberán conocer el 70% de su calificación final antes de las evaluaciones finales de período.

La comisión de evaluación se encargará de revisar que los exámenes finales de período se ajusten a los parámetros establecidos por el consejo académico y de hacer las correspondientes sugerencias y recomendaciones a los profesores.

13. Comisión de evaluación: Instancia que hace el seguimiento a los procesos de evaluación :

Con el fin de hacer el seguimiento de los procesos de evaluación y garantizar el cumplimiento de los procedimientos aquí establecidos, el Instituto cuenta con un órgano, que es la comisión de evaluación.

La comisión de evaluación está conformada tres profesores delegados por el consejo académico.

Los miembros de esta comisión son nombrados por períodos de dos años y pueden ser reelegidos.

Las ausencias temporales o definitivas serán reemplazadas según la misma autoridad de los principales.

¹¹ Acta del consejo académico N° 02 del 3 de febrero del 2010

Las reuniones se harán cuando la rectoría y la vicerrectoría lo requieran. De cada reunión surgirá un registro de novedades y sugerencias planteadas por los miembros, las mismas que serán llevadas ante el consejo académico, para que sean analizadas y, si es del caso, sugieran los correctivos.

Nota sobre la revisión de exámenes de fin de periodo

Para la revisión de estos exámenes, el consejo académico delegará anualmente representantes de los profesores por área o asignatura, quienes se encargarán de controlar, durante cada período académico, el cumplimiento de los parámetros establecidos. Dichos delegados podrán ser consultados por la Comisión de Evaluación, en el momento en que lo consideren necesario.

14. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes, sobre la evaluación y promoción:

14.1. Reclamación relacionada con el seguimiento académico:

Al iniciar el año lectivo se cita a la primera asamblea de padres de familia. Cada padre llegará al respectivo salón de clase de su hijo y allí, el Director de Grupo informará entre otras cosas, sobre el conducto regular para la resolución de cualquier tipo de reclamación, tanto por parte de los padres de familia como de los alumnos, relacionada con el seguimiento académico:

- a. El padre de familia o el alumno acuden, en primer lugar, al director de grupo, para hacer su reclamación. Si este último lo considera pertinente, acuerda una reunión con el profesor de la asignatura (si es del caso) y los padres de familia. En algunos casos no se hace necesario esta reunión y el director de grupo, canaliza la información.
- b. Si no se logra resolver su inquietud, el director de grupo, puede acordar una reunión con los padres de familia y el asesor de área correspondiente.
- c. Si la situación no se logra resolver en estas instancias, se recurre al director de sección.
- d. Si aún así no queda resuelta la reclamación, se recurre al rector, quien, si lo considera necesario, puede presentar la situación ante el consejo académico o ante el consejo directivo escolar, en busca de una solución y de acuerdo con la naturaleza del recurso.



14.2. Con relación a la no promoción:

Si los padres de familia no están conformes con la no promoción del alumno, éstos cuentan con tres instancias a saber que utilizarán en su orden. Tienen un plazo de 5 días calendario, luego de haber sido notificados de la decisión, para hacer uso del primero, 5 días calendario luego de haber sido notificados de la respuesta al primer recurso, para hacer uso del segundo y 5 días calendario luego de haber sido notificados de la respuesta al segundo recurso, para hacer uso del tercero:

- a. **Recurso de revisión:** teniendo en cuenta que el artículo 2.3.3.1.5.6, sección 5, capítulo 1, título 3 del Decreto 1075 del 2015 dice que es el Consejo Directivo quien sirve de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres con relación a la evaluación o promoción, en el Instituto, por delegación de este Consejo, es el Comité de Evaluación y Promoción quien actúa como comité permanente del Consejo Directivo Escolar, para estos efectos. En este sentido, el estudiante y sus padres deberán solicitar por escrito al comité de evaluación y promoción, la revisión de la decisión con la debida justificación.
- b. **Recurso de reposición:** si aún persiste la insatisfacción con la decisión de no promoción, el estudiante o los padres de familia podrán recurrir a este recurso haciendo la petición por escrito acompañada de la debida justificación ante la rectora, quien podrá convocar al consejo académico, para que actúe como órgano asesor.
- c. **Recurso de súplica:** surtidos los recursos anteriores, el consejo directivo escolar podrá revisar todo lo actuado y tomar una decisión en última instancia.

En todo caso, el estudiante o los padres de familia recibirán la respuesta por escrito a cada recurso y una vez se haya tomado la decisión, en un término no mayor a 10 días calendario, siempre y cuando la solicitud se formule dentro del calendario laboral del Instituto.

15. Participación de la comunidad educativa:

La comunidad educativa siempre ha participado en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes y así consta en las diversas decisiones que se han tomado sobre el tema de evaluación y promoción, las cuales están sustentadas en diferentes actas de consejo directivo escolar y del consejo académico y que se relacionan en el PEI. Los diferentes órganos en los que participa la comunidad educativa forman parte activa de los procesos de transformación como fue referenciado en el capítulo 1 apartado 5 y del cual resaltamos nuevamente:

Comités de Grado y de Evaluación y Promoción. Uno para Jardín, Primero y Segundo, otro para Tercero, Cuarto y Quinto de básica primaria, otro para la básica secundaria-de-Sexto a Noveno y otro para la Media Académica, Décimo y Undécimo. Los Comités de Grado, están conformados por la rectora o su delegado, el director de sección, el director de grupo, la psicóloga de sección y el coordinador de Jardín (si comprende esta sección). Éstos harán en primera instancia un completo e integral análisis de la situación académica de los estudiantes que, al finalizar cada período académico, tienen **2 o más áreas reprobadas** o algún tipo de dificultad disciplinaria que esté afectando el curso normal del grupo y el desarrollo de las clases y harán unas recomendaciones relacionadas con las estrategias para el mejoramiento de cada estudiante, que será luego compartida por el Director de Sección, al padre de familia por nivel que ha sido nombrado por el consejo de padres para conformar el Comité de Evaluación y Promoción, con el propósito de recibir sus recomendaciones y sugerencias relacionadas con las estrategias para el mejoramiento, de tal forma que la decisión final que tome el Comité de Evaluación y Promoción para el estudiante, sea una decisión en la que han participado tanto los integrantes del comité de grado como los padres de familia por medio de su representante.

Los padres de familia reciben durante la entrega de informes por período, el resultado de este seguimiento y proceso. Adicionalmente, el comité de evaluación y promoción es delegado por el Consejo Directivo Escolar (directivo) para decidir sobre la promoción de los estudiantes al finalizar el año lectivo.

16. Estrategias de información del SIIE para estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen en cada período escolar:

Cuando ingrese un estudiante por primera vez al instituto, se le dará una copia de este documento y del PEI, y se discutirán los puntos claves junto con los padres de familia. De igual manera, es responsabilidad de la rectoría, que todos los profesores del Instituto, reciban la adecuada ilustración sobre este manual y posea un ejemplar del mismo.

También será publicado de manera permanente en la página web del Instituto: www.ijr.edu.co, en este espacio se encontrará siempre la versión actualizada del mismo.

Los mecanismos utilizados para para crear, definir, difundir, socializar, aprobar, incorporar y divulgar el SIIE fueron los siguientes:

Con la participación de toda la comunidad educativa se creó el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

La difusión se hizo a través de reunión con padres de familia y con estudiantes, por grupos en abril del 2019, dirigida por los directores de grupo. El consejo académico definió jornadas informativas para darlo a conocer a todo el profesorado.



Adicionalmente, está publicado en la página del instituto para que sea tema de consulta permanente de todas las familias robledistas.

Capítulo III **Manual de Convivencia**

Introducción

El Instituto Jorge Robledo, en sus ya 70 años de aportes a la comunidad académica y el entorno social de la ciudad de Medellín, y por qué no decirlo, del departamento y la nación permanece con su norte claramente establecido, y es su interés formar ciudadanos comprometidos, responsables y de su proyecto de vida y su participación en la comunidad.

Un colegio, en este caso nuestro Instituto, es un mundo complejo, mucho más complejo que la familia, pero no tanto como las complicaciones a las cuales nos enfrentamos en la vida adulta. A él llegan los alumnos con los aprendizajes que traen de sus casas y salen al mundo con las transformaciones que les haya dado el colegio. En éste, hay relaciones entre mayores y menores, alumnos y profesores, padres y profesores; relaciones con el espacio y con el tiempo, con emociones profundas como la amistad, el compañerismo, la rabia; ideales y temores... Exigencias de la “opinión pública” y convicciones personales. En fin, hay tantos factores en juego, que la convivencia, sin darnos cuenta, puede ser sustituida por la fuerza de las normas y abandonadas las creencias. O, al contrario, cambiada por el imperio de lo fácil y lo caprichoso y despreciadas las normas. Es un juego de extremos en el que se necesita tener, para mantener el equilibrio justo, convicciones pedagógicas profundas. Aun así, esas convicciones están sometidas al vaivén de demandas muchas veces razonables, sistemáticas y animadas de un examen muy cuidadoso y otras veces a juicios ocasionales, poco reflexivos, pero afianzados en nosotros por efecto de la propaganda.

Por todo lo anterior, este Manual deberá ser siempre provisional. Hace muchos años, los fundadores del Instituto Jorge Robledo escribieron el Código Robledista. Con sabiduría, el Doctor Téllez decía: “Es cierto que ahí está todo como señala Don Conrado, pero no es menos cierto que hay que escribirlo todos los días...”

Convivir es definir y sostener ese equilibrio entre la independencia individual absoluta que es interior y las puras exigencias sociales que son externas.

Ahora bien, educar es adecuar un individuo a las normas, las leyes, las costumbres, los hábitos y los saberes de una sociedad, para que ese individuo sea humano. En su desnudez biológica, el individuo rechaza la educación. De ahí que educar supone un cierto forcejeo entre los instintos y la elementalidad de un lado, y la Cultura del otro. Con el tiempo, cambian las maneras de educar y las características de ese forcejeo.



La inconformidad y el sometimiento son dos extremos que, como límites, actúan presionando el medio educativo para mantenerlo al servicio del progreso humano. Por eso no somos inflexibles: tenemos puestos los sentidos en la búsqueda de las mejores tendencias y procuramos mantenernos contra la corriente del facilismo. En ese marco adquiere significado para el Instituto Jorge Robledo, el libre desarrollo de la personalidad.

1. Marco legal

El Manual de convivencia fue establecido en el segundo semestre de 1992 por la Secretaría de Educación de Antioquia. Para el mes de noviembre de 1993, se puso en circulación la versión preliminar del Manual en el Instituto Jorge Robledo. A cada familia se le entregó un ejemplar, en el momento de las matrículas para 1994. Con el paso de los años, éste manual, que forma parte de nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), se ha ido actualizando y ajustando a las necesidades cambiantes tanto del contexto educativo como social de nuestras familias.

1.1. Ley General de Educación 115.

En enero de 1995, quedó consagrada su obligatoriedad, en esta ley:

Artículo 87.- Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

Se le denomina manual de convivencia, para que, así se trate también de un reglamento general de disciplina, se comprenda que las normas o disposiciones en él contenidas, tienen como finalidad garantizar la convivencia dentro de los colegios y al mismo tiempo formar para la convivencia social. En otras palabras, se ha pretendido quitar ese carácter a veces irracional que tuvieron los reglamentos escolares. Piezas extrañas a la comprensión de los niños y de los jóvenes, incómodas y a menudo amenazantes, lo que se traducía en la formación de ciudadanos resistentes a toda normatividad.

1.2. Decreto 1075 del 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. Para el año 2015, el Ministerio Nacional de Educación (MEN), expide el decreto 1075, por medio del cual se unifica la regulación del sector educación en un reglamento único. En el capítulo 3 de este decreto se contemplan los “lineamientos generales a ser incorporados en los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, las disposiciones sobre el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos”; para nuestro manual de convivencia, se exaltan los artículos

2.3.5.3.1. Incorporación en el Manual de Convivencia de las definiciones, principios y responsabilidades y 2.3.5.3.2. Lineamientos generales para la actualización del Manual de Convivencia.

1.3. Ley 1620 del 2013, Convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

En concordancia con la mirada que tiene la nación sobre la necesidad de contribuir a la “formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural ... que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia”. Se plantean en este apartado los principios rectores de la convivencia escolar según lo plantea esta ley y lo refuerza el artículo 2.3.5.3.1 del decreto 1075 del 2015, a saber:

1.3.1. Principios del sistema de convivencia escolar (Artículo 5):

- **Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 88 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.
- **Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.
- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la I Constitución y las leyes.



1.3.2 Definiciones básicas:

- También es importante tener en cuenta, que según el artículo 2 de la ley 1620, las definiciones fundamentales para la comprensión del sistema nacional de convivencia y la puesta en práctica de la ley, se centran en:
- Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
- Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes. ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- Cyberbullying o ciberacoso escolar~ forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

1.3.3. Responsabilidades ante la ley:

El sistema nacional de convivencia, plantea claramente la distribución de responsabilidades desde el ámbito general de establecimiento educativo hasta la responsabilidad de los docentes que acompañan los procesos de formación, así se cuenta entonces con lo siguiente:

- *Responsabilidades del Instituto:*
 - a. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

- b. Implementar el comité de escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
 - c. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
 - d. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
 - e. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
 - f. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
 - g. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
 - h. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.
- *Responsabilidades del rector:*
 - a. Liderar el comité ,escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 Y 13 de la presente Ley.
 - b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
 - c. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.



- d. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.
- *Responsabilidades de los docentes:*
 - a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
 - b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 - c. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 - d. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

2. Definiciones institucionales

2.1 La convivencia

Tal vez la mejor imagen para comprender la razón de ser de la convivencia, es la que presentó el filósofo Schopenhauer: Cuando el frío acosó a una colonia de erizos, éstos se apretujaron entre sí tanto, que se hirieron con sus púas unos a otros. Al separarse huyéndole al dolor, sintieron de nuevo frío... Así encontraron poco a poco la distancia apropiada para calentarse entre todos y no hacerse tanto daño.

Para acercarnos a los procesos de convivencia en cualquier entorno social, es necesario comprender que el conflicto es inherente a la condición humana, especialmente en un colegio, que, como característica fundamental, acoge cientos de personalidades, caracteres y visiones de mundo mediadas por el contexto específico que cada familia aporta a la diversidad de la comunidad educativa. Reconocer esto implica no sólo reconocer la existencia del conflicto, sino propiciar procesos de socialización mediados por el diálogo y la confrontación respetuosa de las diferencias, en sintonía con los fundamentos filosóficos del instituto que comprenden la libertad como una conquista permanente a través de la comprensión del entorno y el ejercicio de la sana convivencia.

2.2 La participación

La capacidad para participar en el destino de las instituciones, es una proyección de la disposición del individuo a ser dueño de su propio destino, cuando concibe éste como una posibilidad de servicio a la humanidad y éxito personal al mismo tiempo, o por lo menos cuando toma desde temprano la decisión de no oponer sus intereses a los reconocidos como propios de la civilización.

La formación en el respeto hacia sí y hacia los otros, es una condición previa a toda posibilidad real de participar. Por eso, en el Instituto Jorge Robledo creemos que respeto, participación y progreso individual, no pueden ser incompatibles sino, más bien, tres estados de un mismo proceso: Conquistar la mayoría de edad.

La participación, deseable en todas las esferas de la vida social y proporcionada a las condiciones de desarrollo de los individuos, tiene también efectos en la vida política: un pueblo educado en la búsqueda de la mayoría de edad, es capaz de ejercer la Democracia como una forma de organización del Estado. Pero existe el riesgo de hacer una caricatura de la Democracia, al creer que ella es una forma válida dentro de todas las instituciones sociales. No. Ella tiene una esfera muy definida para su ejercicio y es la vida política. Educamos a los jóvenes en el respeto, para que puedan participar en la construcción del presente y del futuro alcanzando sus aspiraciones individuales y puedan más tarde, como ciudadanos, ejercer la democracia, que es comprendida desde nuestros principios como un dispositivo que permite concretar el anhelo porque todos los hombres tengan igualdad de oportunidades.

Los espacios y mecanismos de participación del Instituto Jorge Robledo se encuentran plasmados en el capítulo 1 del Proyecto Educativo Institucional.

2.3 El libre desarrollo de la personalidad

Este precepto constitucional es una herencia del humanismo y se funda en la doctrina del Libre Albedrío. Tiene un supuesto: la libertad no es un punto de partida sino una conquista humana. Y esa conquista, a su vez, requiere que los hombres puedan usufructuar las ventajas de la Civilización y en particular la Educación. No creemos en el Instituto Jorge Robledo que pueda haber un desarrollo libre de la personalidad, si la gente se priva de la educación.

Ese desarrollo, sometido a la espontaneidad de la vida instintiva, en la hipótesis -imposible- de que se diera por fuera de las construcciones culturales, llevaría a una involución de la especie. Duro ha sido el camino de la humanidad para diferenciarse de sus remotos orígenes. Aun así, mantenemos muchos rasgos primitivos en nuestro carácter y en nuestras emociones. La Educación criba, cincela y pule y es una garantía para la convivencia. En un contexto civilizado, los hombres concurren con lo mejor de su carácter a la vida social. El carácter tiene que pasar por la educación, sea en las formas elementales propias de las sociedades de cazadores, de padres a hijos, de mayores a menores, sea en las formas de

nuestra sociedad en la cual la tarea de los padres tiene su continuación en la acción educativa de los Maestros.



2.4. Libertad con Responsabilidad

Desde el marco Institucional, se ha considerado a la libertad como una conquista que debe conservarse con la disciplina del trabajo. Dicho de otro modo, como aquello que lejos de aunarse a las “amarras que esclavizan” y al asumir la obligatoriedad sin justificación, se liga a la posibilidad de elegir. Resulta, en una elección consciente y consecuente con los principios individuales relacionados con el cuidado de sí y el cuidado del otro.

En consonancia con lo expuesto, la apuesta del Instituto ha girado en torno al respeto por la individualidad de cada estudiante, la invitación permanente a reconocerse como un ser único pero también a reconocer al otro en su unicidad y por medio de los espacios de socialización encontrar la justa medida entre los alcances de “mi libertad” y el respeto por la libertad del otro.

3. Derechos y deberes de la comunidad robledista:

3.1 La comunidad Robledista

Consideramos parte de la comunidad robledista todas aquellas personas que tienen directa relación e incidencia en el adecuado funcionamiento del Instituto y se comprometen a velar por el desarrollo de nuestro Proyecto Educativo Institucional, éstos son:

- a. Estudiante matriculados
- b. Padres de familia o acudientes
- c. Consejeros de la Corporación Educativa Jorge Robledo
- d. Maestros vinculados a la institución
- e. Directivos docentes
- f. Miembros de los órganos del gobierno escolar
- g. Personal administrativo
- h. Personal de servicios generales
- i. Egresados

3.2 Derechos y deberes de los estudiantes

3.2.1 El alumno Robledista tiene derecho a:

1. Ser respetado por todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
2. Ser escuchado por profesores y directivas cuando exponga sus motivos, razones y descargos.
3. Ser atendido en reclamaciones tanto en el campo personal como académico o disciplinario.
4. Proponer actividades que incrementen la buena marcha de la Institución.

5. Participar y cooperar en las actividades extraescolares.
6. Demandar el cumplimiento de las actividades y servicios programados por el Instituto, utilizando procedimientos respetuosos.
7. De acuerdo con la ley 115 de 1994, el Instituto proveerá los medios para que haya representación estudiantil: consejo estudiantil, Personero y Líder Mediador (Acuerdo Municipal).

3.2.2 El alumno Robledista tiene como deberes:

1. Dar renombre y enaltecer el Robledismo con el buen comportamiento, la responsabilidad y el buen rendimiento académico.
2. Respetar los derechos y los bienes materiales y morales de los demás y hacer respetar los propios.
3. Responsabilizarse del cuidado de la planta física y bienes muebles y responder por los daños causados.
4. Tomar en cuenta cada uno de los numerales que aparecen a continuación y procurar cumplirlos con entusiasmo y alegría:

a. Horario:

Según actas del consejo escolar, el horario es el siguiente:

Jardín : 8:00 a.m. a 12:50 p.m.

Primaria: 1° a 4° grado: 8:00 a.m. a 1:50 p.m.

Primaria: 5°: 8:00 a.m. - 2:50 p.m.

Bachillerato: 7:30 a.m. - 2:50 p.m.

Llega al aula unos minutos antes. Permanece en clase hasta la hora indicada. Deja todo en orden.

b. Asistencia:

Debes asistir al colegio durante todos los días de clase. El profesor correrá lista diariamente, al principio de la clase y reportará cualquier ausencia, retardo o novedad, con la respectiva fecha. “Asistencia y puntualidad deben ser indicadores de tu amor por el colegio”.

c. Permisos

De tu ausencia de clase debe estar informado tu profesor. Si te ausentas de clase por más tiempo del que razonablemente justifica tu profesor, él registrará esta novedad y se la informará a tu coordinador de grado o director de grupo.

De tu ausencia ocasional o temporal del Instituto, debe estar informado el director de sección, quien a su vez informará al rector.



De esta manera será fácil localizarte en caso necesario. “Ganar la confianza de padres y profesores, es afianzar nuestra seguridad”

d. Excusas

Cuando por circunstancias especiales no puedas asistir al colegio o tengas que llegar tarde, debes a tu coordinador de grado o director de grupo, una justificación por escrito el día hábil posterior a tu inasistencia “La cortesía es un valor social y la puntualidad una cualidad que reporta incalculables beneficios en la vida”. Debes tener en cuenta que si tu inasistencia fue debido problemas de salud tu excusa debe ser médica; si se relacionó con asuntos familiares, debes entregar una carta debidamente firmada por tus padres o acudientes.

e. Uniforme y presentación personal

La presentación personal es indicativa de la formación de tu personalidad. Si bien comprendemos que las tendencias del medio pueden llegar a formar parte de tus decisiones en el vestir, te invitamos a recordar que en los espacios académicos puede haber algunas condiciones en el vestir importantes. Por respeto a tu persona y a los demás aprenderás a distinguir que hay cierto tipo de prendas que se corresponden mejor a los espacios privados o de la vida social fuera del Instituto.

Tu coordinador de grado o director de grupo, te orientará para que en el vestir también se promueva el respeto por ti mismo y por los demás, aportando así a la sana convivencia.

El uniforme de educación física se justifica no del afán por uniformar a los estudiantes, sino de la naturaleza de las prácticas deportivas. Te sugerimos usarlo sólo en los días señalados y llevarlo completo, aseado y en orden, pero si para tu práctica deportiva traes la indumentaria adecuada, ésta será suficiente. Recuerda que cuando portas el uniforme de educación física por fuera del colegio, eres responsable de mantener en alto el nombre del Instituto.

“La buena presentación no es un capricho pasajero. Es una manera de ser y de convivir”.

f. Orden y Aseo

El recuerdo de tu colegio será para ti inolvidable y para los visitantes grato y duradero, si cuidas su orden y aseo.

“Por favor, no arrojes al suelo ese desechable que tienes en la mano”

g. Teléfono y redes de comunicación:

Para utilizarlo solicita permiso. Úsalo solamente en caso necesario.

“El teléfono se inventó para acortar las distancias y no para alargar las conversaciones”. En clase o en los actos institucionales del colegio, cuidarás de tener apagado el teléfono móvil. El uso de éste por fuera de los recreos, puede causar la interrupción de las clases, el descuido de las instrucciones para el trabajo y la ruptura de la disciplina de cada evento. Igual cosa puede pasar con la intervención en redes virtuales, la consulta del correo electrónico o la visita a las redes en general. El riesgo de vulnerar la intimidad propia y la de los demás, es muy grande con el empleo de las tecnologías de comunicación. Debes tener en cuenta los derechos de

los demás, antes de emplear estos medios.

h. Biblioteca:

Respétala guardando compostura y silencio.

“Cuida los libros. Ellos son patrimonio de la Comunidad Robledista”.

Los medios digitales de consulta, merecen tanto cuidado como los medios tradicionales y al igual que aquellos, se usan de manera adecuada y responsable.

i. Descansos:

Son breves entre clase. Los recreos te sirven para departir con tus compañeros, practicar deportes o jugar. Si empleas bien el tiempo de los descansos, podrás estar más atento a las clases.

“Manifiesta tu respeto a los demás en el juego, en la cafetería, en los turnos”. Recuerda que en la fila solo tienes un puesto. Si se lo das a alguien, deberás dirigirte al último puesto de la fila. De esa manera, le demostrarás a los demás, tu respeto por sus derechos.

j. Compañerismo y buenos modales:

Representa amistosa emulación, apoyo y lealtad.

El trabajo es más fácil, si nuestras relaciones son cordiales. La amabilidad, el respeto y la cortesía con las personas que sirven a la Institución deben ser habituales y espontáneas.

Vale la pena saludar y despedirse, decir “por favor” y “gracias” y en la cafetería, usar bien los cubiertos y comer de manera decente. No es necesario saludar de mano: Bastará con inclinar levemente la cabeza, mirar luego a la otra persona y decirle el saludo.

Y si tienes un resfrío, utiliza el pañuelo. Procura además, cargar tu propia botella para llenarla de agua.

Como puedes apreciar, “los buenos modales son al mismo tiempo buenas prácticas de higiene”.

k. Servicio de transporte:

Para tu comodidad existe, separadamente, para Jardín y Primaria y para Bachillerato. Respeta la fila, no atropelles y habla en tono moderado durante el recorrido.

Debes consideración y respeto a los conductores, a las guías y a los transeúntes.

Los transportadores tienen instrucciones precisas para no poner música. Colabora para que ellos puedan cumplir con sus obligaciones. En el transporte, procurarás siempre cuidar de los más pequeños.

“Si respetas a otros, mereces ser respetado. La capacidad de comunicarnos, hace



que logremos mejores relaciones interpersonales”.

l. Coordinador de grado o director de grupo:

El será tu amigo y asesor. Si tienes dificultades analízalas con él, pues sin duda, te ayudará a encontrar soluciones. Respétalo, confía en sus recomendaciones y tómalas para tu propio beneficio. Si no asistes al colegio, él hará la anotación correspondiente y llamará a tu casa para reportar tu ausencia o enterarse de sus causas.

“Seguro nunca te arrepentirás de escuchar a una persona de experiencia”.

m. Períodos de recuperación:

Después de una falla académica, debemos luchar por alcanzar los objetivos no logrados. El consejo académico te indicará los períodos, actividades y condiciones que te permitan recuperarte o habilitar una asignatura. Entendemos por habilitación cualquier actividad de refuerzo y superación del alumno en alguna asignatura que haya sido cursada y reprobada, posterior al año lectivo.

Cuántos años se han perdido y cuántas personas se han frustrado por falta de un pequeño esfuerzo.

“El tiempo tiene su valor”. Y el que se pierde, no regresa...”

n. Acción social:

Hay personas que necesitan de tu ayuda. Para ayudarlas, existe la ASIR (Acción Social del Instituto Jorge Robledo). “Tus aportes aliviarán a muchos”.

o. Reuniones de padres de familia:

Es un deber y un derecho asistir a ellas.

El colegio atiende a los padres, cuando convengan con el coordinador de grado o director de grupo.

“Los esfuerzos que hace el colegio y los que hacen mis padres se verán recompensados en el futuro con la presencia en la sociedad de un “hombre íntegro” que será”.

p. Las Clases:

Con el orden y silencio que observes en tus clases, estarás colaborando con tu nivel académico y con el de tus compañeros y estarás demostrando tu voluntad de ser un buen alumno robledista. Si un profesor detecta que tu comportamiento es inusual, en clase o fuera de ella, esté o no bajo la responsabilidad directa del Instituto, lo reportará al coordinador de grado o director de grupo. Evita distraerte y distraer a tus compañeros, para que puedas comprender mejor y ser apreciado por ellos y por tu profesor, porque de esta manera estás colaborando con el buen ambiente de aprendizaje.

q. El Compromiso académico.

Debes poner tus capacidades intelectuales al servicio del aprendizaje para que tus resultados académicos sean un motivo de satisfacción personal. El cumplimiento de tus deberes, la honradez en tus exámenes y tareas, y la formación de hábitos de estudio, te servirán toda la vida.

r. Del comportamiento general.

Hay muchas actividades que pueden parecer insignificantes cuando suceden de manera muy ocasional, aisladas o individuales. Si estas actividades se permiten una vez, puede darte la impresión de que están permitidas de manera general y colectiva. Cuando se llega a esta situación, se pueden trastornar de manera grave las clases, las actividades comunitarias, las relaciones respetuosas entre las personas del Instituto y hasta los mismos descansos o recreos. Un ejemplo de ellas, son las denominadas “ventas”, los aparatos electrónicos, los celulares involucrados en las actividades académicas, los juegos peligrosos, los juegos de azar y muchas otras actividades, de las cuales se desprenden consecuencias como las anteriormente descritas.

Como los tiempos cambian, puede haber algunas actividades que se incorporen a la vida institucional del colegio, de manera organizada y programada, en todo caso, la buena fe y una inteligencia clara de las cosas, nos permitirán siempre discernir con precisión.

s. Pruebas de conocimiento:

Las tareas, los ejercicios en clase, evaluaciones, bimestrales, trabajos, exposiciones, son elementos que permiten conocer el proceso de tu aprendizaje. Hazlos con el nivel más alto de responsabilidad y que te permita dar cuenta dentro de cada asignatura, que dominas el tema con propiedad.

“La honestidad en la ejecución de cada una de las actividades es un valor esencial para tu formación tanto en tu vida personal como en la profesional”

3.3 Derechos y deberes de los padres de familia o acudientes:

3.3 1. Los padres de familia tienen derecho a:

1. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del Instituto Jorge Robledo, los principios del PEI, el manual de convivencia, el plan de estudios y el Sistema Institucional de Evaluación.
2. Ser atendido por el profesorado y los directivos para estar enterado de los procesos institucionales según horarios establecidos con anterioridad y de acuerdo al protocolo establecido por el conducto regular de atención.
3. Expresar **de manera respetuosa y por medio del conducto regular** sus inquietudes, reclamos o inconformidades respecto al proceso de sus hijos.
4. Recibir respuesta suficiente y oportuna sobre los asuntos que afectan el proceso educativo de sus hijos.
5. Recibir durante el año escolar y de forma periódica información sobre el proceso académico y comportamental de sus hijos.
6. Elegir y ser elegido como representantes al consejo de padres de familia.
7. Participar en las asambleas, reuniones de padres y actividades programadas por el Instituto.
8. Tener acceso a la orientación psicológica del Instituto.



9. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de su hijo acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia del Instituto

3.3.2. Son deberes de los padres de familia los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en las fechas asignadas por el Instituto para dicha gestión.
2. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia del Instituto.
3. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la relación entre los miembros de la comunidad educativa.
4. Tratar de manera respetuosa a todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual y las actividades académicas del Instituto.
6. Comunicar oportunamente y **en primer lugar a las autoridades del Instituto** las irregularidades de que tengan conocimiento frente a situaciones que afecten el clima escolar y la sana convivencia de la comunidad educativa.
7. Apoyar al Instituto en el desarrollo de acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo.
8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primer educador de su hijo.
9. Conocer y respetar el SIE
10. Conocer y apoyar los procesos enmarcados en la filosofía y los principios institucionales.
11. Cumplir con la asistencia a la entrega de informes escolares de evaluación o las citas programadas por los maestros para dar avances de los procesos de sus hijos.
12. Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en la casa a las sugerencias de manejo pedagógico que hace el Instituto.
13. Cumplir oportunamente los compromisos económicos como padres de familia con el Instituto dentro de los plazos establecidos.
14. Responder por los daños materiales que su hijo Cauce en el Instituto.
15. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
16. Conocer y seguir la ruta de atención integral cuando se presente una de situación definida en el manual de convivencia como situación tipo III.
17. Utilizar solo los canales de comunicación establecidos por el conducto regular del colegio para mediar las situaciones que afecten ya sea el desempeño académico o la convivencia de sus hijos en el Instituto.
18. Guardar la debida reserva sobre los procesos de los estudiantes acorde con lo consignado en la ley de infancia y adolescencia 1098 del 2006.

3.4 Derechos y deberes de los docentes y directivos

El personal docente del Instituto es uno de los factores esenciales del proceso educativo, en este sentido recibirán capacitación y actualización, llevarán a la práctica el PEI y mejorarán permanentemente el proceso educativo enmarcado en las estrategias pedagógicas coherentes con los postulados de la pedagogía activa contextualizada en las características de nuestro entorno y nuestra comunidad académica.

3.4.1. Los docentes y directivos docentes tendrán derecho a:

1. Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de los proyectos y programas de la institución.
2. Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos institucionales.
3. Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con estudiantes, padres u otros miembros de la comunidad.
4. Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Elegir y ser elegido como representante de los docentes ante el consejo directivo (escolar) y demás organismos.
6. Ser orientado oportunamente de manera oral o escrita en los desaciertos que se presenten en su desempeño profesional.
7. Recibir capacitación para cualificar su práctica docente y su desempeño profesional.

3.4.2. Los deberes de los docentes y directivos docentes son:

1. Orientar al estudiante, padre de familia o acudiente frente a las dificultades académicas o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen para el mejoramiento de las mismas.
2. Dinamizar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia y proyecto de área al cual pertenece.
3. Acompañar el desarrollo de las actividades complementarias y estrategias de apoyo: Nivelaciones, asesorías refuerzos, recuperaciones y proyectos pedagógicos que surjan del proceso de mejoramiento institucional.
4. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, su asignatura, metodología, criterios de evaluación y tiempos prudentes de devolución de las evaluaciones y sus respectivos reclamos.
5. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales.
6. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de su saber específico y la actividad pedagógica.
7. Brindar un trato respetuoso y cortés a los estudiantes, padres de familia y



demás personas de la institución.

8. Aportar con una actitud adecuada en el mantenimiento del clima laboral, evitando comentarios a destiempo o en espacios que no se corresponden con el conducto regular establecido para la solución de conflictos.
9. Participar activamente en los acompañamientos designados para los espacios ajenos al aula de clase como son: los descansos, actividades lúdicas, actos cívicos y otros espacios que, si bien no son de clase, requieren de una mirada atenta al desempeño de los estudiantes.
10. Responder por el uso adecuado de los espacios y materiales confiados a su manejo.
11. Respetar y cumplir las pautas establecidas en el reglamento interno de trabajo de la Corporación Educativa Jorge Robledo.
12. Poner siempre por delante el profesionalismo, la prudencia, la ética y el adecuado manejo de la información, en las relaciones que se desprenden del trato cotidiano con padres de familia y estudiantes.
13. En concordancia con la ley 1620 del 2013, el maestro es el primer llamado a identificar, reportar y hacer seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia y vulneración de los derechos que afecten a los estudiantes.
14. Participar de los espacios ofrecidos por el Instituto para la actualización de sus maestros.

3.5. Apuntes de convivencia para la virtualidad

El entorno y las plataformas virtuales implementadas para las clases, son un espacio de interacción pedagógica mediada por las pautas de convivencia y la filosofía institucional, por lo tanto el debido proceso, las reflexiones pedagógicas y los correctivos planteados aplican en todos los niveles. En este sentido es pertinente a demás de contar con el contexto general del manual de convivencia del Instituto, incluir las mínimas normas para la sana convivencia dentro del marco de la educación virtual para el Instituto. Desde allí es importante una orientación pedagógica que permita a toda la comunidad educativa, estudiantes y maestros un desarrollo tranquilo y adecuado en el comportamiento frente a este proceso virtual.

3.5.1. Condiciones generales para el trabajo en línea:

1. Cada estudiante dispondrá de sus credenciales: usuario y contraseña de acceso.
2. Es importante que todas las mediaciones pedagógicas en línea se hagan por medio de la plataforma TEAMS.
3. Igualmente se debe hacer uso solamente del correo institucional @ijr.edu.co. Se debe evitar hacer uso de correos personales para las actividades académicas,
4. Para la educación virtual también aplican numerales 4.2.2.1, 4.2.2.2 y 4.2.2.3 en relación al plagio, fraude o suplantación en las actividades académicas.
5. Para optimizar las actividades Online se recomienda que los estudiantes estén atentos a la instrucción del maestro en cuanto al uso de micrófono y cámara. Deberán ser activados, al ser llamados al lista y siempre que el maestro lo solicite acorde con las actividades realizadas.

6. Los tiempos para la entrega de trabajos y todo tipo de proceso evaluativo serán, al igual que en los espacios presenciales, los programados con anticipación por los maestros.
7. El chat de la clase será el espacio apropiado para pedir la palabra y realizar los aportes o solucionar las dudas.
8. Debe utilizarse un lenguaje apropiado en las interacciones tanto en línea como en el chat. Cualquier forma de agresión o actitudes que puedan catalogarse de acoso o ciberacoso serán tratadas acorde con las situaciones tipo II planteadas en el manual de convivencia.
9. Deberá evitarse el uso de imágenes violentas o con contenidos sexuales en los perfiles de las plataformas y correos institucionales.
10. La suplantación de identidad de un compañero o falsear sus perfiles en las cuentas de las plataformas será tratada como una situación Tipo III, acorde con el manual de convivencia institucional.
11. Evita subir por medio de nuestra plataforma archivos que no sean parte de tus procesos académicos, evita la transmisión de contenido ilegal, amenazador, malicioso, difamatorio, vulgar, que atente contra la honra y privacidad de los demás y que pueda generar responsabilidades civiles o penales.

3.5.2. Derechos de los estudiantes

1. Recibir las clases desde Teams que es la única plataforma autorizada por el Instituto para el desarrollo de las clases.
2. Recibir un trato respetuoso por parte de directivos y docentes.
3. Recibir por los medios dispuestos por el Instituto toda la información necesaria para el desarrollo del proceso.
4. Recibir las explicaciones necesarias en asesorías, refuerzos, nivelaciones por parte de los maestros para el avance en su proceso.
5. Recibir su seguimiento académico a sus maestros cuando lo solicite.
6. Participar de los espacios, según el caso, de apoyo que ofrece el instituto.

3.5.3. Deberes de los estudiantes

1. Asistir puntualmente a las clases en los horarios determinados por el Instituto.
2. Permanecer el tiempo que dure la sesión de clases.
3. Se establece que la inasistencia a clases tendrá como consecuencia bajo rendimiento académico para las clases. Si el estudiante falta a una clase, debe presentar la excusa al director de grupo. Luego de ello, se autorizará la presentación de las actividades desarrolladas en la sesión.
4. Pasados diez 10 minutos de clase, el docente debe cerrar el ingreso a la clase y no permitirá que el estudiante entre a la misma. La clase inicia puntual y el estudiante debe tener la misma actitud. Sin embargo, deberá solicitar de nuevo su ingreso y esperar que el maestro autorice su ingreso.
5. Todo acto de indisciplina por los estudiantes a sus compañeros y maestros será atendido desde el Manual de Convivencia.



3.5.4. Deberes y derechos de los profesores

1. Los maestros deben preparar sus clases virtuales con todas las indicaciones establecidas por la dirección de sesión y la rectoría.
2. Utilizar todas las herramientas pedagógicas y didácticas para el desarrollo de las clases virtuales.
3. Los maestros tienen derecho a un trato respetuoso de parte de los estudiantes y las familias.
4. Ser claro con los actos evaluativos derivados de las actividades de clase. Además de hecho será claro en las condiciones y fechas de entrega de las mismas.
5. Informar a tiempo a los estudiantes y familias el proceso de cada estudiante, en especial, aquellos que presentan dificultades en su proceso.
6. Enviar a los directores de grupo el reporte de período en la 5ta semana para que los mismos informes a los padres.
7. Para la alternancia, cada aula está dotada de las herramientas apropiadas para la simultaneidad y deberá estar atento para el cuidado de estas.

3.5.5. Deberes y derechos padres de familia

1. Posibilitar a sus hijos un espacio adecuado en su hogar para recibir sus clases y su óptimo desarrollo de las clases virtuales.
2. Dirigirse a los maestros según la necesidad y manifestar sus inquietudes de manera adecuada seguimiento el debido proceso.
3. Tener asesorías, siempre y cuando sea necesario, para el manejo de la plataforma para el acompañamiento del proceso.
4. Conocer los horarios de las clases para monitorear el ingreso de sus hijos a las mismas.
5. Enviar las excusas de incapacidad o sustentada cuando el estudiante falta a alguna clase.

3.6. Consideraciones para los egresados

De los egresados del Instituto Jorge Robledo se espera que mantengan en alto la imagen de la institución hablando con orgullo y respeto de la misma, así como demostrando que los principios que guían nuestro quehacer son pautas fundamentales en su desarrollo académico y profesional por fuera de la institución; están invitados a participar de manera permanente en los proyectos y eventos de la misma, teniendo en cuenta que las puertas del Instituto siempre están abiertas para recibir a sus egresados.

Control de cambios SIIE: Escala de valoración institucional:

Por recomendación de la secretaría de educación de Medellín, fue adoptada la escala de valoración que aparece en este SIIE, según la cual la nota mínima en el desempeño bajo res 1.0. a partir del año 2022.

4. Convivencia escolar: diagnóstico y pautas de manejo institucional

4.1 Diagnóstico de la convivencia escolar en el Instituto Jorge Robledo:

Pensar en la escuela como espacio de socialización, implica comprenderla a la luz de la posibilidad de encuentro entre los sujetos que la habitan. Así mismo, contemplar las percepciones de docentes y estudiantes en términos de las formas en las que se asume el contacto, resulta pertinente y relevante en la medida en la que permite dibujar un horizonte de comprensión del plano relacional, que a su vez favorece la construcción de propuestas de acompañamiento situadas en las realidades de quienes las referencian.

La mirada sobre el conflicto, el clima y en general, el ambiente grupal, motiva la reflexión en torno a lo que acontece en la cotidianidad de las aulas y con ello, la transformación de las prácticas pedagógicas que hacen parte del proceso de formación de maestros y estudiantes. A continuación, se encuentran los aspectos que permiten significar la noción de convivencia en el Instituto Jorge Robledo, teniendo como base el análisis que se realiza por medio de los sociogramas elaborados al cierre de cada año en los grupos, de los cuales se logran definir los siguientes conceptos para su comprensión:

- a. Relaciones interpersonales:** Se centra en el encuentro de los miembros de la comunidad educativa, en los cuales se propician interacciones a través del cumplimiento (o no) de acuerdos. En este sentido, dichos espacios de socialización, evocan los recursos personales y grupales que se ponen de manifiesto en las formas de solucionar conflictos o de permitir la vivencia de otras situaciones que implican por ejemplo, la toma de decisiones.
- b. Clima grupal:** Características propias del ambiente de un grupo en particular. El mismo, está dado en términos de la armonía, el apoyo mutuo, el cumplimiento de objetivos, la formación, el sentido de pertenencia al espacio compartido y los conflictos o situaciones de convivencia que se generan al interior del mismo.
- c. Conflictos:** Situaciones en las que hay un desacuerdo entre dos o más partes y en ocasiones, se hace necesaria la mediación desde un lugar de comprensión distinto al de los implicados. Esta noción, puede estar asociada en ocasiones a “altibajos en el comportamiento de algunos estudiantes”, que inciden en la atmósfera del grupo y en las interacciones con otros compañeros.
- d. Situaciones de convivencia:** Están vinculadas con los procesos de interacción y de socialización entre las personas. Pueden convocar o no un desacuerdo, así como acciones específicas que generan incomodidad y malestar en alguna de las partes implicadas. Generalmente, se han visto como situaciones cotidianas que pueden ser resueltas sin la mediación de un adulto. En ocasiones, éstas desembocan en conflictos de mayor envergadura o



en situaciones de exposición prolongada y sistemática de algunos estudiantes a agresiones o manifestaciones inadecuadas de las interacciones.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo dicho, resulta pertinente contemplar un panorama general de las percepciones de los grupos (asociados para efectos de este diagnóstico por grados), en las que se encuentran en detalle, las miradas con respecto al clima grupal y las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar:

4.1.1. Diagnóstico de convivencia en el Jardín:

Los grados de escolarización inicial, en el caso del Instituto: Jardín, Kinder y Transición, tiene como uno de los objetivos fundamentales en el ámbito de la convivencia, propiciar espacios de encuentro y socialización, en los cuales se desarrolle y fortalezca en los niños y niñas las nociones de la norma, los límites, el cuidado de sí del otro en los diversos espacios.

Los retos más significativos a los cuales los estudiantes de estas edades (3,6 a 6,6 años) se enfrentan, están relacionados con la capacidad de escucha, el trabajo en equipo y el reconocimiento y respeto de por la diferencia. Los conflictos en la cotidianidad, se derivan de la baja tolerancia a la frustración que se genera en los niños y niñas, en tener que ceder espacios para la escucha e identificar los límites que poco a poco se van instalando en su relación consigo mismo y con los otros.

El rol del docente como mediador de las situaciones, tiene como propósito inicial, apoyar a los niños en el reconocimiento y manejo de sus emociones y así favorecer el cumplimiento de los acuerdos establecidos en los diferentes espacios de socialización.

4.1.2 Diagnóstico de Convivencia en la Primaria:

Es importante tener en cuenta, que los grupos a los que pertenecen los estudiantes desde que se conforman en el grado primero, no varían hasta el día de su graduación, siempre y cuando no existan situaciones de convivencia que lleven a la institución a recomendar el cambio de grupo de algunos estudiantes. En este sentido, se construyen lazos de amistad, solidaridad y compañerismo que generan en cada grupo características únicas, consecuencia de las interacciones entre los estudiantes.

Estas dinámicas de relación, aunadas a las características de cada edad en lo que tiene que ver con la aceptación, el rechazo, la instalación de la norma, puede en ocasiones generar conflictos que derivan en comportamientos, que van en detrimento de la sana convivencia escolar. Se pueden resaltar el uso de apodos, juegos bruscos, expresiones de irrespeto, exclusiones y en últimas instancias la agresión física. Estos comportamientos tienden a normalizarse en las dinámicas de los grupos.

En este sentido, el proyecto de clima escolar apoya los procesos de convivencia a partir de estrategias de promoción y prevención, así como la intervención directa en los grupos cuando se presentan alertas alrededor de este tipo de comportamientos.

4.1.3. Diagnóstico de convivencia en el Bachillerato y la media vocacional:

La dinámica de manejo en la sección del bachillerato, da continuidad a los procesos iniciados en la básica primaria. Es importante resaltar que a medida que crecen, nuestros estudiantes asumen posturas más críticas y reflexivas en lo concerniente a la relación con el otro, son sujetos con mayor capacidad de análisis, autocontrol y están más prestos al diálogo en tanto son conscientes de las posibles consecuencias de sus actos.

También es importante resaltar que los estudiantes se van perfilando, tienen más claros sus gustos, las características individuales se han ido fortaleciendo por lo tanto es más clara la diversidad. En este sentido se destaca la formación de subgrupos en términos de intereses y afinidades, favoreciendo en ocasiones charlas, insultos y bromas pesadas, que, si bien se avalan desde el lugar de la amistad, igual generan molestias e inconformidades en el largo plazo.

Las situaciones de tensión reconocidas por los estudiantes, surgen como formas de asumir o establecer los límites, en los momentos en los cuales no logran discernir adecuadamente ese límite frente al otro o frente a la norma institucional, se manifiestan en situaciones de agresión en su mayoría verbales y de manera ocasional físicas. La exclusión se convierte en esta edad en el mecanismo más común de vulnerar la relación con el otro.

Se hace necesario también centrar la atención en el hecho de que para las edades de la básica secundaria, se ha ido transformando el criterio autoridad en tanto los estudiantes del instituto son más conscientes de su autonomía. En este sentido cuando se presenta una situación que rompe con las dinámicas de los grupos o algún conflicto, no siempre buscan el adulto como mediador, buscan solucionar la dificultad de manera personal, lo cual en ocasiones dificulta la resolución adecuada del conflicto.

El manejo inadecuado de las redes sociales y los chats, también son un factor que puede generar rupturas en las dinámicas de los grupos y en ocasiones extienden los conflictos a instancias externas a la institución, dificultando el proceso de mediación escolar.

4.2. Conducto regular, Clasificación de las faltas y estrategias pedagógicas y correctivas

4.2.1. Conducto regular:

Para realizar los correctivos necesarios cuando un miembro de la comunidad educativa, por el incumplimiento de alguno de sus deberes, se establece como conducto regular el siguiente:

1. Docente con quien se presentó la dificultad o quien recibió la situación.
2. Director de grupo



3. Dirección de sección
4. Vicerrectora
5. Rectoría
6. Consejo Directivo (Escolar)

4.2.2 Clasificación de las faltas y las estrategias formativas que las acompañan con su debido proceso.

El Instituto en su deber de orientar y propender por una educación integral se ve en la necesidad de delimitar las situaciones comunes que se generan por el incumplimiento de los deberes de los estudiantes y que afectan la sana convivencia. Uno de los objetivos formativos del colegio, siempre ha sido el respeto como base fundamental de las relaciones interpersonales, y la convicción como elemento significativo en la introyección de las normas. Por eso es necesario definir unos criterios generales y particulares de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las situaciones, el grado de perturbación que genera, la atmósfera de respeto en la que se encuentra y la vulneración a los diferentes espacios se describen a continuación las faltas más comunes que afectan el clima escolar del Instituto.

4.2.2.1 Faltas leves:

Teniendo en cuenta el buen comportamiento, la responsabilidad y el buen rendimiento académico que debe caracterizar al estudiante Robledista, es importante tener presente que aquellas situaciones que perturban el orden de las actividades escolares, la atmósfera de respeto (sin vulnerar) y que presenta riesgo probable de reincidencia; son consideradas faltas leves. Para evitar cometerlas, debes tener en cuenta los siguientes aspectos y procurar cumplirlos con entusiasmo y alegría, obrando así por convicción:

- a. La puntualidad en las clases y actividades académicas.
- b. Asistir al colegio durante todos los días de clase.
- c. Justificar las ausencias de clase adecuadamente, en los tiempos establecidos.
- d. Tener una presentación personal adecuada, que corresponda con el respeto por la persona y las actividades académicas planteadas.
- e. El orden y aseo de los diferentes espacios del colegio.
- f. Uso adecuado de dispositivos móviles, electrónicos y redes sociales.
- g. Establecer relaciones con las personas basadas en el respeto, amabilidad y cortesía.
- h. Manifestar respeto por las diferentes actividades planteadas por el Instituto y los espacios que permiten el desarrollo de las mismas.
- i. El orden y silencio en las clases favorece tu proceso académico y el de los compañeros.

- j. El cumplimiento de tus deberes académicos, la honradez en tus exámenes y tus hábitos de estudio son habilidades que están al servicio de tu aprendizaje.
- k. Recuerda que en tus deberes te invitan a distinguir los espacios adecuados para ciertas actividades. Las ventas el uso inadecuado de aparatos electrónicos, los juegos de azar, entre otras actividades no deben realizarse en los espacios del Instituto.
- l. Recuerda que toda actividad tiene su tiempo y propósito específico, debes realizarlas en los espacios y momentos programados para ello.

Debido proceso: Estrategias formativas para orientar y corregir faltas leves:

- a. Diálogo con el estudiante por parte del maestro que presencié la falta.
- b. Ante la tercera reincidencia de la falta leve, realizar la anotación en el observador del estudiante y reportarlo al director de grupo.
- c. Diálogo con el director de grupo donde se definen algunas estrategias formativas o psicopedagógicas según el caso como: reflexiones en torno a la situación, actos de reparación al daño, espacios de mediación, intervención de psicología para fortalecer el autocontrol. Inicialmente se informa a la familia sobre la situación y el debido proceso de manera telefónica.
- d. Si después de tres observaciones escritas el estudiante continúa presentando dificultades con el cumplimiento de sus deberes, se procede a correctivos como: cambio en el horario de descanso, restricción de clase o actividades académicas, acompañadas de estrategias psicopedagógicas como las mencionadas en el numeral C. Informando a los padres de familia o acudientes, a través de un encuentro con el director de grupo.
- e. Situaciones en las cuales el estudiante continúe reincidiendo en su comportamiento, se recurre a la restricción de un día de clase dentro del Instituto. En éste se garantiza el desarrollo de las actividades académicas correspondientes con la asesoría de un profesor, además de un espacio para la reflexión con psicología sobre el hecho.
- f. Si Falta a esta sanción por dos veces, será enviada una citación a los padres para establecer compromiso escrito con el director de sección, con previa autorización de la rectora.
- g. Si persiste en no ser un buen Robledista, el caso será remitido al comité escolar de convivencia y podrá ser suspendido hasta por una semana.

4.2.2.2. Faltas graves:

Teniendo en cuenta tu compromiso frente a las observaciones que hacen tus directores de grupo sobre aquellos aspectos que debes continuar fortaleciendo, y entendiendo que tu proceso de formación es permanente, es importante tener presente que aquellas situaciones que perturban de manera notable el desarrollo de las actividades, vulneran con notoriedad las normas de convivencia y presentan riesgo a la integridad física o psicológica de los demás, son consideradas faltas graves:



- Maltratar cualquier miembro perteneciente al entorno escolar mediante burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o cualquier otra forma de irrespeto.
- Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución y tus padres o acudientes.
- Dañar o maltratar los objetos de las personas durante la jornada y actividades extraclases.
- Apropiarse de los bienes ajenos.
- Hacer fraude
- Apoyar procesos de fraude.
- Ausentarse de clase sin la autorización de un maestro.
- No asistir al colegio con desconocimiento de tus padres o acudientes.
- Retirarse de cualquier actividad o de las instalaciones del colegio sin autorización.
- Causar daños a la planta física o a los recursos destinados para su servicio.
- Utilizar las redes sociales para denigrar de la institución o cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.
- Todo acto contra la filosofía del colegio y los valores institucionales.
- La complicidad para encubrir o apoyar actos violatorios del manual de convivencia.
- Se debe tener en cuenta que se considera una falta grave la reincidencia en faltas leves luego de haber realizado los correctivos, reflexiones y restauraciones correspondientes en el marco del debido proceso.

Debido proceso: Estrategias formativas para orientar y corregir las faltas graves:

Una falta grave amerita la aplicación de un correctivo consecuente con la gravedad de la misma y podrán considerarse las siguientes estrategias:

- a. Cambio en el horario de descanso, restricción de clase o actividades académicas, acompañadas de estrategias psicopedagógicas. Informando a los padres de familia o acudientes, a través de un encuentro con el director de grupo.
- b. Situaciones en las cuales el estudiante continúe reincidiendo en su comportamiento, se recurre a la restricción de un día de clase dentro del Instituto. En éste se garantiza el desarrollo de las actividades académicas correspondientes con la asesoría de un profesor, además de un espacio para la reflexión con psicología sobre el hecho.
- c. Si Falta a esta sanción por dos veces, será enviada una citación a los padres para establecer compromiso escrito con el director de sección, con previa

autorización de la rectora.

- d. Si persiste en no ser un buen Robledista, el caso será remitido al comité escolar de convivencia y podrá ser suspendido hasta por una semana.
- e. El fraude comprobado implica inmediata anulación del proceso evaluativo o examen con nota 0.0.

4.2.2.3. Faltas gravísimas

Sobre este tipo de faltas, es importante resaltar dos aspectos necesarios para su comprensión, el primero se centra en el seguimiento y debido proceso escolar y el segundo en la reflexión alrededor del ejercicio de la ciudadanía responsable y el cumplimiento de la ley.

1. Se considera una falta gravísima la reincidencia en faltas graves luego de haber realizado los correctivos, reflexiones y restauraciones correspondientes con el debido proceso.
2. Aquellas faltas que se enmarcan en las situaciones tipo II y III contempladas por la ley de convivencia (1620/2013) entre las cuales se resaltan:
 - A. Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad (para más información remitirse a la Ruta de Atención Integral).
 - B. Agredir física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad (para más información remitirse a la Ruta de Atención Integral), utilizando cualquier medio o red social (Facebook, Twitter, Google, etc.)
 - C. Consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas en las instalaciones del Instituto, presentarse bajo sus efectos en sus instalaciones o promover y estimular entre la comunidad el consumo de bebidas alcohólicas, de cigarrillo, de sustancias psicoactivas, de contenidos pornográficos, o de cualquier otra cosa que afecte la salud física, mental o psicológica de los demás.
 - D. Consumir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas durante el desarrollo de eventos o actividades que se desarrollen fuera del Instituto y que involucren la representación de la institución.

Debido proceso: Estrategias formativas para orientar y corregir las faltas gravísimas:

1. Suspensión temporal hasta por 3 días si es calificada como falta gravísima debido a la reincidencia en faltas graves.



2. Suspensión hasta por 5 días si es una falta gravísima enmarcada en las situaciones tipo II o III según la ley de convivencia.
3. Consideración por parte de comité de convivencia en primera instancia y del consejo directivo (Escolar) como segunda instancia de la cancelación del cupo en la Institución.

4.2.4. Consideraciones generales a los debidos procesos:

1. Es importante aclarar que en el instituto no podrá sancionarse a un alumno, si no está claramente establecido el hecho objeto de sanción. Cualquier duda o reclamo en este aspecto, será presentado por el alumno o sus padres a quien le corresponda según las jerarquías que se establecen en este reglamento.
2. En todos los casos se deberá respetar el debido proceso, esto es, ningún alumno podrá ser sancionado por causas y personas que desconozca y todos los alumnos, tendrán derecho pleno a ser escuchados en defensa.
3. Todos los procesos de seguimiento disciplinario siempre serán mediados inicialmente por el diálogo y la invitación al reconocimiento por parte del estudiante de la gravedad de su falta y la necesidad del resarcimiento de ésta.
4. El proceso de clasificación de las faltas no implica necesariamente un orden que escala, si bien en algunas ocasiones la reiteración de faltas leves conlleva a catalogar posteriormente una falta grave, en ocasiones ocurren faltas graves sin antecedentes previos, aplicando directamente la sanción correspondiente a dicho tipo de falta.
5. Siempre primará el reconocimiento de la particularidad de cada estudiante y la debida revisión del caso específico para proceder con el correctivo necesario.
6. Los retiros de clase deberán ser proporcionales a las faltas ya descritas. Serán orientados frente al trabajo académico de modo que no afecte su rendimiento académico.
7. La restricción temporal del ingreso a un área o servicio, deberá ser proporcional a la falta y nunca indefinida.
8. Las faltas contra los bienes físicos deberán ser resarcidas materialmente. Las faltas contra el patrimonio moral, serán resarcidas mediante la presentación personal o pública de disculpas, según la falta. El resarcimiento no evita la sanción, pero podrá ser considerado un atenuante cuando surge de manera espontánea
9. Desde el momento en que la falta es calificada de “grave” trátese de disciplina o de conducta, deberá ser de conocimiento del director de sección, quien informará a su vez al rector. Deberán ser informados los padres de familia y se dejará constancia mediante acta en la historia pedagógica del alumno. Si se trata de una falta equivalente a la “Situación III” del artículo 40 del

Decreto reglamentario de la Ley 1620/13, N° 1965 de septiembre 2013, la rectora convocará al comité de convivencia escolar.

10. Suspensión por cautela: Ante la probable comisión de una falta y para prevenir situaciones delicadas, el director de sección, con el visto bueno de la rectoría, podrá suspender de la asistencia al salón o al colegio de manera temporal (hasta por un día), al alumno. Esta suspensión debe obedecer a la necesidad evidente de proteger tanto al alumno involucrado como a terceros.

4.3 Disposiciones sobre el registro de novedades:

El consejo académico⁹, estableció las siguientes disposiciones sobre el registro de novedades:

- a. En todos los casos, al principio de la clase, se debe correr lista.
- b. Se deben reportar todas las ausencias y los retardos.
- c. Cualquier retardo, ausencia o novedad, debe tener fecha. Hay sentencias judiciales según las cuales, la ausencia de fecha invalida la falta.
- d. Si se detecta la ausencia de un alumno en el colegio, el coordinador de grado o director de grupo debe hacer la anotación correspondiente y llamar a la casa del estudiante el mismo día de la ausencia, para reportarla o enterarse de sus causas.
- e. En el Bachillerato, los reportes de inasistencia serán entregados a los coordinadores de grado a más tardar en el segundo descanso entreclases.
- f. Si un alumno se ausenta del salón por más tiempo del que razonablemente justifica el profesor, también debe registrarse esa ausencia e informarle al coordinador de grado o director de grupo, quién deberá registrarlo por escrito e informar al director de sección.
- g. Si se detecta el comportamiento inusual de un alumno, en clase o fuera de ella, esté o no bajo nuestra responsabilidad directa en ese momento, se deberá reportar al respectivo coordinador de grado o director de grupo, quien a su vez mantendrá informado al director de sección.
- h. Los permisos para ausentarse del colegio por más de tres días sólo pueden ser dados por la rectora o por quien él expresamente delegue.
- i. El colegio no admite “asistentes” o visitantes en las clases, excepto en el caso de alumnos de programas de intercambio o pasantías expresamente autorizados por la rectora.

⁹ Según consta en el Acta N° 02 del 24 de enero del 2007.



- j. Los descansos de los alumnos, el ingreso y salida de los estudiantes de la jornada diaria escolar, las fiestas y eventos extraclase previamente programados, hacen parte del currículum del Instituto. El acompañamiento y cuidado de ellos, por parte de los profesores, es propio de sus obligaciones normales.

Estas disposiciones sobre el registro de novedades hacen parte de los deberes del profesorado

4.4. Estímulos

Copa del Mejor Carácter:

La copa del mejor carácter es el único estímulo que se reconoce de manera pública en el Instituto. Esta está ligada al reconocimiento de aquellos estudiantes que por su carácter y compromiso son reconocidos por sus compañeros como aquel que tiene el “mejor carácter robledista”.

Al cierre del año escolar los estudiantes, en votación secreta eligen aquel compañero que se ha distinguido por sus cualidades robledistas. No tiene que ser el mejor estudiante, pero ha dado cuenta de su esfuerzo y compromiso; no tiene que ser el más popular, pero sus compañeros reconocen en él el respeto y habilidades para la convivencia sana.

Posteriormente, el consejo de profesores de cada sección, también en voto secreto escoge el estudiante a ser exaltado en cada sección con el reconocimiento de la copa.

Este se realiza en una ceremonia al cierre del año y se entregan las copas a los ganadores que la guardarán en su hogar por todo el año siguiente y sus nombres serán marcados para la posteridad en ella.

Reconocimientos adicionales:

- Cualquier buena acción tuya, será anotada en tu Historia pedagógica.
- Tus éxitos deportivos, artísticos y científicos que contribuyan al buen nombre del Instituto, serán destacados en la revista Símbolo y en el periódico El Robledista.

4.5 Historia pedagógica

En manos del director de sección, reposa un libro en el cual se confirman tanto tus aciertos en el manejo de tus derechos y cumplimiento de los deberes, como las faltas que cometes. Es la Historia pedagógica, testigo de tus progresos y retrocesos.

Es conveniente que la consultes.

Nota: Nos parece prudente y oportuno los dos puntos anteriores

4.6. Reclamaciones relacionadas con el seguimiento de convivencia: Recursos

Si los padres de familia no están conformes con la sanción para el alumno (decisión en primera instancia), una vez agotados los protocolos para el manejo tanto de las faltas leves, graves y gravísimas; y las situaciones tipo I y II que afectan la convivencia escolar, descritos en el presente Manual, cuentan con tres instancias a saber, que utilizarán en su orden, teniendo en cuenta que, en cada uno de los recursos, el proceso será el siguiente:

- a. Los padres solicitan por escrito la revisión y reconsideración de la decisión, debidamente argumentado, eso ejecutado con el estudiante. La carta es dirigida a quien sancionó.
- b. Quien recibe la queja responde en un plazo no superior a dos días luego de recibida la comunicación, sobre la apertura del proceso y el plazo para dar respuesta a su solicitud y de cada recurso, que, en ninguno, será inferior a diez días calendario siempre y cuando la solicitud haya sido formulada dentro del calendario laboral del Instituto.
- c. Quien recibe recopila toda la información, documentos y actas, concernientes al caso y la decisión tomada en el mismo. Una vez la mesa de atención del comité escolar de convivencia y parte del equipo directivo analiza nuevamente toda la información y la solicitud de los padres de familia con los respectivos argumentos, se toma una nueva decisión que puede ser diferente o ratificando la inicial.

Tienen un plazo de 5 días calendario, luego de haber sido notificados de la sanción, para hacer uso del primer recurso, 5 días calendario luego de haber sido notificados de la respuesta al primer recurso, para hacer uso del segundo y 5 días calendario luego de haber sido notificados de la respuesta al segundo recurso, para hacer uso del tercero:

4.6.1 Recurso de revisión: El estudiante o los padres de familia deberán solicitar por escrito a quien le correspondió sancionar, la revisión de la decisión que la mesa de atención y parte del equipo directivo tomó, con la debida justificación. Esto según la falta o situación y lo escrito en este Manual.

4.6.2. Recurso de reposición: si aún persiste la insatisfacción con la sanción, el estudiante o los padres de familia podrán hacer la petición por escrito, acompañada de la debida justificación ante la rectora, quien podrá convocar algunos miembros del comité de convivencia y parte del equipo directivo, para que actúe como órgano asesor.

4.6.3. Recurso de súplica: Surtidos los recursos anteriores, el consejo escolar podrá revisar todo lo actuado y tomar una decisión en última instancia.



4.6.4 Recurso por vía judicial:

En todo caso, el estudiante o los padres de familia recibirán la respuesta por escrito a cada recurso, una vez se haya tomado la decisión en un término no mayor a 10 días calendario, siempre y cuando la solicitud se formule dentro del calendario laboral del Instituto.

5. Comité Escolar de Convivencia

Según la Ley 1620 del 15 de marzo del 2013 y su Decreto Reglamentario N° 1965 del 11 de Septiembre del 2013, el comité escolar de convivencia estará conformado por la rectora del establecimiento educativo, quien lo preside o su delegado en caso de ausencia temporal, el Personero estudiantil, el Docente con función de orientación, el director de sección, Presidente del consejo de padres, el Presidente del consejo estudiantil y un Docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El Comité de Convivencia Escolar en pleno, debe conformar 3 mesas de actuación, cada una con un número de integrantes y funciones específicas:

Mesa de promoción y prevención: Pretende fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Además de intervenir oportunamente en los comportamientos que puedan afectar la realización efectiva de los mismos. En este sentido se encarga de elaborar, ejecutar y evaluar el plan de convivencia institucional. Esta mesa debe presentar el plan de convivencia ante el Comité Escolar de Convivencia en pleno, para su aprobación.

La mesa de promoción y prevención en el Instituto Jorge Robledo está conformada por:

- Psicóloga
- Los directores de sección.
- Las docentes líderes de procesos de convivencia de cada sección. Personero o Representante de los estudiantes.

Mesa de atención: Debe asistir oportunamente las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, realizando además el debido seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Así mismo, debe garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de los datos trabajados con los casos concretos de los menores de edad.

Con el fin de prestar una atención inmediata, con un proceso de registro claro y apegado a la realidad de los hechos, reconociendo, de acuerdo a nuestro diagnóstico institucional, el Instituto plantea 2 mesas de atención claramente definidas:

- a. Sección Primaria: Conformada por la Docente orientador (psicólogo), directora de sección (primaria) y rector en el caso que sea necesario.
- b. Sección Bachillerato y media vocacional: Conformada por la Docente orientador (psicólogo), director de sección (Bachillerato) y rector en el caso que sea necesario.

Estas mesas de atención permiten establecer el protocolo de atención y seguimiento de los procesos, guardando la reserva de quienes aportan información y quienes manifiestan dificultades en el proceso de convivencia escolar .

Mesa de mediación: Este es un mecanismo que propende por el mejoramiento de los conflictos entre estudiantes, tanto aquellos que se originan en el aula de clase, como aquellos que surgen en los espacios informales de interacción social (recreos, dinámicas extraescolares, etc.); evitando que la violencia o la arbitrariedad sean los reguladores de tales conflictos.

5.1 Funciones del comité escolar de convivencia:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 del 15 de Marzo del 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.



- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de convivencia escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

5.2. Reglamentación del comité escolar de convivencia del Instituto Jorge Robledo:

- a. La rectora del Instituto o su delegado en ausencia temporal, preside el comité y lo convoca.
- b. El comité sesionará como mínimo una vez cada dos meses, en las instalaciones del Instituto Jorge Robledo y por lo general, será citado con cinco días de anticipación, a no ser que por la urgencia, deba ser citado con un tiempo de antelación menor de manera extraordinaria en los casos que se requiera.
- c. El docente que lidera los procesos o estrategias de convivencia escolar, será el encargado de elaborar las actas de las reuniones.
- d. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos en cuestión, con el propósito de ampliar información.
- e. El Presidente del comité, podrá cambiar los docentes representantes en el mismo, cuando lo estime conveniente.
- f. De los dos padres de familia representantes del consejo de padres ante el consejo escolar (uno por sección), asistirá al comité de convivencia aquel de la sección en la que se encuentren los alumnos casos de comité. En caso de haber algún impedimento para que asista el de la respectiva sección, asistirá el otro.
- g. El Comité de Convivencia en pleno, debe reunirse según la ley, una vez cada dos meses. Sus funciones están señaladas en dicha ley, pero, en resumen, la principal es la de velar por el cumplimiento del plan de convivencia,

hacer seguimiento a la ejecución del mismo y proponer nuevas estrategias encaminadas al sostenimiento de una sana convivencia en el Instituto.

- h. Las diferentes mesas de actuación se reunirán cuando lo consideren pertinente, conforme al cumplimiento de sus funciones.
- i. En todos los casos, debe quedar constancia en acta de las reuniones. Las actas de las mesas de atención, serán custodiadas por el Director de Sección al que pertenezca el alumno en cuestión.
- j. Las Actas de los comités de convivencia, el Diagnóstico y el Plan de Acción, serán custodiados por la Secretaría General del Instituto. Las decisiones del comité se expedirán mediante resoluciones o acuerdos, según la naturaleza y alcance de lo decidido, pero bastará con la transcripción del aparte respectivo del acta de la reunión en la cual se haya tomado la decisión, para que ésta quede en firme. La secretaria general es la depositaria de todas las actas de estos consejos y comités.

6. Ruta de Atención Integral (RAI)

El “Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar” fue creado con la expedición de la Ley 1620 de 2013 reglamentada por el decreto 1965 del mismo año, con el fin de mejorar la convivencia a todo nivel dentro de las instituciones educativas. Teniendo en cuenta estos lineamientos, se creó la figura de la Ruta de Atención Integral (RAI), herramienta que sirve de guía para la resolución de todo tipo de incidentes que se presentan o se pueden presentar dentro de un colegio. La función principal que tiene esta RAI es la de establecer responsabilidades y procedimientos (de manera conjunta) que le permitan a los padres de familia, estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo y empleados, conocer con anterioridad los pasos a seguir al momento de identificar alguna situación de las descritas en el presente documento. Las líneas de acción de la RAI comprenden actividades encaminadas a la Promoción (conocimiento de la comunidad), Prevención (enfocada a la adquisición de buenos hábitos), Atención (intervención de la situación) y Seguimiento (observación y control formativo de la situación), de aquellas situaciones que se presentan o puedan presentarse al interior de la comunidad y afecten la convivencia en el colegio. No se trata de un código penal o disciplinario, mediante el cual se tipifiquen las conductas y se proceda a su sanción; es más una herramienta formativa que le ayuda a la institución a aprender a manejar adecuadamente, partiendo desde un ejercicio de reflexión, los diferentes conflictos que no sólo alteran la buena convivencia, sino que pueden impedir la adecuada formación de nuestros estudiantes.



6.1. Clasificación de las situaciones y protocolos de atención.

6.1.1. Situaciones Tipo I:

6.1.2.1. Definición: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud y se definen como:

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan por la incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

6.1.1.2. Protocolo de atención: Para atender a este tipo de situaciones, a nivel general, se sigue el siguiente protocolo:

- a. En caso de observar o recibir información sobre alguna situación de irrespeto que se presente en las interacciones entre los estudiantes, el docente director de grupo indaga de inmediato sobre los hechos.
- b. Para garantizar la protección de los estudiantes que informan sobre la situaciones que afectan la convivencia, el docentes cuenta con espacio físico independiente de las áreas comunes que comparten los estudiantes.
- c. A través de diálogos privados, el director de grupo informa sobre el propósito del encuentro y se establece un compromiso recíproco sobre la confidencialidad de la información que van a compartir.
- d. Cuando se tiene claro la participación de cada estudiante en los hechos. El docente director de grupo procede a establecer la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas, ya sea entre los estudiantes o en el interior del grupo involucrado si fuese necesario. Actuación de la cual se dejará constancia según el caso.
- e. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.

Las situaciones tipo I que corresponden a faltas leves en nuestro Manual de convivencia, se acogen al debido proceso descrito e incluido en el apartado: 4. *Convivencia escolar: diagnóstico y pautas de manejo institucional.*

Es importante tener en cuenta que, para nuestra institución, toda situación de convivencia implica el reconocimiento de unos derechos que se tienen y unos deberes que deben ser acogidos por la comunidad académica.

6.1.2. Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

6.1.2.1 Definición:

- a. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- b. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con artículo 2 la Ley 1620 2013 es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación poder asimétrica, que se presenta forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte docentes contra estudiantes, o por parte estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- c. Ciberacoso (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013 es toda forma de intimidación con uso deliberado tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6.1.2.2 Protocolo: Para atender a este tipo de situaciones, a nivel general, se sigue el siguiente protocolo:

- a. Si a pesar de haber implementado estrategias pedagógicas y correctivos en relación a la convivencia, se presentan situaciones sistemáticas en relación al irrespeto y la exclusión, el director de grupo se dirige al directivo de la sección, para diligenciar el formulario que permita reportar la situación a la profesional encargada del proyecto de clima escolar.



- b. La docente que lidera el proyecto debe iniciar la constatación de los hechos mediante diálogos privados con el estudiante vulnerado, con los testigos, implicados u otra fuente válida de información.
- c. Para garantizar la protección de los estudiantes que informan sobre las situaciones que afectan la convivencia, el docente cuenta con espacio físico independiente de las áreas comunes que comparten los estudiantes.
- d. A través de diálogos privados, el director de grupo informa sobre el propósito del encuentro y se establece un compromiso recíproco sobre la confidencialidad de la información que van a compartir.
- e. Para acompañar dichas situaciones y hacer el seguimiento correspondiente, los profesionales del proyecto de clima guardan la información en archivos para cada una de las situaciones y se custodian en el archivo de la dirección de cada sección. Garantizando el principio de confidencialidad de los estudiantes.
- f. Determinada la situación de acoso, el profesional del proyecto convoca a reunión extraordinaria de la mesa de atención del comité, para analizar el caso y adelantar el protocolo de atención. Quedará constancia de las decisiones en el acta de la reunión.
- g. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 40 del decreto 1965 de 2013, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el debido proceso y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Instituto; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
- h. Adelantado el proceso anterior, los miembros del proyecto de clima en compañía del director de grupo y de sección, se reúnen con la familia cuyo propósito es informar la situación, establecer compromisos en relación al comportamiento y comunicar el debido proceso.
- i. La directora de grupo y la docente que lidera los procesos de convivencia escolar se encargarán de hacer seguimiento al caso, por el período de tiempo que sea necesario, con el fin de verificar si el protocolo que se activó fue efectivo o si se requiere acudir a otras instancias.
- j. En caso de no encontrar resultados efectivos en las estrategias desarrolladas por la mesa de atención y el proyecto de clima escolar se remitirá al Comité municipal distrital o departamental de convivencia escolar para que acompañe el caso.
- k. Establecida la situación de acoso, donde se evidencia daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a profesional, ya sea de psicología o medicina, dependiendo de la situación. Actuación de la cual se dejará constancia.
- l. Cuando el proyecto de clima considera que se trata solamente de un evento esporádico que incidió negativamente en el clima escolar, sin generar daños al cuerpo o a la salud, define unas pautas concretas para su manejo a nivel grupal o individual

6.1.2.3. Debido Proceso:

- Suspensión temporal hasta por 3 días si es calificada como falta gravísima debido a la reincidencia en faltas graves.
- Suspensión hasta por 5 días si es una falta gravísima enmarcada en las situaciones tipo II o III según la ley de convivencia.
- Consideración por parte de comité de convivencia en primera instancia y del consejo directivo (Escolar) como segunda instancia de la cancelación del cupo en la Institución.

6.1.3 Situaciones Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

6.1.3.1 Protocolo: Para atender a este tipo de situaciones, a nivel general, se sigue el siguiente protocolo:

- a. Reporte: la persona de la comunidad educativa que escuche el testimonio, será el único responsable de comunicar el hecho a la instancia competente: mesa de atención del comité de convivencia, por medio del Director de Sección.
- b. Partiendo de la información recibida, se procede a la tipificación de la situación según lo establecido por la ley, para identificar el protocolo pertinente.
- c. De presentarse daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. El Instituto cita de manera inmediata a la familia para orientarlos y comprometerlos frente a la activación de la ruta en la instancia externa correspondiente. En caso de que la familia no haga dicho proceso, la mesa de atención del comité escolar de convivencia procede a la activación de la ruta, mediante un oficio expedido por rectoría, dejando copia del mismo con su respectivo radicado en un archivo custodiado por la dirección de cada sección, para velar por la confidencialidad del caso.
- e. La mesa de atención se encargará de hacer seguimiento al caso, por el período de tiempo que sea necesario, con el fin de verificar si el protocolo que se activó fue efectivo o si se requiere acudir a otras instancias.
- f. En las reuniones bimestrales establecida por la ley, se hará un informe de los casos atendidos durante el periodo correspondiente, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado



ante la autoridad competente.

6.1.3.2. Debido Proceso:

- Suspensión temporal hasta por 3 días si es calificada como falta gravísima debido a la reincidencia en faltas graves.
- Suspensión hasta por 5 días si es una falta gravísima enmarcada en las situaciones tipo II o III según la ley de convivencia.
- Consideración por parte de comité de convivencia en primera instancia y del consejo directivo (Escolar) como segunda instancia de la cancelación del cupo en la Institución.

6.1.3.4. Activación de los protocolos de otras entidades.

De acuerdo a la reglamentación del decreto 1965 de 2013 el Rector deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades. O en su ausencia, por la prioridad de la situación lo deberá hacer un delegado suyo.

Es importante tener en cuenta que revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.

- A. La activación del protocolo correspondiente a otras autoridades, está supeditada al tema de la edad del menor:
- B. De los 0 – 13 años con 11 meses, 29 días: procedimiento administrativo de restablecimiento de derechos (PARD): Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, a través del centro zonal de la Institución si la situación se presentó dentro del colegio. Si se presentó fuera, en el centro zonal de cada uno de los implicados. En la 70 es el centro zonal.
- C. De los 14-18 años: URI (Unidad de Reacción Inmediata). Se denuncia en el CESP.A.
- D. Mayor de 18 años: Fiscalía General de la Nación (URI). Unidad de Reacción Inmediata.

6.1.4 Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en artículo 2 de la Ley 1146 2007, se entiende por Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido contra un niño, niña o adolescente, coerción de índole sexual en cualquiera de las siguientes formas: física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

6.1.4.1 Activación de Ruta: Se debe tener en cuenta que es siempre el Rector del colegio, como representante legal y presidente del comité escolar de convivencia, quien debe firmar y activar todas las rutas en cualquier caso de vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- a. Reporte: la persona de la comunidad educativa que escuche el testimonio,

será el único responsable de comunicar el hecho a la instancia competente: mesa de atención del comité de convivencia, por medio del Director de Sección.

- b. Partiendo de la información recibida, se procede a la tipificación de la situación según lo establecido por la ley, para identificar el protocolo pertinente.
- c. De presentarse daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
- d. El Instituto cita de manera inmediata a la familia para orientarlos y comprometerlos frente a la activación de la ruta en la instancia externa correspondiente: la línea 123 de la Policía Nacional, en la extensión 106 social, quienes tomarán los datos y enviarán una unidad móvil con médicos y psicólogos experimentados para hacerse cargo del caso. Estas situaciones serán notificadas también por la familia, ante el CAIVAS, en un plazo no superior a las 24 horas luego de conocida la situación. (Centro de Atención Integral a Víctimas de Violencias Sexuales), Teléfono: 2610240 ext. 7702, 7711, 7746 o ir personalmente a la CRA.44 A No. 31 – 156 SECTOR SAN DIEGO. En los horarios de lunes a viernes de 8 am a 5 pm.
- e. En caso de que la familia no haga dicho proceso, la mesa de atención del comité escolar de convivencia procede a la activación de la ruta, mediante un oficio expedido por rectoría, dejando copia del mismo con su respectivo radicado en un archivo custodiado por la dirección de cada sección, para velar por la confidencialidad del caso.
- f. Cuando se informa de manera presuntiva que el hecho se generó por parte de un miembro directo del núcleo familiar. El Instituto remite el caso a la instancia externa legal competente (Comisaría de Familia). Dejando copia del oficio, con su respectivo radicado en un archivo custodiado por la dirección de cada sección, para velar por la confidencialidad del caso.
- g. La mesa de atención se encargará de hacer seguimiento al caso, por el período de tiempo que sea necesario, con el fin de verificar si el protocolo que se activó fue efectivo o si se requiere acudir a otras instancias.
- h. En las reuniones bimestrales establecida por la ley, se hará un informe de los casos atendidos durante el periodo correspondiente, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6.1.4.2. Debido Proceso:

Es importante no exponer al estudiante a relatar reiteradamente la situación abusiva. Si un profesor u otro miembro de la comunidad educativa ya ha escuchado el testimonio, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de



comunicarla a la instancia competente (mesa de atención del comité escolar de convivencia).

Pedir apoyo a los profesionales del área social del establecimiento (psicólogo, orientador escolar) y/o a la mesa de atención del comité de convivencia, ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño, niña o adolescente por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.

En caso de que la situación se presente entre estudiantes que estén en un momento evolutivo que le permita tener claridad de la consecuencia de sus actos. El Instituto procederá de la siguiente manera:

- Suspensión temporal hasta por 3 días si es calificada como falta gravísima debido a la reincidencia en faltas graves.
- Suspensión hasta por 5 días si es una falta gravísima enmarcada en las situaciones tipo II o III según la ley de convivencia.
- Consideración por parte de comité de convivencia en primera instancia y del consejo directivo (Escolar) como segunda instancia de la cancelación del cupo en la Institución.

6.1.4.3. Proceso de remisión: Se debe realizar siempre que se identifique una presunta situación de abuso o violencia sexual, teniendo en cuenta su clasificación: si es Urgente se remite a la EPS inicialmente para la atención médica. Si es prioritario se indaga por el agresor (familiar o no) para determinar la instancia de apoyo (comisaría o CAIVAS) con el propósito de darle continuidad en la atención del caso y el restablecimiento de derechos. Posteriormente debe realizarse el respectivo seguimiento al caso.

6.1.5. Incidente relacionado con el consumo de sustancias legales o psicoactivas:

Un hecho donde uno o más miembros de la comunidad están involucrados en el consumo, distribución, invitación al consumo, etc., de sustancias dentro y en algunos casos fuera del colegio. Legalmente una adicción se define como la compulsión a consumir periódicamente cualquier tipo de sustancia psicoactiva (alcohol, marihuana, cocaína, éxtasis, etc.) que se trate para experimentar un estado afectivo positivo (placer, bienestar, euforia, sociabilidad, etc.) o librarse de un estado afectivo negativo (aburrimiento, timidez, estrés, etc.).

6.1.5.1 Activación de Ruta: Se debe tener en cuenta que es siempre el Rector del colegio, como representante legal y presidente del comité escolar de convivencia, quien debe firmar y activar todas las rutas en cualquier caso de vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

- a. Reporte: la persona de la comunidad educativa que escuche el testimonio, será el único responsable de comunicar el hecho a la instancia competente: mesa de atención del comité de convivencia, por medio del Director de Sección.

- b. Partiendo de la información recibida, se procede a la tipificación de la situación según lo establecido por la ley, para identificar el protocolo pertinente.
 - c. De presentarse daño al cuerpo o a la salud, se garantiza la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
 - d. El Instituto cita de manera inmediata a la familia para orientarlos y comprometerlos frente a la activación de la ruta en la instancia externa correspondiente:
 - EPS
 - MEDICINA PREPAGADA
 - Línea de atención en farmacodependencia: 4444448
 - medellinesjoven@medellin.gov.co.
 - Comité Departamental de Prevención en Drogas de Antioquia: 4444448 EPSC Y EPSS. Mayor información: 123, 106.
- y deberán traer en un plazo de 24 horas el debido registro de la visita a la instancia.
- e. En caso de que la familia no haga dicho proceso, la mesa de atención del comité escolar de convivencia procede a la activación de la ruta, mediante un oficio expedido por rectoría, dejando copia del mismo con su respectivo radicado en un archivo custodiado por la dirección de cada sección, para velar por la confidencialidad del caso. La mesa de atención se encargará de hacer seguimiento al caso, por el período de tiempo que sea necesario, con el fin de verificar si el protocolo que se activó fue efectivo o si se requiere acudir a otras instancias.
 - f. En las reuniones bimestrales establecida por la ley, se hará un informe de los casos atendidos durante el periodo correspondiente, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6.1.5.2. Debido Proceso:

Es importante no exponer al estudiante a relatar reiteradamente la situación de consumo. Si un profesor u otro miembro de la comunidad educativa ya ha escuchado el testimonio, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla a la instancia competente (mesa de atención del comité escolar de convivencia).

Pedir apoyo a los profesionales del área social del establecimiento (psicólogo, orientador escolar) y/o a la mesa de atención del comité de convivencia, ya que ellos son personas competentes para manejar este tipo de situaciones. Es muy importante evitar -en todo momento- contaminar el discurso del niño, niña o adolescente por lo cual este procedimiento requiere de un delicado abordaje.



En caso de que la situación se presente entre estudiantes que estén en un momento evolutivo que le permita tener claridad de la consecuencia de sus actos. El Instituto procederá de la siguiente manera:

- Suspensión temporal hasta por 3 días si es calificada como falta gravísima debido a la reincidencia en faltas graves.
- Suspensión hasta por 5 días si es una falta gravísima enmarcada en las situaciones tipo II o III según la ley de convivencia.

Consideración por parte de comité de convivencia en primera instancia y del consejo directivo (Escolar) como segunda instancia de la cancelación del cupo en la Institución.

6.1.5.3. Proceso de remisión: Se debe realizar siempre que se identifique una presunta situación de consumo la remisión por parte de la familia a la entidad correspondiente: EPS, Medicina prepagada o Línea de atención en farmacodependencia. Posteriormente debe realizarse el respectivo seguimiento al caso.

6.1.6. Problemas dentro del núcleo familiar: se refiere a las dificultades que se presentan en el núcleo familiar que impactan o pueden vulnerar los derechos del estudiante..

Activación de Ruta: Se debe tener en cuenta que es siempre el Rector del Instituto, como representante legal y presidente del comité escolar de convivencia, quien debe firmar y

activar todas las rutas en cualquier caso de vulneración a los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El profesor debe seguir el mismo protocolo de acción que se presenta en casos de detección y/o sospecha de abuso o violencia sexual. Teniendo en cuenta que las instancias externas competentes para la atención de la situación, son las siguientes:

Comisaria de familia sector Laureles . Diagonal 85 # 79-173, tels. 4373591

CAVIF, Centro De Atención A Víctimas De La Violencia Intrafamiliar (sólo para casos de denuncia del agresor). Carrera 50 # 54 – 18 oficina 302 Parque Bolívar. 511 5511 ext: 8312

6.1.6. Ideación Suicida: El suicidio y la conducta suicida es un fenómeno complejo que requiere de mucha atención, y que se constituye en un problema grave de salud pública. La intervención de esta problemática, parte desde la prevención del suicidio, que comprende la provisión de las mejores condiciones posibles para la educación de los jóvenes y los niños, el tratamiento eficaz de los trastornos mentales, hasta el control medioambiental de los factores de riesgo.

Definición: Ideación y/o conducta suicida: comprende el sentir que presenta la persona y que involucra el deseo, pensamientos y comportamientos orientados a provocarse la muerte. Puede ser una conducta estructurada o no estructurada.

Activación de Ruta: En este caso como no se presentó una situación de vulneración a los derechos, el rector es la persona que debe autorizar las llamadas, cartas y demás medios por los que se activa la ruta.

Se tiene en cuenta que en estos casos la atención se define como prioritaria cuando se presenta ideación suicida estructurada o a urgencias cuando hay conducta suicida, dicha atención se realiza con apoyo de la familia a los centros de atención de la IPS que tenga el estudiante, o con remisión a profesionales particulares del área de la salud.

7. Aspectos a tener en cuenta frente al debido proceso

7.1. Observadores

La convivencia es en sí, un proceso inherente al diario vivir en cualquier institución, en este sentido, cualquier sujeto, parte de la comunidad educativa puede constituirse en parte activa de los procesos que afectan la convivencia, ya sea como participante, como observador o como referente de autoridad para la intervención en los problemas que puedan presentarse. Todos los miembros de la comunidad educativa tienen las posibilidades de presenciar cualquier tipo de incidente en calidad de testigos, por eso hacen parte fundamental de esta RAI. En ellos recae el peso del conocimiento que el colegio tenga, de aquellas actuaciones que afectan negativamente la convivencia y entorpecen la labor formativa:

- a. Profesores y auxiliares
- b. Director de grupo y Coordinador de grado
- c. Coordinador de sección
- d. Psicología
- e. Personal administrativo
- f. Personal de servicios generales
- g. Padres de Familia
- h. Conductores y acompañantes de la ruta escolar
- i. Terceros testigos

8. Promoción y Prevención.

La RAI no solo se establece como el lineamiento que determina los procedimientos para que la comunidad actúe frente una situación específica que altere la convivencia en el colegio. Funciona también para guiar sobre la promoción, prevención y seguimiento de los casos que alteren o puedan alterar dicha convivencia. Los diferentes estamentos que componen la comunidad tienen una responsabilidad en la consecución de una buena convivencia escolar en el Instituto Jorge Robledo, por ello, las vicerrectorías, los directores de sección, los coordinadores grado y



directores de grupo, los comités de grado, el área de asesoría psicológica, el comité de formación, el comité pedagógico y el comité de convivencia escolar, contribuirán de manera activa en los programas de promoción, prevención y seguimiento de los casos.

- A. Promoción: Son todas aquellas acciones establecidas en el plan de convivencia institucional, con el propósito de implementar prácticas sanas de convivencia. Los encargados directos serán los profesionales que hacen parte de la mesa de promoción y prevención del CEC.
- B. Prevención: son todas aquellas acciones encaminadas a buscar la adquisición de buenos hábitos por parte de la comunidad, que ayuden a la consecución de una mejor convivencia, buscando prevenir la ocurrencia de incidentes al interior del colegio.

Los encargados directos en este aspecto son: la mesa de promoción y prevención del comité de convivencia en apoyo a otros estamentos del Instituto.

8.1. Recomendaciones y estrategias asociadas al diagnóstico institucional de convivencia y el programa de convivencia escolar

De acuerdo a lo enunciado, se exponen las recomendaciones para el acompañamiento de los grupos en aras del favorecimiento de un clima grupal adecuado:

8.1.1. Recomendaciones:

Primero
<ul style="list-style-type: none"> • Habilidades para la vida (empatía, relaciones interpersonales, comunicación asertiva, manejo de emociones y sentimientos, solución de problemas y conflictos) Cumplimiento de normas y seguimiento de instrucciones. • Compañerismo, respeto, diversidad y solidaridad Tolerancia a la frustración • Juego cooperativo
Segundo
<ul style="list-style-type: none"> • Habilidades para la vida (empatía, relaciones interpersonales, comunicación asertiva, manejo de emociones y sentimientos, solución de problemas y conflictos) • Cumplimiento de normas y seguimiento de instrucciones. • Juego cooperativo

Tercero
<ul style="list-style-type: none">• Habilidades para la vida (empatía, relaciones interpersonales, comunicación asertiva, manejo de emociones y sentimientos, solución de problemas y conflictos)• Juego cooperativo
Cuarto
<ul style="list-style-type: none">• Habilidades para la vida (empatía, relaciones interpersonales, comunicación asertiva, manejo de emociones y sentimientos, solución de problemas y conflictos) Compañerismo, respeto y solidaridad
Quinto
<ul style="list-style-type: none">• Habilidades para la vida (empatía, relaciones interpersonales, comunicación asertiva, manejo de emociones y sentimientos, solución de problemas y conflictos)
Sexto
<ul style="list-style-type: none">• Habilidades para la vida (empatía, relaciones interpersonales, comunicación asertiva, manejo de emociones y sentimientos, solución de problemas y conflictos)• Escucha activa Cuidado de sí y cuidado del otro
Séptimo
<ul style="list-style-type: none">• Habilidades para la vida (empatía, relaciones interpersonales, comunicación asertiva, manejo de emociones y sentimientos, solución de problemas y conflictos)• Cuidado de sí y cuidado del otro.
Octavo
<ul style="list-style-type: none">• Habilidades para la vida (empatía, relaciones interpersonales, comunicación asertiva, manejo de emociones y sentimientos, solución de problemas y conflictos)• Cuidado de sí y cuidado del otro



Noveno

- Habilidades para la vida (empatía, relaciones interpersonales, comunicación asertiva, manejo de emociones y sentimientos, solución de Problemas y conflictos)
- Cuidado de sí y cuidado del otro Proyecto de vida

Décimo

- Habilidades para la vida (empatía, relaciones interpersonales, comunicación asertiva, manejo de emociones y sentimientos, solución de problemas y conflictos)
- Límites y relaciones de autoridad Proyecto de vida

Undécimo

- Comunicación asertiva Proyecto de vida

8.1.2. Plan Anual de Convivencia

Teniendo en cuenta que el Instituto acoge a la ley 1620 de 2013, que plantea la importancia de contar con una formación que le permita a los estudiantes reconocer y vivenciar los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos, con el fin de prevenir y mitigar la violencia escolar, tiene lugar la construcción del Plan Anual de Convivencia que se encuentra a continuación. El mismo, obedece además a las dinámicas de convivencia expuestas a manera de diagnóstico presentado en el apartado 4.

- **Comprensión de las estrategias:**

a. Encuentros de grupo: partiendo de la idea de que en los grupos se ponen en un plano de interacción las subjetividades, los espacios de diálogo y conversación frente a las dinámicas emergentes, resultan fundamentales en términos de la reflexión, la mirada crítica y el mejoramiento de las condiciones para el encuentro.

Problematizar los modos de acercamiento, se traduce en la alternativa de construcción de ciudadanía que legitiman la presencia del otro y asumen la diferencia como una posibilidad de transformación en el plano individual y compartido. En este sentido, el abordaje de lo que acontece en la semana, bajo la mirada de un adulto que acompaña, permite tejer otros sentidos y significados frente a la experiencia de estar con el otro y con lo otro en un espacio común.

b. Convivencias escolares: El Instituto está convencido que los procesos formativos deben trascender el aula de clase e integrar las dimensiones del ser. Es por esto que las convivencias se convierten en encuentros vivenciales, donde los estudiantes pueden encontrarse con su realidad personal, grupal y social; adquiriendo herramientas para transformar su historia y la de sus compañeros. Teniendo en cuenta que las dinámicas contempladas para el espacio de Convivencia, parten de la dimensión personal, se desarrollan talleres enfocados en el reconocimiento, el cuidado de sí y de los otros, así como el cuidado del cuerpo en términos del mismo como límite y posibilidad del encuentro con el otro. En este sentido, se abordan temas como: “comunicación asertiva”, “relaciones e interacciones”, “dimensiones de la confianza”.

Estos espacios, están orientados a la población de estudiantes de bachillerato con el fin de fomentar en ellos la autonomía necesaria para actuar libremente, pero con un criterio de cuidado claro, teniendo en cuenta las propias convicciones y el proyecto de vida.

c. Talleres grupales: el Instituto establece un espacio semanal para el encuentro y para la reflexión. Se traduce en un pare en la cotidianidad para descubrir otros modos posibles de habitar un espacio compartido o bien, de cuestionar las formas en las que se asume la interacción y el contacto.

Desde el enfoque de habilidades para la vida, se permite la planeación y ejecución de actividades en la que se ponen en discusión temas de convivencia, educación para la sexualidad, proyecto de vida y aspectos académicos.

En estos espacios, pueden considerarse temas como: empatía, relaciones interpersonales, comunicación asertiva, manejo de emociones y sentimientos, solución de problemas y conflictos.

d. Escuela de Padres y Conversatorios: para el Instituto, la familia es el centro que permite la consolidación de los procesos afectivos y sociales. Su papel, es protagónico en la formación de los niños y jóvenes que van construyendo su concepción de ciudadanía. Por esto, los espacios de orientación, formación e integración familiar permiten poner en diálogo aspectos que emergen en el contexto escolar, favoreciendo procesos de acompañamiento desde ambos contextos.

El objetivo de estos eventos, consiste en visibilizar a la familia como un espacio privilegiado para la socialización, la resolución de conflictos, la expresión de ideas y el aprendizaje a partir del reconocimiento de la diferencia. Asuntos, que tampoco pasan desapercibidos en el espacio escolar.

Acompañamiento individual: el servicio de Psicología en el Instituto, tiene como finalidad propiciar un espacio de acompañamiento al joven y a su familia de tal manera que se permita comprender a la comunicación como un instrumento que orienta la expresión de sentimientos, emociones y conocimiento. En este sentido, se va favoreciendo la toma de decisiones de manera autónoma y reflexiva y de llevar a cabo acciones que corresponden con las búsquedas personales enmarcadas en el proyecto de vida.



El acceso al espacio es voluntario a través de la solicitud de una cita individual. La orientación del espacio, corresponde con el reconocimiento de la necesidad individual y con el enfoque de derechos.

e. Espacios de diálogo y mediación: desde el Proyecto de Clima Escolar, se promueven espacios de reflexión en torno a las acciones llevadas a cabo, lo que favorece una mirada crítica frente a las propias vivencias, así como la búsqueda de alternativas de mejoramiento de las dinámicas en las que se ponen en ejercicio las intersubjetividades.

La escucha activa y la orientación de la mediación a la reparación, se convierten en dos aspectos fundamentales que inciden en la toma de conciencia y en la transformación de las posturas que se tienen con respecto a la forma de habitar el mundo y de compartirlo con los otros.

9. Directorio del externo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar:

- Línea de emergencias: 123
- Policía Nacional – Infancia y Adolescencia: Tel: 141 - 018000 910 112- líneas gratuitas nacionales
- Unidad ley de infancia y adolescencia, Secretaría Educación Medellín: Cra. 83 #47A-47, 5148200, Med.
- CAVIF, Centro De Atención A Víctimas De La Violencia Intrafamiliar (sólo para casos de denuncia del agresor). Carrera 50 # 54 – 18 oficina 302 Parque Bolívar. 511 5511 ext: 8312
- CAIVAS (centro de atención integral a las víctimas de abuso sexual) Cra. 44a #31-156, SECTOR SAN DIEGO, Teléfono: 2610240 ext. 7702, 7711, 7746 o ir personalmente . En los horarios de lunes a viernes de 8 am a 5 pm.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Med: Línea gratuita Nacional: 01 8000 91 80 80, línea 141, 4377630, Barrio La Floresta Cr. 83 N° 47 A-47, Medellín
- Personería de Medellín. Orienta y asesora en cómo poner fin a cualquier violación de los Derechos Humanos, reacciona ante cualquier situación que comprometan la integridad, la vida y la libertad. Funciona las 24 horas del día. Dirección: Carrera 52 # 71 – 84. Teléfonos: 212 12 11 – 212 14 99
- Fiscalía General de la Nación, unidad de infancia y adolescencia, Barrio La Floresta, Medellín: Cr. 83 N° 47 A-47, Tel 412 41 71 - 57(4) 416 55 88
- Comisaría de Familia, sector laureles: Dg. 85 #79-173, tel. 4373591, Medellín

Proyecto Educativo Institucional

- Hospital Pablo Tobón Uribe: Cl. 78b #69-240, tel. 4459000
- Bomberos, estación central Guayabal: Cra. 65 #7-55, Tel. 2853220, Medellín
- Cruz Roja: Cra. 52 #29 A-111 Tel. 3505300, Medellín
- Defensa Civil: Cl. 60 #41-46, Tel. 2924708, Medellín
- Medicina Legal: Cra. 65 # 65 No. 80-325, Tel. 4548230, Medellín
- Línea amiga de atención en salud sexual. Asesora sobre derechos sexuales y reproductivos desde la perspectiva de derecho y equidad de género. Teléfono 444 44 48

10. Socialización ante la Comunidad Educativa:

El PEI, el Manual de convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación escolar, será entregado a los padres de familia el día de la matrícula de los estudiantes y se divulga en la página Web del Instituto: www.ijr.edu.co

En el proceso de reforma de estos documentos institucionales en consejo de padres de familia, conformado por los representantes de cada grupo se socializarán los cambios.



Hacen parte de este PEI, además

1. El plan curricular y de áreas, que contiene todos los objetivos por áreas y niveles, asignaturas y logros de cada una, y los proyectos obligatorios. Este plan y proyectos están sujetos a modificaciones, por lo tanto su manejo está encomendado al consejo académico. En todo caso, es la expresión práctica de los propósitos educativos del Instituto. En la Biblioteca, debe reposar un ejemplar, para la consulta de toda la comunidad.
2. Proyecto de Inclusión: “Te acompaño IJR”
3. Proyecto de Educación Ambiental
4. Toda la normatividad vigente:
 - Constitución Política de Colombia (1991, con reformas de 1997)
 - Ley General de Educación N° 115 de 1994
 - Ley 21 de 1991
 - Ley 70 de 1993
 - Ley 324 de 1996
 - Ley 361 de 1997
 - Ley 734 del 2002
 - Ley 1098 del 2006
 - Ley 1564 del 2012
 - Ley 1620 del 2013
 - Ley 1650 del 2013
 - Ley 1651 del 2013
 - Decreto 1075 del 2015
 - Decreto 1860 de 1994
 - Decreto 804 de 1995
 - Decreto 2253 de 1995
 - Decreto 2082 de 1996
 - Decreto 2247 de 1997
 - Decreto 112 de 1998

Proyecto Educativo Institucional

- Decreto 1286 del 2005
 - Decreto 2832 del 2005
 - Decreto 1290 del 2009
 - Decreto 1373 del 2013
 - Decreto 1965 del 2013
 - Decreto 1075 del 2015
 - Resolución Nacional 4210 de 1996
 - Resolución Nacional 2565 del 2003
5. Programa de prevención de riesgos
 6. Las Actas del comité de convivencia escolar que tengan que ver con reglamentación y funcionamiento del mismo.
 7. Contrato Educativo y Pagaré.



Capítulo IV

Anexos

Anexo 1: Nuestro punto de vista sobre las pruebas de Estado

Anexo 2: Programas especiales que la Corporación pone al servicio de los alumnos

Anexo 7: Incentivos para los alumnos

Anexo 8: Servicio Social Obligatorio

Anexo 9: Ingreso y estacionamiento en el Instituto Jorge Robledo

Anexo 10: Resolución N° 01 del 19 de mayo del 1999: Reglamento del consejo escolar JR

Anexo 1

Nuestro punto de vista sobre las pruebas de Estado

De tarde en tarde algunas personas se preguntan por el resultado del Instituto Jorge Robledo en las pruebas de estado, atraídos sobre todo por el hecho de que bachilleres nuestros, ocupan puestos muy destacados en diversos escenarios de la vida nacional. Tenemos buenas razones para afirmar que esas pruebas, con todo y lo buenas que puedan ser y parecer, no sirven para medir colegios. Nos parece prudente para despejar dudas, expresar lo siguiente a propósito del asunto en mención:

Es probable que la mayoría de los colegios, haga un esfuerzo notable y loable por tener alumnos muy destacados en todas las asignaturas que enseña el Bachillerato.

No es un afán criticable y menos si se tiene en cuenta que los patrones que los medios de comunicación y mucha gente emplean para “medir” a los colegios, son los resultados en las pruebas de estado, orientadas a explorar los niveles de retención del aprendizaje de las asignaturas básicas enseñadas en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto por las leyes.

En el Jorge Robledo nos apartamos de esa propósito por algunas razones que en el fondo no son muy complicadas y trataremos de explicarle a los interesados.

1. Nos interesa ante todo, que la escuela sea un lugar apropiado para la formación de los futuros ciudadanos. En este sentido, queremos (y creemos) que nuestro esfuerzo pedagógico, no se agote ni en la vida universitaria ni mucho menos en las pruebas de estado.

2. Aunque puede ser en sí mismo bueno que los jóvenes egresen siendo “muy buenos para todo”, creemos que la bondad del ser o su capacidad para la excelencia, no es posible por lo general “en todo”. Por supuesto que hay excepciones y muy honrosas por cierto en el Instituto Jorge Robledo. Pero el colegio no apunta a lograrlo en todos sus alumnos, aunque se esfuerza en que quienes a ello aspiren, puedan obtener ese objetivo.

3. Es muy importante que nuestros bachilleres puedan ingresar a la universidad que quieran y a la carrera que quieran, sin más obstáculo que los medios económicos de sus familias. De manera expresa para ello los formamos y así se lo decimos a las familias que por primera vez llegan al Jorge Robledo. Ahora bien, aunque hay algunas universidades que escogen a sus alumnos por el promedio total en las pruebas del Icfes, lo común en casi todas es que, o bien tienen su propio examen de admisión como ocurre en varias de las universidades públicas o bien tienen unos puntajes mínimos por áreas, según las carreras que los alumnos eligen. Además, suelen atender a otras características de sus alumnos, acordes con los perfiles de ingreso en tanto estos sean un indicio de posterior éxito profesional. Desde este punto de vista, nuestros egresados suelen cumplir, con creces, con unos y otros criterios. Por supuesto, procuramos brindarles una adecuada y temprana orientación profesional, para aumentar su capacidad de acierto en la elección de carrera y universidad.

4. Puede ser muy bueno que alguien sea al mismo tiempo un excelente músico, físico, político, ciclista, economista, historiador y médico. Sólo que este propósito suele ser inalcanzable. Einstein era un gran físico y dicen que muy buen violinista. Pero fue mal estudiante y al menos en Colombia, sus resultados en el Icfes habrían sido lamentables. Otros logran ser excelentes estudiantes en todo, aunque no lleguen a ser muy buenos músicos ni físicos. Nos interesa, mucho más que formarles la idea de que serán buenos para todo en la vida, ayudarles a que sean lo mejor que puedan de acuerdo con sus potencialidades.

5. La calidad de la educación, a juicio nuestro, no se agota, repetimos, en la instrucción. El país parece haber aprendido muy poco de los treinta años seguidos haciendo las pruebas de estado. En todo el tiempo de su vigencia, se han ido creando otros vacíos. Mejores textos escolares, programas oficiales definidos y con carácter nacional, normas evaluativas estables y menos “innovadoras”, de seguro lograrían mucho más que las pruebas actuales, que, repito, no consideramos en sí mismas malas. Sólo



que miden apenas un aspecto muy recortado de la realidad y quizás, alejado de lo fundamental.

En resumen, no queremos -y lo declaramos de manera expresa desde hace años, entrar en la carrera del Icfes. Hacerlo desnaturalizaría esta institución al invalidar sus propósitos y su manera de formar a los niños y los jóvenes. Ello no significa, ni de lejos, que sea para nosotros irrelevante el asunto de la instrucción o que nos baste con alumnos de buenos modales pero ignorantes. Si ello fuera así, nunca obtendrían bachilleres nuestros el premio Andrés Bello, no se distinguirían jamás en su ingreso a las universidades ni alcanzarían un destacado rendimiento en algunos concursos regionales.

Anexo 2

Programas especiales que la Corporación pone al servicio de los alumnos

Los siguientes programas dependen directamente de la Corporación Educativa Jorge Robledo. Son programas estables que involucran a estudiantes, profesores, bachilleres, empleados y padres de familia. Son acogidos por el Instituto, porque sirven de medio para el desarrollo de habilidades particulares de los estudiantes, informan y afianzan decisiones vocacionales, contribuyen al uso razonable y útil del tiempo libre. Hacen parte del desarrollo del objeto social de la corporación, en la medida en que contribuyen a la educación de la niñez y la juventud.

SI bien el ingreso a estos programas o actividades es voluntario (sujeto a edades según los niveles), la permanencia en ellos depende de la capacidad de trabajo, la seriedad y disciplina y la disposición a cumplir con las tareas derivadas del esfuerzo especializado que deriva de la naturaleza de estas escuelas. Algunos programas tienen un costo para los alumnos y otros son subsidiados en todo o en parte por la Corporación.

La escuela de ballet: Es un programa extraclase de la Corporación, servido a los alumnos del Instituto. Fue fundada en 1991 y de manera ininterrumpida ha prestado sus servicios como escuela de danza. Tiene su propia sede en terrenos de la Corporación. La directora de la Escuela es nombrada por la rectora, a título de representante legal de la Corporación. Se espera que quienes se matriculen en la escuela, alcancen altos niveles de desempeño.

Los costos son establecidos anualmente por el colegio, sobre la base de la autorización que imparte el Ministerio de Educación Nacional y la resolución particular que expide la Secretaría de Educación. El profesorado es pagado en su totalidad, por la Corporación.

Al final del año, hay una presentación pública, que involucra a todo el alumnado de la escuela. Esa función debe ser en un teatro que tenga capacidad no solo para presentar el repertorio, sino para que puedan estar presentes todos los padres de las alumnas y sus invitados. Esa función anual es financiada por las familias y eventualmente puede haber alguna participación de Instituto en el pago.

El club de debates: Este programa busca desarrollar destrezas argumentativas y una mayor profundización en los asuntos capitales de la cultura, de la vida económica, de la política y de las ciencias. Al igual que la escuela de ballet, funciona en un horario ajeno a las actividades educativas regulares del colegio. Pueden participar alumnos desde el grado noveno. Se da su propio reglamento. Es coordinado por un profesor nombrado por la Corporación. El director debe tener altas calidades académicas, de tal manera que pueda servir de orientador de los debates. El club de debates puede organizar encuentros con alumnos de otros colegios. Su sede es la biblioteca de Educación Media del instituto. Sus reuniones ordinarias son los jueves de 3 a cinco y treinta de la tarde, pero puede sesionar de manera extraordinaria en otros días de la semana, pero en horarios ajenos a las clases regulares.

El Robledista: Es una publicación bianual. Solo pueden aparecer artículos originales. Tiene dos secciones (Primaria y Bachillerato), adecuadas en su diagramación y diseño a las edades y posibilidades de los alumnos. El coordinador de El Robledista es designado por la rectora. Los alumnos que integran el comité editorial, deben haber demostrado capacidad de escritura y disciplina. La publicación es financiada en su totalidad por la Corporación. Está prohibida la venta. Eventualmente puede contener algún tipo de publicidad pagada, pero tiene que ser aprobada por la rectora.

La cátedra Miguel Roberto Téllez: La cátedra lleva el nombre del fundador del colegio. Fue establecida por la Corporación, como un homenaje al Dr. Téllez. Cada mes es invitado un exalumno que se haya destacado en alguna actividad de su vida profesional. Está dirigida a los alumnos de los grados décimo y undécimo. Opera a manera de conferencia, por lo general en las horas de la mañana. Las temáticas que se eligen sirven además, para contribuir a la correcta elección profesional. La cátedra debe ser coordinada siempre, por un profesor que tenga la calidad de bachiller del Instituto Jorge Robledo. De esta manera se garantiza no solo la adecuada orientación de la cátedra, sino la capacidad de convocar a los exalumnos.

El programa de Extensión Cultural: Este programa se estableció de manera regular e ininterrumpida desde el 2005. Cada mes, el último jueves y en las horas de la noche, grupos musicales, teatro o danza, de alta calidad, son invitados. Los eventos son gratuitos, aunque deben ser solicitadas las boletas con anticipación. Alternan los recitales de piano, violín, orquestas de cámara, grupos de danza o de teatro, con expresiones de alta calidad. El programa se orienta a las familias vinculadas al colegio, público en general y a la vez, contribuye a desarrollar los conocimientos y aptitudes artísticas de los alumnos. Por lo general una vez al año, dentro de la programación de extensión cultural, se presenta el coro o ensambles de los alumnos del colegio, así como la Escuela de Ballet. Como complemento, se ofrece también a los estudiantes de Décimo y Undécimo y dentro de su jornada escolar, un miniconcierto mensual para complementar su formación musical.



La revista Símbolo y el Anuario: Al final del año escolar, el colegio publica tres volúmenes a manera de memoria o “libro del año”. El primero es un anuario gráfico que contiene fotos de cada uno de los grupos, de alumnos destacados en los deportes, fotografías del profesorado, de personal del colegio y destaca algunos eventos especiales sucedidos en el año. El segundo volumen, contiene una muestra de la producción literaria de los alumnos y es el resultado de los cuentos seleccionados por un jurado, en tres categorías: Primaria, de sexto a noveno y enseñanza media. Estos dos volúmenes pueden ser adquiridos por las familias y es voluntaria su compra. Naturalmente, a cada uno de los alumnos cuya producción escrita esté incluida, se le entrega un ejemplar a manera de obsequio. El tercer volumen es el Libro de los Bachilleres: Es también un anuario gráfico que contiene fotografías individuales y de los grupos, escritos con recuerdos, aspiraciones y reconocimientos. Este volumen, junto con los dos anteriores, hacen parte de los “otros costos educativos” del grado undécimo.

Los tres volúmenes llevan el nombre de “Símbolo”.

Escuela de música IJR: Es un programa extraclase de la Corporación, servido a los alumnos del Instituto. Fue fundada en 2019. Tiene su propia sede en terrenos de la Corporación. El asesor de la Escuela es nombrado por la rectora, a título de representante legal de la Corporación. Se espera que quienes se matriculen en la escuela, alcancen altos niveles de desempeño.

Los costos son establecidos anualmente por el colegio, sobre la base de la autorización que imparte el Ministerio de Educación Nacional y la resolución particular que expide la Secretaría de Educación. El profesorado es pagado en su totalidad, por la Corporación.

Al final del año, hay una serie de presentaciones de avances de cada una de las líneas instrumentales y de proyección de la escuela.

Anexo 3

Incentivos para los alumnos

Las becas: la corporación otorga cuatro tipos de becas que se describen a continuación. Beca a los ganadores de la Copa de Mejor Carácter: Cada uno de los dos ganadores, recibe una beca por el 100% por las pensiones del año escolar. Son dos ganadores.

Becas por situación económica: cada año y en el mes de noviembre, el Instituto estudia los casos presentados por las familias robledistas y otorga algunas becas que pueden ser hasta del 60%. La familia debe acreditar una ***difícil situación económica, que sea pasajera y accidental***, adjuntando carta de solicitud y los soportes que den cuenta de la situación planteada. También es importante aclarar, que este apoyo estará disponible para aquellas familias ya tengan un recorrido de al menos dos años de estar matriculados en la institución.

Becas para alumnos cuyos padres sean empleados de la Corporación Educativa Jorge Robledo: los alumnos cuyos padres sean empleados del instituto, podrán solicitar cada año una beca de estudios. Para conservarla, deberán aprobar el grado en el cual están matriculados. De no ser así, no habrá lugar a renovación. La cuantía de la beca está determinada por las condiciones económicas del colegio y la demanda de ayudas que haya por este concepto. En ningún caso hacen parte de un pago laboral a sus padres. Estos alumnos podrán ingresar con los mismos requisitos de todos los demás: edad y competencias. Estas becas no serán otorgadas en el primer año de vinculación de los padres.

El total de becas otorgadas cada año, sumados los cuatro tipos, no podrá ser superior al 3% del ingreso anual de la Corporación.



Anexo 4

Servicio Social Obligatorio

Ante la necesidad de cumplir con los requisitos del Servicio Social estudiantil para poder obtener el Diploma de Bachiller y teniendo en cuenta que:

1. EL artículo 390 del Decreto 1860 de 1994, determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social del estudiante, dispuesto en los artículos 660 y 970 de la Ley 115 de 1994 y entrega al Ministerio de Educación Nacional la función de establecer regulaciones sobre aquellos aspectos que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.
2. Que la Ley 115 de 1994 concibe el servicio social estudiantil obligatorio como un componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal por constituir un programa que contribuye a la construcción de su identidad cultural, nacional, regional y local, y que en armonía con lo dispuesto en el artículo 2040 de la misma Ley, el servicio social estudiantil obligatorio se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los educandos, no sólo en el establecimiento educativo, sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.
3. En la resolución 4210 se establecen los aspectos del servicio social estudiantil obligatorio que deben ser tenidos en cuenta por los establecimientos educativos estatales y privados, para cumplir el propósito fundamental de integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media académica o técnica, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido del trabajo y del tiempo libre.

El Instituto Jorge Robledo decidió desde 1996 implementar el Servicio Social estudiantil al interior de la Institución, respetando las exigencias hechas desde el Ministerio de Educación. El estudiante entonces, tiene la opción de escoger externamente el lugar para prestar este servicio o aplicar para hacerlo en el Instituto. En este último caso, debe tener en cuenta:

Objetivo:

Prestar su colaboración y apoyo en las actividades en las cuales el Área de Educación Física y Deportes hace presencia.

Actividades:

El área de Educación Física tiene una participación directa en las siguientes actividades que se organizan en la Institución durante el año lectivo. El programa es coordinado por un profesor delegado por la rectora:

Proyecto Educativo Institucional

a. Ingreso de alumnos nuevos de Infantil:

Los estudiantes partícipes del proyecto son los guías de los niños aspirantes a ingresar a Jardín en el Instituto Jorge Robledo, acompañándolos en su recorrido por la institución y en todo el proceso de admisión (jornadas de familiarización con el ambiente del colegio).

b. Organización de las jornadas robledistas:

Planeación de las diferentes actividades a realizar tanto en Primaria como en Bachillerato, variedad de juegos, cine, juegos de computador y juzgamiento

c. Torneos interclases:

Elaboración del calendario y actuar como árbitros

d. Conformar los diferentes equipos representativos de la Institución:

Fútbol, baloncesto, natación, voleibol, beisbol y participar en representación del colegio en los diferentes torneos a los cuales sea invitado el Instituto.

e. Coro, ensamble musical y escuela de ballet IJR:

Previa selección por parte del profesor y su posterior participación en los ensayos y las presentaciones programadas.

f. Atención a los estudiantes:

Durante los descansos los alumnos que cumplen con el Servicio social son los responsables del buen uso de los implementos deportivos y de su préstamo.

g. Muestra de arte:

En la muestra de arte los alumnos apoyan la logística previa, durante y posterior a la exposición.

h. Taller de artes:

Apoyo a las maestras en la preparación del material para las clases.

i. Centro de estudios en ciencias y humanidades:

Apoyo en el desarrollo de las actividades de edición, corrección, transcripción, inherentes a los procesos de investigación y labor editorial del Centro.



Implementación del proyecto:

Los alumnos seleccionados por sus habilidades para conformar los equipos representativos del Instituto, así como los del coro, ensamble musical, escuela de ballet y muestra de arte, sólo deben cumplir con esta actividad. Los demás deben cumplir con las otras actividades programadas en el Instituto.

Duración:

El proyecto se desarrollará en los grados Décimo y Undécimo y tendrá una duración de ochenta (80) horas.

Por fuera del colegio y cumpliendo con la normatividad existente, el servicio social se puede cumplir en actividades de servicio a la comunidad:

- a. Bibliotecas públicas o privadas
- b. Inder: parques recreativos, ludotecas, las diferentes ligas deportivas cuando sea considerado deportista de alto rendimiento y represente al municipio,
- c. departamento o país en las competencias del deporte practicado.
- d. Asilos: actividades de acompañamiento o recreación de los adultos mayores hospedados en el lugar.
- e. Fundaciones y entidades sin ánimo de lucro

Criterios:

- a. Para ser admitido en el proyecto de servicio social en la institución cada uno de los alumnos de grado Décimo debe entregar una autorización del respectivo padre de familia o acudiente, donde conste que conoce las actividades a realizar y el horario de las mismas.
- b. La planilla de control de cada una de las actividades realizadas debe contener la siguiente información: fecha, lugar de realización, actividad, número de horas, firma del responsable, firma del estudiante. Cuando el estudiante por algún motivo no pueda asistir a una de las actividades debe presentar la excusa correspondiente ya que en el caso de acumular tres inasistencias injustificadas será excluido del proyecto.
- c. Por ningún motivo se expedirán certificados de horas parciales con el fin de concluir el proceso en otra institución.
- d. La presentación personal en las diferentes actividades será impecable ya que el instituto no tiene uniforme diario.
- e. Cuando las actividades del servicio social se realicen en otras instituciones diferentes al colegio los estudiantes deben presentar: carta de la institución donde prestarán el servicio, carta de autorización de los padres de familia, carta de aceptación del instituto (autorización para realizar el servicio social por fuera del colegio).
- f. Por ningún motivo se aceptan certificados parciales de otras instituciones

Anexo 5

Ingreso y estacionamiento en el Instituto Jorge Robledo

1. Al Ingresar y al salir del estacionamiento del Instituto, hágalo siempre por su derecha y por debajo de los 10 Km por hora. Tenga presente que hay una señalización que es necesario respetar. Los empleados del Instituto que permanecen en la portería, son los que velan por nuestra seguridad y la de los alumnos, así que merecen un trato cordial y respetuoso.
2. Al bajarse de su vehículo, asegúrese de estacionar correctamente, según la demarcación, cerrar con llave y poner el seguro respectivo, pues el estacionamiento no es vigilado. Es un servicio incidental para los alumnos y los padres de familia o visitantes ocasionales. El Instituto no se responsabiliza por daños o pérdidas ocurridas durante su permanencia. No intente estacionar en reversa. No es prudente hacerlo. Además, no ha sido diseñado para esas maniobras.
3. Si usted permanece en el carro cuando sus niños llegan o salen, cerciórese de que está en una posición que no implica “tacos” u obstrucciones para la marcha de los otros carros.
4. Tenga siempre en cuenta que el área de estacionamiento, hace parte de un colegio. ¡De repente, sin que nadie le avise, se puede atravesar un niño!
5. Si por alguna circunstancia hay un choque o daño en algún vehículo, dentro del estacionamiento del Instituto, la solución **debe concertarse de manera privada entre las partes implicadas**, a menos que la gravedad del hecho amerite la presencia de las autoridades. Recuerde que no se trata de una vía pública y los arreglos están sujetos a otros términos. Tenga presente que este es un sitio privado.
6. El estacionamiento del Instituto **es privado y para uso exclusivo de personas que ingresan, con previa autorización, al colegio**. En razón de lo anterior y bajo ninguna circunstancia, se permite dejar un vehículo estacionado mientras el propietario **hace diligencias fuera del colegio**. El estacionamiento tampoco es una extensión incondicional del servicio educativo.
7. La presencia de carros en el estacionamiento, solo puede justificarse por la realización en días y horas definidas, de actividades programadas por el colegio.
8. El Instituto se reserva el derecho de autorizar o negar el ingreso de vehículos a sus instalaciones. Los carros de servicio público, en todo caso, podrán ser admitidos solo de manera previa y expresa. Es decir, en principio no está autorizado el ingreso de taxis, buses u otros vehículos de servicio público o que presten servicios de transporte escolar, con la única excepción de la empresa prestadora del servicio de transporte escolar.



9. La capacidad instalada del estacionamiento del Instituto no nos permite facilitar este espacio para estudiantes que se movilizan en vehículo particular, estos deberán gestionar los espacios de parqueo en los sitios destinados para esto en los alrededores del Instituto.
10. No se autoriza el estacionamiento de vehículos para resguardarse en el horario de pico y placa, si este horario de tiempo no coincide con una cita en el Instituto.
11. Si necesita preguntar por alguien o llamar la atención de una persona, estacione bien, apague el carro, bájese y camine hasta el sitio conveniente.
12. No pite.
13. Si quiere oír música a un volumen perceptible más allá de su carro, use audífonos. No obstante, es mejor que tenga puestos los cinco sentidos en el colegio. Recuerde que, más que un estacionamiento, es un área para la movilización de los alumnos.

Anexo 6

Resolución N° 01 de 1999, Reglamento del consejo escolar

RESOLUCIÓN No. 1 de 1999

El consejo directivo del Instituto Jorge Robledo, de acuerdo con las funciones señaladas en la ley y en particular la que le autoriza a darse su propio reglamento,

Resuelve:

Artículo 10. Expedir el presente reglamento interno.

Artículo 20. (Transitorio). Composición del consejo: El consejo seguirá conformado por las mismas personas que vienen trabajando desde su instalación.. Si al terminar de reformular el PEI se ve necesario algún cambio, se planteará una reforma a esta Resolución. Cuando se considere necesaria la presencia de alguna persona perteneciente a alguno de los estamento, será invitada.

Este artículo fue sustituido por el texto que aparece en el numeral 2 del título Gobierno escolar del PEI, correspondiente a la composición del consejo escolar.

Artículo 30. Periodicidad: El consejo directivo se reunirá de manera ordinaria, una vez al mes. Las reuniones extraordinarias serán citadas por la rectoría o por solicitud de al menos de tres de los miembros principales del consejo.

Artículo 40. Funciones: Se acogen las funciones presentadas por la rectoría y anexas al acta de la primera reunión. Las modificaciones que sean necesarias, serán

Proyecto Educativo Institucional
debidamente discutidas.

Artículo 40. Duración de la reunión: Las reuniones del consejo directivo no excederán las dos horas. Podrán prolongarse por aprobación de la mayoría. La presidencia podrá limitar el uso de la palabra.

Artículo 50. Citación y Lugar de la Reunión: El lugar será establecido por el presidente en el momento de la citación, al igual que la hora. El presidente será la rectora del I.J.R.

Artículo 60. Actas: Se levantará acta de cada sesión firmada por el rector y la secretaria y se leerá para su aprobación en la reunión inmediatamente posterior.

Artículo 70. Determinaciones: Las decisiones deberán tomarse, preferiblemente, por consenso. De no darse éste, se tomarán por mayoría simple.

Dado en Medellín, a los 19 días del mes de mayo de 1999

FEDERICO GARCÍA POSADA
El Presidente

ROSA MARIA CUARTAS
La secretaria

Anexo 7

Elementos generales del proyecto de Inclusión: Te acompaño IJR

El Instituto Jorge Robledo, a través de los años, se ha caracterizado por ser una comunidad pedagógica respetuosa de las características de sus estudiantes. Ello ha favorecido la formación de hombres y mujeres con principios democráticos y políticos desde los cuales se valora y respeta toda diferencia.

En línea de lo anterior, hemos sido una comunidad, que, por años, ha construido una visión humanista en la que todo estudiante tenga derecho a recibir las mismas oportunidades, los mismos derechos y las mismas responsabilidades que vayan en consonancia con sus habilidades particulares y su potencial.

En este sentido, para el Instituto, un programa de inclusión es aquel que reconoce la individualidad, las necesidades y las capacidades de todos los estudiantes respecto a sus aspectos académicos, personales y sociales. Por eso, desde jardín hasta el grado undécimo, el programa de inclusión “Te acompaño IJR” está pensado para que todos nuestros estudiantes se favorezcan de la propuesta educativa y pedagógica del colegio. Desde ella, toda la comunidad estudiantil, es concebida vistos como un legítimo otro en su individualidad, contando con las mismas oportunidades, en equidad, dentro de todo el proceso de aprendizaje.



En razón a ello, el objetivo general del proyecto no será otro que el de posibilitar un espacio para acompañar a los estudiantes que en algún momento específico de su vida académica, requieran un apoyo pedagógico, psicopedagógico o psicológico particular, de tal manera que se favorezca la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje de los y las estudiantes. En el fondo, lo que busca el Instituto Jorge Robledo, es que la inclusión sea común para todos los estudiantes: que todos puedan acercarse a las posibilidades de acompañamiento y que puedan además, desde el marco institucional, impulsar el desarrollo personal en términos del acceso, la permanencia y la promoción de todos los estudiantes.

Ahora bien, desde el hace varios años, el IJR viene trabajando con unas herramientas particulares para dar respuesta y atender a los estudiantes con dificultades en su ritmo de desarrollo y aprendizaje. Dichas herramientas, han correspondido a las estrategias de acompañamiento pedagógico, psicológico, psicopedagógico y didáctico utilizadas en las aulas de clase por todos los maestros.

Así mismo, se ha ido orientando un espacio de acompañamiento individual dirigido por una maestra especializada y por el equipo de psicología institucional, que además han establecido canales de comunicación específicos con los profesionales externos a los que asisten algunos de nuestros estudiantes. Esto con el fin de fortalecer (en un tiempo definido) hábitos de estudio y favorecer la apropiación de estrategias específicas y adecuadas a sus capacidades de análisis y proyección académica.

Por eso, con el ánimo de fortalecer este programa de inclusión, el Instituto comprende el decreto 1421 de 2017 desde su postulado básico de mantener “los mismos objetivos objetivos generales para todos los estudiantes, pero dando diferentes oportunidades de acceder a ellos”, para atender a aquellos estudiantes que presentan dificultades académicas específicas a través de estrategias de refuerzo, orientación e intervención desde las cuales se ayude a fortalecer las habilidades necesarias para participar en igualdad de condiciones en el proceso de aprendizaje.

Este trabajo que se viene desarrollando respecto al programa de inclusión, cuenta a su vez, con el mejoramiento de nuestras prácticas pedagógicas, la capacitación de los maestros para el desarrollo de un proceso pedagógico que renueve las estrategias didácticas y permita ofrecer a todos los estudiantes diversas formas de acercarse al conocimiento, el acompañamiento a los padres de familia y el aprovechamiento de todos los recursos con los que cuenta el IJR desde su P.E.I.

Todo ello, para avanzar en la implementación del programa “Te acompaño IJR” y ajustar según sea el caso, con la orientación de nuestro equipo interdisciplinario, el diseño, la implementación y el monitoreo de las estrategias pedagógicas y didácticas que se utilizan para el acompañamiento de los estudiantes que participen de los espacios de fortalecimiento individual.

Como consecuencia de este trabajo, el IJR cuenta con unas líneas de acción y unas

estrategias para el acompañamiento a los estudiantes. Estas se componen de la siguiente manera:

Líneas de acompañamiento

1- Pedagógica: orientada a:

- a. Preparación de actividades y compromisos académicos de acuerdo con el calendario programado.
- b. Propiciar el acercamiento a recursos para la consolidación de la información: resúmenes, fichas mnemotécnicas, mapas mentales, infografías.
- c. Construcción de material didáctico en conjunto con el estudiante para el aprendizaje de contenidos específicos.

2- Psicopedagógica: que comprende

- a. Asesoría en técnicas de estudio adecuadas a las necesidades particulares de los estudiantes.
- b. Construcción del plan de acompañamiento individual atendiendo a las necesidades específicas en procesos de atención, memoria, concentración y funciones ejecutivas.

3- Psicológica (Complementa los acompañamientos anteriores)

- a. Acompañamiento en necesidades emocionales del estudiante desde una mirada de razonamiento clínico.
- b. Acompañamiento en prácticas de crianza.

Estrategias de acompañamiento en el Instituto

- a. Actividades de profundización y refuerzo, orientadas por los docentes de las asignaturas para profundizar en contenidos o temáticas específicas.
- b. Actividades de nivelación.
- c. Actividades de asesorías.
- d. Capacitación de los docentes en los diferentes procesos de aprendizaje.
- e. Reunión por grado donde se socializan particularidades de los estudiantes con diagnósticos, que se pueden implementar con el resto de estudiantes.
- f. Asesoría psicológica en los casos que requieren un apoyo de tipo
- g. Emocional.
- h. Apoyo individual o grupal de la docente de apoyo del programa de apoyo y
- i. refuerzo académico Te acompaño IJR.
- j. Estrategias de acceso pedagógica para el acceso en el aula.



Finalmente, el IJR cuenta con las disposiciones necesarias y favorables para promover desde este programa de inclusión, las transformaciones educativas propias de nuestra pedagogía activa para dar respuesta a la pluralidad y la diferencia de nuestros estudiantes durante su proceso formativo y de aprendizaje.

Por eso, una de las apuestas que seguimos implementando y reforzando dentro del programa, es que todos nuestros maestros cuenten con los elementos necesarios para acompañar la heterogeneidad de las necesidades de nuestros estudiantes que aparecen en el espacio del aula, generando a su vez, las condiciones incluyentes para que todos los estudiantes avancen de manera significativa en su proceso de aprendizaje.

En conclusión, el Programa de Refuerzo y Acompañamiento para la inclusión escolar “ te acompaño IJR” pretende por medio de las acciones y estrategias de acceso planteadas en el proceso de acompañamiento propiciar espacios para la integración de toda la comunidad educativa así como de la población vulnerable que podría llegar a atender, acorde con los artículos 13, 44 y 67 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 55 al 62, del 64 al 71 y el 96 de la ley 115 de 1994, en el artículo 19, numeral 10 de la ley 387 de 1997, la ley 1098 de 2006, la ley 1381 de 2010, el decreto 2562 de 2001, decreto 250 de 2005, capítulo 5, sección 4 y 5 del decreto 1075 de 2015.

Proceso de ingreso al programa

1. Reunión con los padres de familia que participan de este espacio, donde se les aclara que, por pertenecer a este, no se garantiza el éxito académico, es un compromiso en el cual se deben poner en marcha las estrategias brindadas para el estudio y para el acercamiento a las diversas áreas de conocimiento desde las capacidades de cada estudiante, se fortalecen los procesos cognitivos complejos y es el estudiante el que se compromete con su proceso de aprendizaje.

2. Firma del consentimiento informado

3. Es un trabajo individual o grupal. Se recomienda que mientras van adquiriendo autonomía y hábitos sea de forma semanal. Cuando ya se tiene un proceso interiorizado, se disminuye la intensidad de la intervención. Con este proceso se observa en ellos mayor seguridad

Nota: El documento integral del proyecto de inclusión se encuentra en la Secretaría académica del Instituto.

Anexo 8 Correos institucionales

Dirección general	
rectoria@ijr.edu.co	Rectora
secretariaacademica@ijr.edu.co	Secretaria Académica
admisiones@ijr.edu.co	Vicerrectora y admisiones
direccionjardinyprimaria@ijr.edu.co	Directora Jardín y Primaria
direccionbachillerato@ijr.edu.co	Director de bachillerato
ijr@ijr.edu.co	Correo Institucional
Apoyo institucional	
psicologiajardin@ijr.edu.co	Psicóloga jardín
psicologiaprimaria@ijr.edu.co	Psicóloga Primaria
johana.barrientos@ijr.edu.co	Psicóloga Bachillerato
jardin@ijr.edu.co	Secretaria Jardin
primaria@ijr.edu.co	Secretaria primaria
bachillerato@ijr.edu.co	Secretaria Bachillerato
extraclases@ijr.edu.co	Extraclases
ballet@ijr.edu.co	Escuela de Ballet
soportesistemas@ijr.edu.co	Soporte Sistemas
cafeteria@ijr.edu.co	Administración cafetería
fundacion@ijr.edu.co	Administradora Fundación
Procesos administrativos y gestión proveedores	
comunicaciones@ijr.edu.co	Comunicador
compras@ijr.edu.co	Recepción
seguridadysalud@ijr.edu.co	Auxiliar seguridad y salud en el trabajo
gestionhumana@ijr.edu.co	Analista gestión Humana
direccionfinanciera@ijr.edu.co	Dirección financiera/contabilidad
direcciontesoreria@ijr.edu.co	Dirección de tesorería
cartera@ijr.edu.co	Analista de cartera y gestión humana



Anexo 9

CONTROL DE CAMBIOS

AÑO	CONTROL DE CAMBIOS 2010-2020
2020	Ajustes al manual de convivencia
	Ajustes SIIE
	Proyecto de inclusión
	Ajustes gobierno escolar
2019	Ajustes en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar
	Ajustes manual de convivencia
2018	Incorporación nuevas actividades extraclase
	Ajustes al Manual de Convivencia
2017	No hubo
2016	No hubo
2015	No hubo
2014	Ajustes en los planes de estudio, PEI, Manual de Convivencia y SIIE
2013	No hubo
2012	Ajustes en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar
2011	No hubo
2010	No hubo
2022	Ajuste a la escala de valoración institucional, nota mínima 1.0

